

LA MINERVA EXTREMEÑA

Plaza de España, 14.-Tel. 1669
Part.º 1744 BADAJOZ

BARRENA

ALMACÉN DE PAPELERÍA y Objetos de Escritorio



Pleno 1951-1952

LIBRO

DE

ACTAS

1951

IMPRESA Y LIBRERÍA POSADAS

MODELACIÓN IMPRESA para Oficinas públicas, Libros Regados



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

do de **ALBUQUERQUE**

VILLAR DEL REY

1951

E ACTAS

CELEBRADAS POR
al Plena de este Ayuntamiento

folios y destinado a consignar las actas de las se-

vigente Ley del Timbre con _____
pos al Estado, clase _____

reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada
o además estampado en toda las hojas el sello de

a _____ de _____

El _____

propuesto de cien _____ hojas folia-
e Ayuntamiento _____ y rubricadas por su
a contener las actas de las sesiones que aquel _____
os asuntos de su competencia, comenzado en este día
gencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villar del
a treinta de Abril
enta y uno



V.º B.º
El Alcalde
[Signature]





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de BADAJOS Partido de ALBUQUERQUE

Término municipal de VILLAR DEL REY

Año 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Municipal Plena de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos cuarenta y _____
El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien _____ hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a los asuntos de su competencia, comenzado en este día.

Y para que conste, extiende esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Villar del Rey _____ a treinta _____ de Abril _____ de mil novecientos cinquenta y uno _____



El Secretario

[Handwritten signature]



El Alcalde

[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

La Comisión Municipal de este Ayuntamiento

Este libro, compuesto de _____ folios y _____ páginas, contiene el acta de la sesión celebrada el día _____ de _____ de _____ en el Ayuntamiento de Villavieja, a las _____ horas de la tarde, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituya en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y que se proceda a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Ley.

2.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituya en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y que se proceda a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada Ley.

3.º Que se acuerde que el Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituya en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y que se proceda a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituye en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y se procede a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituye en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y se procede a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.º de la citada Ley.

El Ayuntamiento de Villavieja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se constituye en Ayuntamiento de este nombre, con el número de _____ vecinos, y se procede a la elección de sus miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.º de la citada Ley.

Se
 Calle
 A. P.
 Cor.
 J. V.
 J. O.
 J. P.
 J. G.
 J. S.
 J. D.



Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1951. - "Acta"

- Señores:
Gobierno:
 D. Pedro Bejinano
 Concejal.
 D. Antonio Delgado
 D. Felix Almitado
 D. José Pérez
 D. Juan Gutiérrez
 D. Pedro Gallego
 D. Sixto Cantón
 D. Leonor Novoa

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey; a las veinte horas del dia 30 de Abril de 1951, bajo la Presidencia de D. German Enrique Corostales, Alcalde, y asistido del infrascripto Secretario D. Agustín Ramos Vera, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Sres. que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyo nombre se expresan al margen; dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el 31 de Marzo último lo que se verificó en la forma reglamentaria aprobándose sin reparos en todas y cada una de sus partes.

Seguidamente se entro en el orden del dia, y por el repetido Tomiánano fue también leida la correspondencia Oficial recibida en las semanas precedentes he hizo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de interes que contiene; lo que hallaron conforme; fueron leidas tambien todas y cada una de las actas de las sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente, durante el mes que expira, acordandose: Prostante su aprobacion sin reparos.

Aprobación
Recursos
1º trimestre

Previo examen y comparacion de la cuenta de rentas suministradas por el Farmaceutico Titular a la Beneficencia Municipal en el 2º trimestre de este año importante 3.792'35 pesetas, se acordó: - Aprobar sin reparos dicha cuenta y que con certificacion que asi lo acredite se remita a Mancomunidad Limitada Provincial, para su efectividad.

Recursos
mejoras
Farmacéuticos

En reconocimiento de que Mancomunidad Limitada Provincial, por ser aquellas de caracter personal, no satisface al actual Inspector Farmaceutico Municipal interino, las cantidades que en concepto de mejoras venia percibiendo el que fue titular D. Lucas Pedrilla Hernandez, las cuales figuran consignadas en el Presupuesto Ordinario de este año 1951 por un importe de 1.600 pesetas, previa deliberacion, se acordó unánimemente: Honrar con efecto desde 1º de Enero del año actual al Inspector Farmaceutico Municipal D. German Enrique Corostales la misma cantidad que en concepto de mejoras venia percibiendo el que fue titular D. Lucas Pedrilla Hernandez, como inherentes a dicho cargo; y que asi se comuniqué a Mancomunidad Limitada Provincial para



su conocimiento y efectos.

Acuerdo
Sesiones
Oficiales
D. Antonio
Bueno

Como en virtud de pertenecer al Reglamento de 1950, se incorpo-
rará a filas en el Sd de Honor último D. Antonio Bueno Escobar que
viene ejerciendo el cargo de Oficial 1º de este Ayuntamiento, a propues-
ta de la Alcaldía-Prsidencia y resultando: Que aun cuando si-
bien aquel lo desempeñaba con carácter de interino, y el Decreto de
1 de Enero de 1928 (Art. 1º) únicamente concede derechos para estos
casos a empleados que desempeñan en propiedad sus destinos, la vi-
gente Legislación Laboral, viene sentando que ningún producto de
los no afectado por la misma, debe tener inferiores derechos que los que
esta reconoce a los suyos, y a tenor del Art. 49, párrafo 2º del Decreto
de 16 de Enero de 1944, no termina el contrato de trabajo por
ausencia que motiva el servicio militar, previa una amplia delibe-
ración por unanimidad se acordó: Considerar al empleado D. An-
tonio Bueno Escobar en situación de excedente, mientras permanezca en
la de Servicio en Ocho; y por tanto reservarle todos los derechos de com-
pensation y puedan subservirle respecto de su destino de Oficial 1º de este
Ayuntamiento, incluso su vuelta al mismo con el carácter de inte-
rino con que lo desempeñaba; todo ello mientras la legislación Comuni-
cipal aplicable lo permita.

Acuerdo
Comisión
Jurisdic-
cional
de Con-
sorcio
Cámbios

Se dio cuenta de la instancia presentada por Dña Concepción Sanchez
Blanco, solicitando como viuda del que fue Excmo de este Ayuntamien-
to D. Gonzalo Balsera Aregui que la pensión de 965 pesetas anuales
que como tal viene percibiendo, sea elevada hasta la de cuatro pesetas
diarias. Ampliamente se discutió este asunto y después de reconocer el ca-
rácter que tanto el Estatuto de Clases Pasivas como las demás leyes que
regulan las pensiones y jubilaciones de todas clases, conceden estas, las un-
das tienen ya previsto un carácter y amplitud, que las hacen invariables
en cualquier sentido, teniendo en cuenta el orden que el Gobierno de los
Naveos acaba de sentar para con los suyos, previa una amplia deliberación
unanimemente se acordó: Ampliar la pensión que como viuda del Excmo
D. Gonzalo Balsera Aregui, viene percibiendo de este Ayuntamiento, Dña Con-
cepción Sanchez Blanco, hasta un límite de cuatro pesetas diarias para
lo que se tenía en cuenta y se hará la correspondiente propina con aquel





la cantidad que por igual concepto abona a la misma persona el Ayuntamiento de la Alcaidía de esta Provincia

aprobó en
consecuencia
de lo
del grupo de
los

Se conoció de los gastos ocasionados para efectuar las reparaciones en puertas y marillario del Grupo Escolar, según propuesta de la Alcaldía- Presidencia, conocida en la sesión del 31 de Marzo último, im- portante por dicho concepto 1.900 pesetas y previo el correspondiente examen y comparación se hallaron conforme y se acordó su pago

acuerdos re-
parar Co-
rras de
Concejo

Como por consecuencia del insidente temporal de lluvias se hubiera derrumbado un trazo de la pared de la parte norte del Conal del Concejo, en tal forma y dimensiones que le inhabilita para lo finis a que se destina, se cambiaron impresiones que reiniciaron en la necesidad y urgencia de su reparación, y visto el informe de Inspección que le fué intercedido y emitido, se consideró el caso comprendido en el Artº 311 apartado c de la Ley de Regimen Local y previa delibera- ción, se acordó por unanimidad: 1º. Preceder con la mayor urgen- cia posible a la reconstrucción de la pared de referencia. 2º. Pres- cindir para ello de las formalidades de subasta o concurso de la obra como en otro caso correspondiera, realizándolas directamente o por administración

Acuerdo
sobre
donativos
curiados

Como la Alcaldía- Presidencia manifestara haber puesto a su dis- posición para distribuir entre los obreros y menesterosos del pueblo D. Fe- lipe Muriel Sincero dueño de la finca El Cortinero, veinte buecos y D. Francisco Martín Hernandez, que lo es de la de Cangallon, doscientos ponedos, se acordó: 1º. Que conste en el acta de esta sesión el muy sinie- ro agradecimiento que en nombre del vecindario envia a dichos señores la Corporación, por cuanto supone tan cristiano y humanitario proceder. 2º. Distribuir tales donativos de acuerdo con los deseos de los donantes en la festividad de San Pedro Labrador, y que juntamente con testimonio certificado de este quando se remita al pueblo una relación de las per- sonas que resultaren agraviadas.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A las veintuna horas, se levantó la sesión todo lo cual se acordó en esta acta y yo el Secretario certifico.
Antonio Dobado
Pedro Díaz
Pedro Gallego
José María
Dolores Hurtado

Sixto Cantero
Goberno Moreno Juan Gutierrez

Sesion extraordinaria del dia 4 de Junio de 1951. - "Acta"

- Señores:
- D. Pedro Bejarano
 - D. German Erangue
 - D. Antonio Sobrado
 - D. Felix Hurtado
 - D. José Perez
 - D. Juan Gutierrez
 - D. Pedro Gallego
 - D. Sixto Cantero
 - D. Lorenzo Herrera

En el Salon de Juro de la Casa Consistorial de Valcarlos del Rey; a las doce horas del dia 4 de Junio de 1951, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los señores que integran el Ayuntamiento. Como estos nombres se expresan al margen, siendo asistido del infrascripto Senatorio D. Agustin Ramo, Varas.

Preside el Juro el Seniente de Alcalde D. Pedro Bejarano Rubio quien lo declaró abierto publicamente, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el 30 de Abril proximo pasado y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

A continuacion se entro en el orden de convocatoria y como para dar posesion del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a D. German Erangue Pocostales, designado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, segun escrito N.º 980 del Regulado Primero, fecha 23 de Mayo anterior fue dada lectura de mencionado escrito y por consecuencia, el Presidente D. Pedro Bejarano Rubio, le declaró posesionado del cargo y previa entrega de las insignias del mismo pasó a ocupar la Presidencia; y cumpliendo con unánime preceptiva el Art. 65 de la Novisima Ley de Regimen Andal, hizo el correspondiente juramento ante la Corporacion en Pleno.

Forma posesion

Sr. Alcalde

Por ultimo haciendo uso de la facultad que le concede el Art. 66 de la misma Ley de Regimen Local, y como sean de los Senientes de Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, designó como tales: 1.º a D. Antonio Sobrado Garcia, 2.º El que lo viene desempeñando D. Pedro Bejarano Rubio quedando constituido el Ayuntamiento de la siguiente forma:

Alcalde-Presidente: D. German Erangue Pocostales.

- Senientes
- 1.º D. Antonio Sobrado Garcia
 - 2.º D. Pedro Bejarano Rubio
- Concejales.
- Felix Hurtado Pocostales
 - José Perez Ornela
 - Juan Gutierrez Ardas
 - Pedro Gallego Vivas





Santo Cantero Morera,
Doctura Honoraria. Secretario: D. Agustín Ramos Varas.

Y después de ordenar que de esta acta, se remita certificado literal certificado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que lo tiene interesado, a las trece horas, se levanto la sesion todo lo cual se apedista por la presente de lo que yo el Secretario certifico



Antonio Doblarado
Ramos

Pedro Bejarano Pedro Gallego

Felipe Hurtado José Peres

Sixto Cantero

Lorenzo Morera
Juan Gutierrez

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1951. - "Acta"

Señores:

- D. Antonio Doblarado
- D. Pedro Bejarano
- D. Felipe Hurtado
- D. José Peres
- D. Juan Gutierrez
- D. Pedro Gallego
- D. Sixto Cantero
- D. Lorenzo Morera

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veinte horas del dia 31 de Mayo de 1951. presidido por D. German Franque Coronales, Alcalde, y con la asistencia del infrascripto Secretario D. Agustín Ramos Varas se reunieron para celebrar la correspondiente sesion ordinaria los señores que integran el Ayuntamiento. Pero cuyos nombres se expresan al margen la que declaro abierta la Presidencia y dio principio por lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Continuaron se entro en el orden del dia y tambien por Secretaria fue dada lectura de la correspondencia oficial recibida en las precedentes semanas, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de interes que la misma contiene, y de todas las sesiones celebradas por la Comision Municipal Permanente durante el mismo lapso de tiempo, acordando se en cuanto a la primera; que lo hallaban conforme; y en cuanto a las sesiones, prestase su aprobacion sin reparos.

Secretaria, presento el Ayuntamiento de Villar del Rey, certificado con referencia al N.º de Libro del año actual 1951 y previo su



Rectificación
Presupuestaria

determinado examen y comparación de este, se halló conforme y se hizo constar. En el respecto del mismo se cumplió con lo que se dispone el particular de termina el artículo 3.º de la mencionada Ley de Regencia Local.

Reparto de
pastos en
el trimestre

Se procedió a confeccionar el repartimiento para recaudar de los señores el valor de los aprovechamientos de pastos de la Sierra de Babil, que se realizan en el trimestre segundo del año actual; y llamadas a la vista las relaciones del recuento remanente, resultaron ser 50 los ganaderos con un total de 72 vacunos y 57 caballos, equivalentes a 490 cabezas mercedas, que gravadas con la cantidad de 4'89 pts cada una cabeza, dan un total de 2.395'10 pesetas; así formado se acordó su exposición al público por un plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Acuerdo
donativo
F. de su
rentadas.

A propuesta de la Alcaldía Provisoria y teniendo en cuenta las razones expuestas por la misma, se acordó conceder un donativo de 350 pesetas, a la Organización Nacional del Proceso de Inventiones, haciéndolo efectivo con cargo a la consignación presupuestaria del capítulo 1.º artículo 10.º partida del del vigente Presupuesto ordinario.

Exposición
de los
cuentas
de la
Comisión

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionados en la reparación de la atarjea de la calle Santa María, efectuadas por consecuencia del acuerdo de la sesión de 31 de Marzo último, importantes 2.084 pts. de los que corresponden 1.844 pesetas a formales invertidos; y las 240 pesetas restantes a la valor de las 60 unidades de cal suministradas por D. Juan Juan, Coueres al precio de 3'50 pts cada una.

Igualmente fue presentada la cuenta que también ha ocasionado la reparación de los rumbos del Bernal del Consejo, lo que se llevó a cabo a tenor del acuerdo de la sesión del 30 de Abril último, importante 275 pesetas, de las que corresponden 205 pts a jornales prestados por el maestro Francisco Salgado y sus hijos y las 70 restantes al valor de las 60 unidades de cal suministradas al industrial D. Miguel Mivas; se halló conforme y se acordó su inmediato pago.

Fue acreditada la cuenta de los patisfijos por personal de la Corporación a la Empresa de Automóviles la Estrella, en virtud de servicios prestados



Actas
varios

al mismo personal en el desempeño de comisiones oficiales, importante 76.50 pesetas, se halla conforme y se avisa en pago. Y sin otros asuntos de que ocupar a las señoras y señores y quince minutos se levanta la sesión todo es cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario justificado.

Adición: En esta sesión se sometió a la Alcaldía para ejecutar lo que respecta al sacrificio de reses leoneras para consumo local, dispone la Delegación Oral de los Servicios de Abastecimiento en su escrito nº 339 del 28 de mayo.



Francisco Antonio Solbado
Pete Cortada Sixto Cantero Pedro Gallego
Pedro Bizarano Juan Gutierrez
El Jefe

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1951.

En el Salon de Juntas de la Casa Consistorial de Villor del Rey a las veinte horas del día 30 de Junio de 1951. Bajo la Presidencia de D. German Franque Corofale, Alcalde, y con la asistencia del infrascripto Secretario D. Agustin Pedraza Vega se reunieron para celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde, los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, la que abrió la Presidencia oficialmente, como corresponde dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 31 de Mayo, se aprobó sin reparo en todas sus partes.

- Señores:
Eminentes:
D. Antonio Solbado
D. Pedro Bizarano
Concejales:
D. Felix Almada
D. Jefe Pera
D. Juan Gutierrez
D. Pedro Gallego
D. Sixto Cantero
D. Lorenzo Moreno

Seguidamente se entro en el orden del día y por el mismo ordenamiento fue también leída la correspondiente oficial recibida en las precedentes semanas, siendo entendido del cumplimiento dado a las disposiciones de interés que aquella contiene, e igualmente las actas de todas las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente durante este mes, y se acordó: Respecto de las primeras que lo hallaban conforme y ajustado; y en cuanto a las actas prestarle su aprobación sin reparo.



apron
cuenta
de tri^{tes}

apucia

apron
cuenta
telefonos
de trim^{tes}

apron
caja de
reservis
reses
lanares

acuerdo

autorizar

medida

dejar a

Se comiso de la cuenta llevada para con el Ayuntamiento por el Agente Pral. Sr. Velasco, quien, durante el 2º trimestre de este año, según la cual, existe un saldo a favor de aquel de 384'45 p^{tas}; previa comparación y examen de las distintas partidas que contiene, se acordó presentarle su aprobación sin reparos y que así se comuniqué de manera fehaciente al Sr. Velasco para su satisfacción y efectos.

Que presentada la cuenta que importan el abono de teléfono del Ayuntamiento y Guardia Civil, en el 2º trimestre del año y servicios interurbanos del mismo tiempo por un valor de 36335 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago.

Que puesto de manifiesto a la Corporación para su examen el expediente instruido con motivo del sacrificio de reses lanares que los ganaderos locales ofrecieron, para distribución de sus carnes entre titullante de conchillas de 3ª categoría, verificando a favor de lo dispuesto por la Delegación Pral de los Servicios de Abastecimiento, en escrito N.º 339, del 28 de Mayo próximo pasado, y hecho que fue, se halló conforme y bien justificado, teniendo fecho de elogio para los empleados que han intervenido en tales operaciones por la escrupulosidad e interés con que se ha llevado a cabo, lo que ha redundado en beneficio de los humildes consumidores; acordándose también que las 276'03 pesetas que resultan sobrantes en la liquidación de todo ello, se entreguen en concepto de gratificación a los carniceros que han intervenido.

Se dio cuenta de la nómina de la Dirección General de Contribuciones y Regimen de Empresas, que el Hm. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, publica en el B.O. N.º 130 del 11 de Junio actual, según la cual, se han retenido a este Ayuntamiento 20.453'54 pesetas para compensar las 55.658'65 pesetas percibidas de mas por Cupos anticipables en los años 1946 a 1948; y como quiera que ello pone en una grave situación económica al Municipio, en tal grado que no podrá atender ni sus más perentorias necesidades; y que por otra parte el superavit de nuestros presupuestos de aquélos ejercicios se debió al importe de las cuotas de la parte personal del Repartimiento General de Utilidades que por pertenecer a otros, no pudieron ha-



Hacienda
nómina
retención
cantidad
cupos Com.

... en ningún periodo, por lo que si bien se prac-
tieron las correspondientes liquidaciones, a tenor de aquel
resultado, es mas cierto que aquellas, no tenían ni repre-
sentaban la verdad real de la hacienda Real, sin que
mementa se acordó: Que fundamentado en el oneroso que
la Corporación expone, la Realidad-Previdencia para la
Real de la Junta expresamente, elevó escrito al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda, rogándole orden a quien corres-
punda, que se sin efecto la recaudación de referida por lo
que a este Ayuntamiento respecta, reintegrándole la ci-
fra retenida por ella y ordenándole igualmente las -
55.658'65 pesetas que se dicen permitidas de mas en Cupos
antijudicial de Compensación.

Acuerdo
bancal a -
provincia
agostadero
J. Rojas

A propuesta de la Realidad-Previdencia se cambiaron
impresiones sobre la forma de verificar los aprovechamien-
tos de agostadero de la parte labrada de la Dhesa Real
y previo un amplio cambio de impresiones y deliberación
en la que se tuvieron en cuenta las modalidades de cada del
vecindario, se acordó unánimemente: 1º Que los aprovecha-
mientos de agostadero de la parte labrada en la Dhesa Real
se adjudiquen en este año, mediante subasta, entre los
vecinos. 2º Que aquella tenga lugar en el Salon de Actos de
esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Bernard Eranque, y con la asistencia del concejal D. Felipe
tudo a quien se designa para tal fin, y del Secretario Don
Agustín Ramos que como tal, dara fe del acto, a las doce horas
del día 30 de Julio próximo venidero. 3º Que son objeto de tal apro-
vechamiento y subasta, todos los que de cualquier clase se produ-
can en el terreno que se deslinda por la parte Sur, Este y Oeste,
con los limites de la Finca; y por el Norte, con el llamado
camino del Molino de Alonso, desde su nacimiento en la carre-
tera, hasta el Regato del Vallellando que sirve este de línea divisio-
ria hasta la Higuera. 4º Que los aprovechamientos en las parcelas no
sembradas, den principio en la fecha de la adjudicación de la su-



Basta, y en las que lo estuvieren en aquella, en que los propietarios no traigan sus frutos, terminando sin distinción, en el 30 de Septiembre siguiente, pudiendo verificarse con cualquier clase de ganado: 5.º Ojo como cantidad o tipo para la subasta la de ochocientas pesetas no admitiéndose proposiciones inferiores y adjudicándose a la que resultare más ventajosa en cantidad; - siendo también de cuenta del adjudicatario, los demás que como por publicidad y remates, se ocasionaren al Ayuntamiento; efectuándose el pago, en la fecha terminación del aprovechamiento.

6.º Que para tomar parte en ella, habrán de cumplirse y acreditarse las siguientes circunstancias: A). Ser vecino del Ayuntamiento. B). Poseer ganado amillanado en el mismo, con anterioridad al 1.º de Junio de este año; C). No tener notas de conducta que hagan suponer a la Mesa un probable incumplimiento del contrato, siendo por tanto desechado cuanto postores se presentaren de estas características sea cual fuere su proposición. 7.º Que la adjudicación la hace el Ayuntamiento a riesgo y ventura para el adjudicatario, y por tanto, no habrá lugar ni a su rescisión, ni a su modificación sea cuales fueren los fenómenos que se produzcan en relación con el mismo. 8.º Que el Ayuntamiento no adquiere por virtud de este contrato, más obligaciones que la de poner libres y expeditos los aprovechamientos a favor del adjudicatario en la fecha que según lo antes dicho, deben dar principio; y por consecuencia, serán de cuenta de aquel, la adquisición de aguas para los ganados si no fuera suficiente la que se le fija, y que son solamente, las comprendidas en la parte de la riberá incluída en el deslinde del terreno objeto del aprovechamiento, en la forma que antes lo hemos descrito; construcción de dominada para los ganados; personal de guardería y cuanto con ello quisiere relacionar. 9.º Que en todo lo no previsto en este acuerdo se estarán las partes, a cuanto recae aplicable de las prescripciones del Reglamento de Contratación Municipal; y por último Que este acuerdo se haga público por un plazo de quince días en la forma ordinaria.

En conocimiento de que a la finca "La Laguna" de la propiedad de este Ayuntamiento, por consecuencia de la última Revisión Catastral del 1.º





acuerdo

solícitas

excepción

contribución

finca La

laguna

aprobación

cuenta

recursos

acuerdo

arboles

La Molina

villa

minio elevada a cabo en el año 1949, le ha sido asignado un
 ligando inapropiable de 90'84 pesetas, y resultando: Que aque-
 da, está integrada por la laguna que le da nombre, sus
 muros y terrenos inherentes, y resultando: Que siempre se
 ha dedicado y se dedica actualmente a usos públicos de abe-
 radero de ganado, por lo que tiene la consideración de "Bienes
 de uso público" y que tampoco ha producido ni produce
 ingresos por ningún concepto al erario municipal, previa
 una amplia deliberación se acordó por unanimidad:

1.º Considerar el caso comprendido, en las prescripciones de los
 artículos 218 del Decreto de 25 de Mayo de 1946 y el 647 de
 la Novísima Ley de Regimen Local. 2.º Autorizar al Sr.
 Alcalde Presidente, para a tenor del contenido de la O.M. del
 14 de Mayo de 1946, solicitar la exención total de los con-
 tribuciones del Estado, a favor de la finca de referencia.

Que presentada la cuenta de cuentas despachadas en la Par-
 mania local a la Beneficiencia Municipal, durante el 2.º tri-
 mestre de este año por un valor de 3.252'94 pts y previo
 su examen se acordó: Aprobarla sin reparos y que con
 certificación que así lo acredite se remita dicha cuenta a
 la Comunidad Limitada Provincial, para su efectivi-
 dad.

La Presidencia expresó, que según informe de la Guardia
 Municipal, los arboles eucalipto, existentes en el llamado regato
 de La Molina, entre el Barrío Herrador y el Puente de la Gar-
 ra, en número de tres, así como también el existente en el cen-
 tro del Cementerio Municipal, por su gran corpulencia y ef-
 ectivo donde están emplazados los primeros (margenes del regato) ame-
 nazan inminente ruina, ya que las aguas van minando paulati-
 namente dejándola sin casi apoyo, sus raíces, por lo que enten-
 dia de gran progenia, temer acuerdo que en cualquier sentido
 déra garantía a esta situación.

Ampliamente se discutio este asunto y previa deliberación
 se acordó unanimemente: Que una Comisión Compuesta de

los señores D. José Perla Orrego, D. Antonio Esteban García y D. Pedro Bejarano Rubio, examinan el estado y circunstancias en que se encuentran mencionados arboles, emitido de ello el oportuno informe, en vista del cual se acordará.

Se conoció de la petición formulada por Doña Martina Vajilla Donel, solicitando se le aumente la gratificación que por su labor en el Grupo Escolar se le viene abonando, importante por pesetas anuales y previa un oportuno cambio de impresiones se acordó por unanimidad: fundamentar la gratificación que por su labor en el Grupo Escolar se le viene abonando a la Doña Martina Vajilla Donel en la cantidad de 200 pesetas, quedando fijada esta en la de 600 pesetas anuales, con efecto desde 1.º de Enero del año actual 1.951, llevándose correspondiente a este año como mínimo reconocido al Presupuesto ordinario del próximo 1.952, y elevando la correspondiente partida en aquel para el mismo sucesivo ejercicio.

acuerdo
aumento
gratificación
por su
labor en el
grupo escolar -

En la cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1.950, comprensivo de las de Presupuesto, Propiedades o de Administración del Patrimonio Municipal, y de Caudales y Valores, en cuyo diligenciamiento consta el dictamen favorable emitido por la Comisión, y certificación de no haberse presentado reclamaciones de ningún género; considerando: Que con arreglo al Art. 744 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las Cuentas de Patrimonio y de Caudales y Valores, y la provisional de la de Presupuesto; considerando: Que no observándose defectos substanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición se esca en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó: Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1.950, sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente, la de Presupuesto, y definitivamente la de Administración del Patrimonio y de Caudales y Valores; debiendo aquellas ser elevadas en su día al Organismo Oficial

acuerdo
aprobación
cuentas
municipales -

correspondiente y archivada esta ultima; quedando fijada en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son asi mismo aceptadas por la Comision, a saber:

Resumen

Cargo	218.665'08
Data	216.751'39
Existencias en Caja	1.913'69

acuerdo
programa
festivos

Por medio de la fecha en que han de tener lugar los Puertos y Fiestas con motivo de la festividad de la Asuncion de la S^{ta} Virgen, 15 de Agosto, se acordó: Que la Comision de Fomento redacte el correspondiente programa, teniendo en cuenta que cuanto festivos incluyesen, sean de marcado caracter religioso y patrio-
tico.

A las veintuna horas y veinte minutos se levanto la sesion todo lo cual se acuerda por esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario certifico

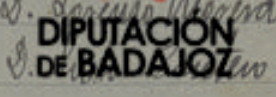


Francisco Antonio Solís
 Felice Hurtado
 Lorenzo Morera Pedro Reparado
 Juan Gutierrez
 Sixto Cantero Pedro Gallego

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1955. - "Acta"

En el Salon de Jutos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veinte horas del treinta y uno de Julio de mil noventa y cinco y uno; bajo la Presidencia de D. German Escamuellos, Alcalde, y asistidos del infrascrito Secretario D. Aquilino Ramos Varas, se reunieron para celebrar la correspondiente sesion ordinaria, los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, la que abierta que fue por la Presidencia, dio principio por lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

- Señores:
 Concejales:
 D. Antonio Islado
 D. Pedro Reparado
 D. Juan María Ortega
 D. Lorenzo Morera
 D. Sixto Cantero



J. Pedro Gallego
 J. Juan Gutiérrez
 J. Pedro Alvarado

Seguidamente fue también leída la correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes, siendo entrados del cumplimiento dado por la Presidencia a las disposiciones de más interés que la misma contiene lo que hallamos conformes y ajustados.

Se ignoró el informe que respecta del estado de los árboles eucalipto existentes en el arroyo de "La Molinilla" entre el Barrio Honrado y el puente de la Gondona y del de igual clase que se alza en medio del Cementerio Municipal, ha emitido la Comisión designada al efecto en la sesión del treinta de Junio anterior; y previo su estudio y oír el informe de Secretaría que le fue interesado, teniendo también en cuenta el contenido del art.º 390 del Código Civil, se consideró el caso de la competencia municipal como comprendido en el artículo 101 apartado h) de la Ley de Régimen Local; previa deliberación se acordó unánimemente: Venir por sus salados los árboles eucalipto de referencia, lo que se efectuará mediante subasta entre los vecinos solamente, celebrándose y ajustándose esta a las siguientes bases o condiciones.

1.ª- Tendrá lugar esta a las doce horas del primer día hábil después de concluido veinte con el que aparezca expuesto al público el edicto que la anuncia, en el Salón de Plenos de esta J.ª. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Equivalente en que pudiera delegar y con la asistencia del concejal D. José Pérez Cornejo para cuyo fin se le designa en este auto.

2.ª- Será el tipo de licitación para misma, la cantidad de dos mil pesetas, y no se admitirán aquellas proposiciones que fueran inferiores a este, ni tampoco si se presentaron fraccionadas o para cierto número de árboles solamente, adjudicándose a la que ofrezca cantidad más ventajosa.

3.ª- Que quien resulte agraviado, efectuará la corta de tales árboles necesariamente en todo el mes de Agosto próximo venidero siendo de su cuenta los daños y perjuicios que la operación pueda ocasionar y efectuará un pago en el de Septiembre siguiente.

4.ª- Que esta contrata se hace a riesgo y ventura por parte de la Corporación, y así, en su susceptible de modificaciones en cualquier





que sean los fundamentos que en relacion con el asunto que la motivan, se produzcan.

5.º - Que el plazo para presentacion de proposiciones, sea el de una hora despues de constituida la mesa y ante aquella; sin que para optar a ella, sea necesario depositar cantidad alguna.

6.º - Que los proponentes, habran de anunciar su comunion de veinos por los medios que la mesa señale y ante aquella, dentro de los que la vigente legislacion establece.

7.º - Que en todo lo no previsto en estas bases, se aplicaran las partes a cuanto resulte de aplicacion del lo precepto del Reglamento de Contratacion Municipal y de los del Capitulo unico del Titulo 2.º de la Ley de Regimen Local.

se acuerda aprobar programa festejos

Fue examinado el programa oficial de festejos que para las Fiestas y Union de la Asuncion, ha confeccionado la Comision de Fomento, y como se hallaba conforme, se acordó aceptarlo quedando automaticamente reconocido como programa oficial de aquello.

A las veintima horas se levanto la sesion todo lo cual se acuerda por esta acta que firmare con la Presidencia todos los señores señores y yo el Secretario certifico.



Francisco

Antonio Dobado

Antonio

José Hurtado

Pedro

Lorenzo Moreno

Juan Gutierrez

Visto

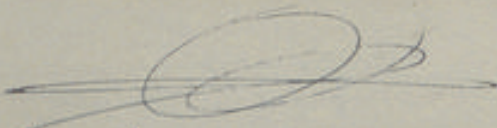
Pedro Gallego

Visto

Sesion ordinaria del dia 31 de Agosto de 1951: "Acta"

En el Salon de Sesos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veinte horas del dia treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. German Tranque Picoartales y asistido del infrascrito Secretario D. Agustin Barrios Tano, se reunieron para celebrar la

Señores:
D. Antonio Dobado
D. Pedro Gallego
DIPUTACION DE BADAJOZ



- D. Pedro Gallego
- D. Sixto Cantero
- D. Felix Huerta
- D. Juan Gutierrez
- D. Lorenzo Herrera

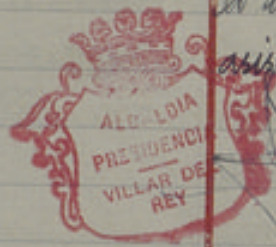
correspondiente sesión ordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyo nombre se expusieron al margen, de la que abió principio por lectura del auto de la anterior, que tuvo lugar en 31 de Julio proximo pasado y se aprobó sin reparos en todas sus partes,

La continuación se entó en el orden del día y también por el infrascripto Secretario fue igualmente leído la correspondencia oficial recibida en las semanas que preceden hasta aquella, habiendo sabido la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mas interés, lo que se halla conforme y ajustado.

Acuerdo
aprobó
gastos
prios.

La memoria de la memoria de gastos razonados, por libro con apto con motivo de los Quintos y Penas de la Asunción de la Santa Virgen que tuvieron lugar en los dias 15 y siguientes de Agosto actual importantes por todos conceptos 9888,90, previo su examen se halló conforme y se acordó su inmediato pago.

A las veinte horas y treinta minutos se levantó la sesión todo lo que se acredita por esta acta que firman los señores que han asistido y que yo como Secretario certifico.



Encomendado Enrique
Antonio Dolado
Felix Huerta
Pedro Reparano
Lorenzo Herrera
Pedro Gallego Juan Gutierrez

Sesión ordinaria del 30 de Septiembre de 1951. "Acta"

Señores:

- D. Antonio Dolado
- D. Pedro Reparano
- D. José María López
- D. Sixto Cantero
- D. Lorenzo Herrera

En el Salon de Juro de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veinte horas del día 30 de Septiembre del año 1951, bajo la Presidencia de D. German Enrique Pontales, Alcalde, y asistidos del infrascripto Secretario D. Agustín Ramos Vera, se reunieron para celebrar la correspondiente sesión ordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyo nombre se expusieron al margen.

La Presidencia como competente abrió publicamente el auto y dió principio por lectura del auto de la anterior que tuvo lugar en el día 30



de Agosto ultimo lo que verificó Santana, y fue aprobada sin
separos en todas sus partes.

Seguidamente se entro en el orden del dia y tambien por el refe-
rido Comisionario fue igualmente leida la correspondencia oficial
sentida en la precedente semana e hizo saber la Presidencia el
cumplimiento dado a la disposicion de merito que la misma con-
tiene, lo que se halla conforme y ajustado.

A propuesta de la Alcalde la Presidencia, se cambiaron impres-
sion, sobre la forma de verificar los aprovechamientos de muer-
tura de la Dhesa Real, de los de Propios de este Municipio;
y resultando: Que a tenor del contenido del Art. 101. apartado b) de
la Novisima Ley de Regimen Local, es de la competencia Municipal
la administracion de su Patrimonio; y por consecuencia de lo que
tambien dispone el 121 apartado c) de la misma Ley, correspon-
de al Ayuntamiento Pleno la adquisicion o disposicion de bienes
o derechos del Municipio, despues de examinar y comparar las
modalidades debidas del venitorio, sin embargo en el documento
de que tal aprovechamiento no se presta a la adjudicacion veni-
torial; y resultando: Que segun el Art. 307 de la propia Ley,

Acuerdo
unanim
sion
monta
merece
para to-
que.

los contratos que celebren las Entidades locales, se celebraran
mediante subasta, unanimente, se acordó: 1.º Adjudicar

los aprovechamientos de mueratura de la Dhesa Real en el
año actual 1.951, mediante subasta entre los vecinos, y que esta
tenga lugar en el dia trece de Octubre proximo venidero, a las
doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde D. German Eranque Portales, con la asistencia del Concejal D. Pedro
Rejarano Rubio a cuyo fin se le designa en este acto y del Secre-
tario de la Corporacion D. Aquilino Ramos Garas, como feidatario

2.º - Que son objeto de tal aprovechamiento, toda la bellota exis-
tente en los arboles de la Dhesa Real comprendidos en los terre-
nos entre los limites por la parte Norte y Oeste de la finca
que se llama Camino del Molino de Alonso; asi como tambien
los frutos que se produzcan dentro de los mismos terrenos; -
daran principio en el dia en que se adjudiquen y terminaran



en el día de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

3.º - Que el tipo para dicha subasta sea la cantidad de ocho mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran esta, y adjudicándose por consecuencia al que hubiere la proposición más ventajosa; en el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo auto, licitación por puja durante quince minutos; si persistiera la igualdad se decidirá por sorteo. El pago de la cantidad en que se adjudique lo verificará el beneficiario, cuando el Ayuntamiento lo interese, pero siempre, antes del 31 de Diciembre de este año.

4.º - Que para tomar parte en ella, habrán de acreditar y cumplir las siguientes circunstancias personales: A). Ser vecino de este término municipal. B). Poder ganado en millares en el mismo, con anterioridad al mes de Septiembre actual. C). No tener nota de conducta que haga suponer al Ayuntamiento un probable incumplimiento del contrato, y por esto cuando procores se presenten de estas características, lo que juzgara la Mesa, serán advertidos de su incompetencia y se darán por no habas sus proposiciones sean cuales fueren.

5.º - Que el aprovechamiento ha de hacerse necesariamente, con ganados laneros o de corda, estos últimos, serán obligados a satisfacer al Ayuntamiento; y como quiera que la Corporación, no dispone de majada para la doma de aquellos, en el caso de que el adjudicatario, creyera conveniente hacerla, construirá esta por su cuenta propia, siendo de la forma y características que es peculiar en la comarca para esta clase de aprovechamiento; si fueren laneros, obligatoriamente dormirán en el pino, y en lugar que de acuerdo, combengan el Ayuntamiento y el adjudicatario; en este caso el animal será sombreado todas las noches.

6.º - Se prohíbe el rastro y cortar leñas, operacion esta ultima que nunca sea realizada sin previa orden y consentimiento del Ayuntamiento.

7.º - Que durante el tiempo que se dice tendrán duracion este aprovechamiento, el Ayuntamiento, se compromete a dejar libre el





terreno objeto del mismo, de todas las clases de ganado y solamente en días de verdaderas lluvias o nieves universales, ocuparan los ganados que pastorean por la finca, el terreno que para este aprovechamiento se delimita; estos mismos ganados tendrán el ejercicio del derecho de paso para aburrar en la ciudad, por el sitio llamado, Solada del Regato del Espiril.

8.º La adjudicación, la hace el Ayuntamiento, a riesgo y ventura para el adjudicatario, y por tanto, no habrá lugar ni a su rescisión ni a su modificación, sean cuales fueren los sucesos que se produzcan en relación con el mismo.

9.º Que este acuerdo se haga público en la forma ordinaria por un plazo de diez días, y que en todo lo no previsto en estas bases se estará a cuanto precepto de aplicación de los preceptos del Reglamento de Contratación Municipal y de los del Capítulo Único del Título 2.º de la Ley de Regimen Local.

Transferencia

Aprobación

Transferencia -

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar los capítulos y artículos del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para atender al cumplimiento de las distintas obligaciones que allí se expresan, que formula el Sr. Int.º, y que ha de suya la Comision municipal permanentemente en sesión de veintidós de Agosto, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de ningún género.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos, y en el 18 del de gastos, aparece un sobrante de 64.245 pesetas y dos centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las mil doscientas treinta pesetas y treinta y tres centimos que se solicitan a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el suplemento de crédito de mil doscientas treinta pesetas y treinta y tres centimos por contratación de la consignación del capítulo 15



del presupuesto de ingresos con destino a capitulos y articulo del de gastos, para los fines que se indican anteriormente.

Conociendo
Circulas
Jefe de
Oficial no
vinculante

Se conquis del escrito que remite la Jefatura Jural del Municipio de, dando traslado de la Circular 1327 de la Jefatura Provincial por la cual se acuerda la inversión dada por el camarada Lope Escobar a los 135.000 pts con 35 cts. que fueron reclamadas para la construcción de la Casa de la Palanga Provincial. Ex parte partida por partida las distintas inversiones y la Cooperación se congratula de tan honroso proceder que vale de estímulo y ejemplo para las Juntas y Autoridades inferiores.

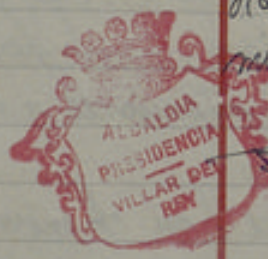
Aprobación
cuenta
cuiparis
E. Escolar.

Se conquis de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la campaña extraordinaria del Grupo Escolar que ha llevado a cabo la Secretaría por consecuencia de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 25 de Agosto último, cuyo importe es por todo concepto 176'25 pts y previo su examen y comprobación se halló conforme, y se acordó su pago.

Aprobación
cuentas
Pilar
Borbla

Igualmente fue presentada también por la Alcaldía Presidencia la cuenta que contiene lo que se ocasionaron en la reparación de la cañería del Pilón y de la Sombra del Puro y la calle de su nombre importes, la primera 38'29 pesetas y la segunda 8'22 pesetas, obras que se han efectuado en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal en el momento del 25 de Agosto anterior; fueron examinadas y comprobadas con detenimiento y se acordó aprobarlas sin reparos y que se efectúe su pago.

A las veintiocho horas se levantó la sesión todo lo cual se acuerda por esta acta que firman los señores asistentes y yo el Jefe de la Secretaría.



Francisco Antonio Doblado
Felipe Ruete
Lorenzo Moreno
Juan Gutiérrez
Pedro Gallego
Antonio Doblado
Juan Ruiz
Pedro Reparano
Dato Cantero



Sesion extraordinaria del dia 2 de Septiembre de 1958. "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial se celebró del Rey, a las doce horas del dia doce de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; previa la convocatoria con vocatoria, hecha en el tiempo y forma que la Ley previene, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. German Enrique Povostallo y asistidos del infrascripto Secretario D. Agustin Romo Varas, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria, los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen; la que abierta publicamente por la Presidencia dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar, en el dia 31 de Agosto proximo pasado, lo que verificó Perfecta- mente, y fué aprobada en todas sus partes, sin reparos.

Seguidamente, se entró en el orden de convocatoria, y fue leído, la moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que dice: - "La Alcaldía Presidencia, considera de gran conveniencia para la mas eficaz ordenación económica y administrativa del Ayuntamiento, el ampliar su estructura en esta parte, al contenido de la repetida Ley de Regimen Local, e implantar de los que resultaren aplicables, exacciones y arbitrios e impuestos, con tipos, que dentro de los que la misma Ley autoriza, permitan y produzcan ingresos tan reales y amplios, como son necesarios para hacer frente a las múltiples obligaciones que cada dia exige y con mas elevadas en la administración." Se consideró digna y viable por tanto la citada moción de la Alcaldía, por lo que fue estudiada con interés, y previa una amplia deliberación, y resultando: Que a tenor del contenido del Art. 646 de la Ley de Regimen Local, la gestión económica de las Entidades Locales, tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, exacciones, derechos y acciones que le pertenecen; y que según el 129 de la misma Ley, la hacienda de los municipios se constituyen: 1.º Los productos de su patrimonio. 2.º El rendimiento de sus servicios y explotaciones. 3.º Los subvenciones, auxilios y donativos que obtengan. 4.º Las exacciones municipales, las cuales enumera el Art. 131; y resul-



- Señores asistentes
 Excmos. de Realde
- D. Antonio Solano Garcia
 - D. Pedro Cajamano Rubio
- Concejal
- D. Felix Hurtado
 - D. Juan Custosera
 - D. José Perez
 - D. Lorenzo Honora
 - D. Pedro Gallego Vivero
 - D. Lito Cantón Monau

Extraor-
 dinaria
 implan-
 tar me-
 dos real-
 ciones.



tando: Que por el contenido del Art.º 691, las Corporaciones Locales autorizan la imposición de exacciones, teniendo para ello en cuenta lo que también dispone el 693; y resolviendo: Que por consecuencia de lo que preceptua el Art.º 431, constituyen ingresos municipales los productos de toda índole del Patrimonio Municipal; que según el 435, los Ayuntamientos, pueden establecer derechos y tasas, por la prestación de servicios públicos municipales, que beneficien especialmente a personas determinadas, o se provoquen también especialmente por ellas pudiendo ser estas por tanto, "por prestación de servicios o por aprovechamientos especiales"; y resolviendo: Que a tenor del contenido del Art.º 446, entre los arbitrios con finis no fiscales (letra C. Art.º 434) pueden los Ayuntamientos, incluir uno que grave el precio de las consumiciones de todas clases, que se sirven al público en cafés, tabernas, y otros establecimientos similares; y resolviendo: Que según el Art.º 548, los ingresos por exacciones municipales, tienen carácter subsidiario de los demás recursos normales del Presupuesto, y solo procederá y será obligatoria su imposición, cuando los productos del Patrimonio Municipal, subvenciones, auxilios y donativos, no alcancen a cubrir el importe total de las obligaciones del Presupuesto; y resolviendo: Que con las excepciones del Art.º 548, según el contenido del 547, los Ayuntamientos no deberán utilizar los ingresos procedentes de la imposición municipal, sin antes agotar los de la gestión-economía de los bienes patrimoniales, los de los derechos y tasas, y los de los arbitrios con finis no fiscales, debiendo ser el orden e imposición, el que determina el Art.º 540; y resolviendo: Que a tenor del contenido del Art.º 581, los Delegados de Hacienda, pueden autorizar a las Corporaciones que lo soliciten, a presentación de algunas de las exacciones municipales, cuando resulte inexistente en el término municipal el objeto de gravamen a que la exacción se refiere; o cuando aun existiendo aquel, se justifique debidamente, que la aplicación del arbitrio que se trate, será improductiva para el erario municipal o que produce un rendimiento ígual o desproporcionado, con el coste de la recaudación, previo el informe de la Persección-Intervención que le fue interesado y emitido, y después de comprobar lo que actual-





mente vienen produciendo los bienes patrimoniales de las distintas clases, y las exacciones e impuestos establecidos, y comparados con el importe del vigente presupuesto de gastos, se acordó unánimemente: 1.º Considerar derogadas, todas y cada una de las ordenanzas fiscales, de las distintas exacciones municipales, que por consecuencia del Decreto de 25 de Enero de 1946, vienen aplicándose, las cuales tendrán vigencia solamente, hasta el 31 de Diciembre próximo venidero. 2.º Que los presupuestos ordinarios de ingresos de este Ayuntamiento, a contar con el que ha de regir en 1.º de Enero de 1952, se nutran principalmente, con los productos de los bienes patrimoniales de todas clases, los cuales han de ser elevados, a su límite máximo. 3.º Hacer constar que este Ayuntamiento, no cuenta en la fecha presente, con ningún servicio municipalizado, ni con explotaciones de ninguna clase; y que por lo exiguo de su patrimonio, sus productos, no serán nunca bastante, para cubrir los presupuestos de ingresos. 4.º Considerar como derechos del Ayuntamiento, y por tanto, como ingresos para el presupuesto ordinario, cuantos se calculen puedan sufragar, los anticipos de paga que se hicieron a empleados; los que por consecuencia de la Instrucción de 9 de Agosto de 1947; Circular de 24 de Julio de 1931, y Orden de 25 de Noviembre del mismo año, se hicieron al Ejército y Guardia Civil, y a destinados en el Depósito Municipal; así como también los que por el correspondiente porcentaje en el Seguro de Enfermedad, tuvieron de abonar los empleados municipales, si llegare a implantarse este; reintegros que advierten, las disposiciones que los implantan. 5.º Implantar de las exacciones municipales, derechos y tasas por prestación de servicios, que enumera el Art.º 440 de la Ley a que nos venimos refiriendo, los comprendidos en los números, 1.º, 5.º, 7.º, 8.º, 13.º y 18.º con los significados que expresan aquellos; fijando sus tipos de percepción o gravamen, teniendo en cuenta el contenido del Art.º 442; prescindiendo de las que enumeran, los números 2, 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, toda vez que resulta inexistente en el término municipal, el objeto de los gravámenes a que aquellos se refieren. 6.º Implantar también de las que por "aprovechamiento



tos especiales" enumera el Art.º 441, los designados con los números, 1.º, 5.º,
 8.º, 9.º, 10.º, 12.º, 14.º, 21.º y 21.º; y prescriben igualmente de las de los números
 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22 y 23, pues tampoco existen en el
 término municipal ni pueden darse, los aprovechamientos especiales que
 pueden ser objeto de aquellos; y se tendrá en cuenta para fijar el tí-
 po de percepción, de los derechos y tasas por los aprovechamientos es-
 peciales de estas especies, el contenido del Art.º 446.º 7.º. Que en unas
 y otras, la obligación de contribuir se funda, en la utilización del
 servicio, o en el aprovechamiento por el interesado, sin otras excep-
 ciones que las que establece el Art.º 439, sin perjuicio de las especiales que
 a tenor del contenido del 439, pudieran haber. 8.º Que igualmente con-
 tinúa formando parte de las especies municipales, el arbitrio con
 fin no fiscal, consistente en el 10 por 100 de las consumiciones de
 todas clases, que sirven al público en cafés, bares, tabernas, y esta-
 blecimientos similares, límite de aplicación de los de esta clase. 9.º Apli-
 can las contribuciones especiales, en aquellos que se producen los mo-
 tivos para que se establecen; y como quiera que teniendo en cuenta
 el importe de los actuales presupuestos de gastos, y lo que por los re-
 cursos enumerados viene recaudándose, se considere esto insufi-
 ciente para cubrir aquellos, aun siendo en su grado máximo, y no
 existir más especies de aplicación, en uso de lo que determina el Art.º
 5.º, creyendo cumplido cuanto el mismo exige, restar los gravámenes
 de la imposición municipal, y de estos, los siguientes: De las Con-
 tribuciones e Impuestos cedidos por el Estado, el Impuesto de la Emi-
 sa 5.º sobre la Contribución de Usos y Consumo; el de 5 centimos en
 litro sobre vino comestible; el de Bebidas Espirituosas, Alcohol, Con-
 ces frescas y saladas; volatería y caza menor y pescado y maris-
 cos vivos; el de Seguro de Peses que tanto para consumo particular
 como público, se practique en el Matadero Municipal, el cual
 viene establecido, y recaudado; el de Recargo Municipal del consu-
 mo de gas y electricidad; a los cuales se les aplicará un gravamen,
 no inferior a los dos tercios, de sus límites máximos o autorizados; el
 de Recargo sobre la Cuota del Tesoro en la Contribución Industrial
 y de Comercio, que se fija en el 15 por 100; y discrecionalmente, los de Sellos






sin edificar; aumento de velar en los torneos; y las multas que en el uso de sus facultades, imponga la Real Cédula; y en aquellos casos que resulten de aplicación, las prestaciones personal y de transporte. No implantar de los de esta clase, y solicitar presenciar de ellos por no existir en el término municipal. el objeto de gravamen a que se refieren, los siguientes: El arbitrio sobre carnis y criados de reses; el de conchajes; caballería de lujo y velocipedos; el de pompas fúnebres; de frías en espectáculos públicos, (este, a pesar de su obligatoriedad) el de 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras; y sobre la Contribución de Utilidades de la Riqueza Inmoviliaria. Y como igualmente se acredite la insuficiencia del rendimiento de todos los anteriormente enumerados, para atender las necesidades presupuestarias del Municipio, amén de aplicados en sus límites máximos, utilizar también el llamado Grupo de Compensación que se viene percibiendo y corresponde, a tenor de los Art^{os} de la Sección 5^a del Capítulo 5^o de la Ley que nos ocupa; haciendo constar a los efectos del 5^o de aquellos (apartado 4^o) que la población de hecho del Municipio, no excede de 5.000 habitantes.

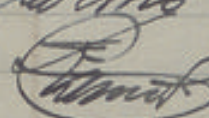
Y resultando: Que como por virtud de lo que preceptúa el Art^o 592 de la Ley de referencia, cada especie sujeta a multa, será objeto de una ordenanza, al objeto de confeccionar las que correspondan, a las que se deja acordado implantar, también unánimemente se acordó: Que la Comisión de Hacienda y Presupuestos confeccione aquellas, atemperándose para todas, a las prescripciones de la misma Ley; y serán sometidas al conocimiento y examen del Ayuntamiento Pleno para su aprobación o repulsa. Que este acuerdo se haga público en la forma ordinaria por un plazo de ocho días para ser reclamaciones.

A las catorce horas, se levantó la sesión a la cual asistieron sin excepción todos los señores que integran el Ayuntamiento, los que devota la presente que firman aquellos y yo el Secretario certifico.

Juan José Rodríguez
Antonio Dobado
José María Pedro Figueras
Esteban Rueda




 Lorenzo Moreno Juan Gutierrez
 Sixto Cantero Pedro Gallego

El Sr.


Sesion extraordinaria del dia 12 de Septiembre de 1951. "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villan del Rey; a las doce horas del dia 12 de Septiembre de 1951; bajo la Presidencia del Sr. Ilustre D. German Enrique Portales, y asistencia del infrascripto Secretario D. Aquilino Ramos Vicos, se reunieron para dicha sesion extraordinaria, los nueve señores que integran el Ayuntamiento de esta Villa, cuyos nombres se refieren al margen; y abierta que fue publicamente por la Presidencia, dio principio por lectura del acta de la anterior, que tuvo lugar, en el dia dos de este mismo mes, aprobándose sin reparos en todas sus partes.

Seguientemente se entro en el orden de convocatoria, y fueron presentados los Decretos de todas las Excepciones Municipales, que se acordó implantar en la citada sesion del dos de los corrientes, por resultar existentes en el Municipio, los objetos de sus gravámenes, y que con los productos del Patrimonio, han de constituir la base económica y la Hacienda de este Municipio; las cuales ha confeccionado la Comisión de Hacienda y Presupuestos; y resultando: que examinadas, se ajustan a lo preceptuado en los Arts 442, 550, 692 y demas concordantes, de la Ley de Regimen Local; que se consideren elevados al máximo, los gravámenes de aquellos que lo exige su imposición; que no se expidan las tarifas de los que como las de los arbitrios de carne, volateria y casa menor, bebidas espirituosas y alcohol, lo tienen expresados en los correspondientes arts de los Arts 548, 549 y 479 respectivamente; que se han tenido en cuenta, el contenido de los Arts 439, 441, y demas que regulan las excepciones, asi como tambien, la Circular de la Seccion Pral de Admón. Local, fecha 9 de Agosto de este año, que trasmite para su cumplimiento, lo dispuesto por la Junta Superior de Provis de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicada en 17 de Julio anterior; y despues de

Acuerdo

aprobado



por el contenido de la Comisión expobando, que a pesar del contenido del Art. 692, entienem, que no procede confiscar Ordenanzas y no han con-
 fuionado, para la efectión de los recargos y participaciones en las Contribu-
 ciones del Estado, las cuales se suscribieron en virtud, el que la Corpora-
 cion hizo suyo, unanimente se acordó: 1.º aprobar sin reparos,
 todas y cada una de las Ordenanzas y tarifas, que ha confiscado la
 Comisión de Hacienda, de las cuales se ha conocido y habrán de regir,
 hasta su modificación. 2.º Preservar y no confiscar, las relativas
 a los recargos y participaciones en las Contribuciones e Impuestos del
 Estado. 3.º que aquellas se expongan al público juntamente con las
 correspondientes tarifas y se acuerde, por el tiempo y en la forma
 que determinara, el Art. 694 de la misma Ley. 4.º que transcurrido que
 sea el plazo de exposición juntamente con las reclamaciones que
 contra todo ello pudiesen presentarse, sean remitidas, al Pleno Sr.
 Delegado de Hacienda de la Provincia. 5.º solicitar del Pleno Sr. Delegado
 de Hacienda de la Provincia en la forma que autoriza el Art. 581.
 autorización, para prevención de la impresión de aquellas exacciones,
 que como se hizo constar en la sesión del día del actual, resulta
 inexistente el objeto del gravamen en el Termino Municipal. —

orden
 anzas
 tarifas
 fiscales.

sin otros asuntos de que conocer a las catara horas se levanta
 la sesión. Todo lo que acredita esta acta que firman, y que como
 Secretario certifica.



Juan Gutierrez Antonio de Alada
 Pedro Herrerias Juan de
 Lorenzo Novera Sixto Cantero Luis Pri
 Francisco Pedro Hurtado
 Pedro Gallego



28
 Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1951. "Acta"

- Concejales
- D. Antonio Sobrado
- D. Pedro Bejarano
- D. Felis Hurtado
- D. Juan Gutiérrez
- D. José Pérez
- D. Lorenzo Morera
- D. Pedro Gallego
- D. Sixto Cantero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villan del Rey, a las doce horas del día 21 de Octubre de 1951; bajo la Presidencia del Sr. D. Antonio Sobrado, y asistencia del infrascripto Secretario Sr. Agustín Ramos Lara, se reunió en sesión extraordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno sin excepción cuyos nombres se exponen al margen, para la cual fueron citados en su tiempo y forma; la que abrió públicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en treinta de Septiembre próximo pasado, y se aprobó sin reparos en todos sus partes.

A continuación se entró en el orden de convocatoria y se conoció del Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 9 de los corrientes que publica el B.O. del Estado N.º 277 del día 14 del mismo, en cuyo Art.º 48 se dispone la reunión que se celebró, y después de deliberar sobre el contenido de los artículos 44 y 45, este último reafirmado en el B.O. N.º 290 del día 17 siguiente, llamados a la lista los concurrentes que acreditan el tercio de que forman parte cada uno de los Sres. Concejales y lo que también acreditan en edad, y resultando: Que en la fecha presente no existe ninguna vacante de Concejales en la Corporación; unanimemente se acordó: Delmar que corresponde nombrar a los siguientes: En el tercio de caberades familia, a D. Pedro Bejarano Rubio; en el de representación sindical, a D. Felis Hurtado Porrostales; en el de representación de entidades, D. Antonio Sobrado Guerra.

La Presidencia interesó que testimonio literal de esta acta, fuera remitida dentro del plazo que señala el parrafo 2.º del artículo Art.º 48 del Decreto que nos ocupa, a las Autoridades que el mismo expresa.

Y sin otro asunto de que tener a las tres horas se levantó la sesión; todo lo cual se acredita por la presente que firman y yo el Secretario certifico. Juan Gutiérrez

Antonio Sobrado Pedro Bejarano
 José Pérez Lorenzo Morera Sixto Cantero

Acuerdo
 conceja
 us que
 han se
 cesar.



- Concejales
- D. Antonio
- D. Pedro
- D. Felis
- D. Juan
- D. José
- D. Lorenzo
- D. Pedro
- D. Sixto



Pedro Heredia
Pedro Gallego

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1951 - "Acta"

El Sr. D. Pedro Gallego

- Cementerio de Albaloe
- D. Antonio Solado Garcia
- D. Pedro Bejarano Rubio
- Corcejales
- D. Felix Montado Porcubato
- D. Juan Luis Gomez Arias
- D. Jose Perez Orrego
- D. Lorenzo Moreno Pilar
- D. Pedro Gallego Vinas
- D. Sr. Srta. Carmen Miron

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Viller del Rey, a las veinte horas del dia 31 de Octubre del año 1951, bajo la Presidencia de D. German Enrique Porcubato, Alcalde, y con la asistencia del Secretario D. Agustin Ramon Varas, se reunieron para celebrar la correspondiente sesion ordinaria, los señores que integran el Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen; la que abrio publicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que se aprobó sin reparos en todos sus puntos.

A continuacion se entro en el orden del dia y por el rubro de la Secretaria, fue tambien leida la correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes, habiendo sobre la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de interes que aquella contiene, lo que hallaron conforme y ajustado; en cuanto a la fernia, se acordó que por Secretaria se cumplieran con el esmero y diligencia posibles.

Acuerdo
aprobación
recetas
3^{er} trimestre

Se conoció de la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal por la Farmacia Local en el 3^{er} trimestre de este año, importando 2919'50 pesetas; previa su examen y comprobacion se halló conforme, se acordó aprobarla sin reparos.

Conocido
revisión
contribución
la Laguna

Fueron enterados del escrito N.º 1660 de la Direccion de Propiedades y Contribucion Territorial de la Provincia, comunicando haber sido concedida en exencion absoluta y permanente del pago de la contribucion suscrita la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "La Laguna" sita en el poligono 29 parcela N.º 11 de este termino como se tenia solido; se congratularon en ello.

Se dio cuenta de la carta que con fecha 25 de Septiembre ultimo remite a la Alcaldia, el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, invitando al Ayuntamiento, contribuyen





Acuerdo
homage
ción can
tidad
edificio,
monio

con el importe del uno y medio por ciento de su presupuesto a la construcc
ción del edificio para los servicios del Movimiento; y como aparte de la
facilitación patrimonial que con ello se persigue, ello haya de recaer en
beneficio de los Ayuntamientos, previa deliberación de estos: Aceptar la
proposición que hace por referida carta el Excmo. Sr. Gobernador Civil y
Jefe Provincial del Movimiento sobre construcción del edificio para los
servicios del Movimiento y consignar en el presupuesto del año proxi
mo 1952, capítulo 1º Artº 10º una cantidad igual al 15% del ex
ercicio vigente con la denominación de "Para contribuir a la
construcción del nuevo edificio para los servicios del Mo
vimiento"; y que así se comunicue a la referida Autoridad
para su conocimiento y efecto.

aprom.
menta,
cuenta
1º Trá
3er Trá

Fue presentada la cuenta remitida por el Agente Provincial
Sr. Velasco Quera, llevada con el Ayuntamiento en el 3º trimestre
del año en la cual aparecen un saldo a multa favor de 13015
peretas; previa examen y comparación de las partidas que con
tiene se halla conforme y se aprobó sin reparos, haciéndose cons
tar que así se comunicue al Sr. Velasco Quera de manera fehacien
te para su satisfacción y efectos consiguientes.

Acuerdo
Pensión
disminuir

Como según comunicado de la Dirección Provincial del Instituto
Nacional de Previsión, Doña Demetria del Desierto Berbero, haya
decaído en su derecho a la percepción que como huérfana hija de un
Secretario fallecido venía percibiendo de este Ayuntamiento, en vir
tud de haber contraído matrimonio, se acordó: Que la misma sea di
minuida como tal pensionista, con la cantidad que venía percibiendo
en el presupuesto que para 1952, ha de consignarse.

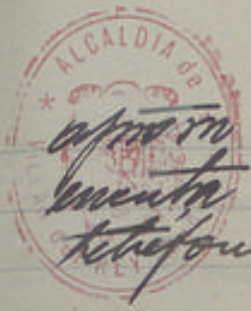
Acuerdo
celebración

En conocimiento del homenaje que la Gaceta intenta tributar
al Ilmo. Prelado con motivo de sus Bodas de Oro Sacerdotales, lo que
señala lugar en el día 17 de Noviembre próximo, previa deliberación se
acordó: Aceptar la cooperación a dicho homenaje con la cantidad de
setenta y cinco peretas, que sean satisfechas con cargo al capítulo
de Impresos del vigente presupuesto ordinario, haciéndolas efecti
vas al Excmo. Sr. D. Pablo Meléndez.

Homenaje
Ortado.

Fue aprobada la cuenta que importa el abono de los telefonos del

Comien
D. Antonio
D. Pedro
Bar
D. Teles
D. Juan
D. José P
D. Juan
D. Pedro
D. Lope



Ayuntamiento y Guardia Civil, y servicios interurbanos habidos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de este año, importe \$93'15 pts. se halló conforme y se acordó su pago.

A las veintinueve horas y treinta minutos se levantó la sesión por lo cual se archiva por esta acta que firman con su Presidencia los señores asistentes y es el Secretario certifica.

Juan Gutiérrez

Antonio Delgado

Pedro "Pizarro"



Don Pedro

Lorenzo Moreno

Sixto Cantero

Francisco

Felix Huerta

Pedro Gallego

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1951.- Acta

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veinte horas del día 30 de Noviembre de 1951.

- Comisión de Alcaldes
- D. Antonio Solado Garcia
- D. Pedro Bejarano Rubio

La Presidencia del Sr. Alcalde D. Germán Caramelo Prioste y asistidos del infrascrito Secretario D. Agustín Ramos Vinas, se reunieron para celebrar la correspondiente sesión ordinaria cuyo nombre se expone al margen.

- Concejales
- D. Felix Huerta Prioste
- D. Juan Gutiérrez Brial
- D. Juli Pérez Ortega
- D. Lorenzo Moreno Calas
- D. Pedro Gallego Vivas
- D. Sixto Cantero Meron

La Presidencia, abrió públicamente el auto y dio principio por lectura del auto de la anterior que se aprobó sin reparos en todas sus partes; seguidamente se entró en el orden del día siendo también leída por Secretaría, la correspondencia oficial recibida en las precedentes sesiones, siendo enterados del cumplimiento dado a la de número por la Presidencia, lo que hallaron conforme y ajustado; en cuanto a la demás se acordó su cumplimiento.

Orden
del

Lo que se acuerda del escrito presentado por D. Francisco González Ramos de estos veinos, en el que comunica, que la también se una Doña Eugenia Dña. Duman, ha tapado con jarcas de cal, el desagüadero público llamado de la "Volineta" al sitio de la "Volinilla", con lo que ha causado considerable daño a dicho veino en su finca limitrofa, dejando aquel totalmente obstruido con la consiguiente usurpación de terrenos y serenos, y como



Son
 5.ª

Sección.

en principio parece tratarse de una usorpanción reciente, previa deliberación se acordó unánimemente: Abstenerse de conocer de los Juicio que los dichos señores García y Ramos le hayan sido causados, por entender, que solo a el compete ejercitar la acción correspondiente, para su indemnización o reparación. 2.ª Que previa informe que emitirá Secretaría, según expediente de revisión administrativa, del que en su día se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Quinto

asunto.

F. Quinto

f
 creación

cargos

subalter

nos por

causa.

Se conoce del que también presenta el que viene desempeñando con carácter de interino, el cargo de Bannero Municipal, D. Fernando Puerto Gabriel, habiendo sabido, que percibe de manera mensual del S. N. de Previsión, lo correspondiente devengado en virtud de haber sido declarado subsidiado de vejez, y resultando: 1.ª Que como aquel expresa en dicho escrito, a tenor del art. 9.º de la Orden del Ministerio de Trabajo del 2 de Febrero de 1940, la percepción de aquello, sea incompatible con todo trabajo remunerado. 2.ª Que con fecha diez y nueve de Febrero del año en curso, tuvo lugar el fallecimiento, del que también con carácter de interino, desempeñaba el de Empleado del Cementerio Municipal y Voz Pública, D. Pascual Puerto Gabriel, después de un amplio período de impresiones y deliberación, previa el informe de Secretaría que le fue interesado, el que a más de lo precepto de la Ley de Régimen Local, aplicable al caso, resalta, la próxima aprobación del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales, por unanimidad se acordó: 1.ª Declarar cesante al subalterno D. Fernando Puerto Gabriel en el cargo de Bannero Municipal interino, que viene desempeñando, lo que tendrá lugar en la fecha que el Ayuntamiento posea el mismo cargo, a tenor de lo que aquí se acuerda. 2.ª Disponer en el 31 de Diciembre de este año 1951, los cargos de Subalterno, Empleado del Cementerio; Voz Pública y Bannero Municipal; cuando a partir del 1.º de Enero de 1952, como solo del mismo carácter, que se denominará; Bannero-Empleado del Cementerio y Voz Pública Municipal con el sueldo anual de cuatro mil pesetas (4.000) y demás emolumentos inherentes al cargo. 3.ª Proseguir este cargo con carácter de interino, por concurso de me





ento entre niños naturales del Municipio que acudan a él, y reunir las siguientes cualidades: A) Ser mayor de 25 años y no menor de 15. B) Poder buena conducta. C) Ser de buen conocimiento de albañilería, y cuanto hayan superado un mejor cumplimiento o desempeño del cargo. D) No haber sufrido jamás ni padecer enfermedades infecto-contagiosas. E) Saber leer y escribir por lo que formulará por su propio y letra, la correspondiente instancia solicitiva.

Y en Solicitarse del Sr. Alcalde dentro del plazo de quince días, a contar desde aquel en que apareciera publicado el correspondiente edicto. 5.º Designar como Tribunal que ha de conocer y resolver dicho concurso, al Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Eran que Presalbe; al Primer Conde D. Antonio de Salazar y Toral; al Condejal D. Pedro Salgado Vivas, y al Secretario D. Agustin de Amos Vinas; y sean meritos y se dará preferencia entre los concursantes, al que mas cumplidamente acredite cuanto se han expresado, a juicio del Tribunal. 6.º Que cuanto supiere la abolición y creación de nuevos cargos, se acredite en el presupuesto ordinario del próximo año 1952, y se tenga en cuenta para la realización del mismo. 7.º Que este decreto se notifique en forma en la parte que le afecta, a D. Fernando Puerto-Gabriel; y que se exponga al público por un plazo de quince días, tanto para general conocimiento como para los demás efectos legales.

Acuerdo
rescripto.
ción Na
vidad.

Seida que fue la Circular N.º 50 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia sobre Campaña de Navidad 1951 que publica el B.O. N.º 250 del 7 de los venientes, se acordó empujar dicha suscripción con igual puntualidad que lo fue en el pasado año 1950/51 pesetas y desplegar toda la actividad y diligencia posible para obtener el mayor éxito en tan humanitaria y meritoria fines. La Alcaldía Presidencia acordó, la crítica situación económica del Municipio creada por la su entrega en este ejercicio de 20.153.44 pesetas del Cupo de Compensación, que no permite atender en lo mas mínimo a tenerlos tan preferentes, como es el caso obvio que muy afortunadamente se deja sentir, y como por otra parte





Acuerdo
solicitar
intervención -

se hubiera abrigado la creencia de que la Excmo. Diputación
acometería las obras de reparación del camino de esta a La Roca
de la Sierra con las que hubiera sido enjugado aquel y este, se-
gun informes fehacientes por dificultades de alto interés no se rea-
lizaran en fecha próxima, por lo que una amplia deliberación, se
acordó: que la Alcaldía-Presidencia para lo cual se la facultó
en este auto, solicite de la Junta Provincial para la Ordenación Econó-
mica Social, una subvención con la que pueda mitigarse tam-
bién la carga social.

Acuerdo
Homenaje
al Sr. D. Juan
de Dios

En conocimiento de la circular enviada por el Sr. Com. Párraga
D. Pablo Meléndez se acordó: Adherirse al homenaje que próximamente
se tributará al Prelado de la Diócesis Excmo. Sr. Don José
María Almaraz y Arce con la cantidad de 45 pesetas. como también
se acordó en la sesión del 31 de Octubre último.

Acuerdo
factura
D. Párraga

Se acordó, se la factura presentada por el industrial de cerámica
D. Domingo Perle acreditando los tubos suministrados al Ayuntamiento
para la reparación de la canonía de la fuente "El Pelón" y valor
de estos, importante 236'35 pesetas, se reconocio justa y se acordó
su inmediato pago.

Acuerdo
reparación
edificio
la Rivera

Como los fuertes temporales de invierno próximamente previstos -
han por estropear en absoluto el tejado de la habitación existente en el
Sanatorio de la Santísima Virgen de la Rivera, se acordó proceder a
su reparación en estaion de mayores daños; y por considerarse el caso
como comprendido en el contenido del Art. 311 de la Ley de Régimen
Local, presindiendo de las solemnidades de subasta o concurso y realizar
estas obras por administración, facultando para ello al Sr. Alcalde.

Acuerdo
bellotas
D. Cirio

A instancia de los Guardias Civiles de Puercos, D. Laureano Norochun
D. Abigail Cirio y D. Abigail Bejarano, se acordó proceder a la lim-
pieza de sus respectivos jabellones.

Acuerdo
gratificación
D. Cirio

Como el Oficial 1.º del Ayuntamiento D. Antonio Buenaventura
que se incorporó a filas como perteneciente al reclutamiento de 1950, du-
rante los permisos oficiales que ha disfrutado ha trabajado en estas ofi-
cinas evitando con un análisis el reemplazamiento de un escribiente tem-
porero que era necesario, se acordó: Gratificarle por tales trabajos con

Comisión
D. Antonio
D. Pedro
D. Juan
D. Laureano
D. Cirio
D. Felip





la cantidad de mil pesetas, por cuenta del vigente presupuesto de gastos, acordándose si para ello fuera necesario, la correspondiente habilitación de crédito.

A las veintidós horas, se levanta la sesión por lo cual queda esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y con el Secretario certifica: Juan Gutiérrez



Antonio Sobrado

Pedro Bujarrin

[Signature]

[Signature]

Pedro Gallego Sesto-banquero

[Signature]

Felipe Muntich

Sesión extraordinaria del día 16 de Diciembre de 1951. - Acta

- Emiéntes de Alcalde:
- D. Antonio Sobrado Gamia
 - D. Pedro Bujarrin Rubio

- Concejales:
- D. José Perera Orrego
 - D. Pedro Gallego Nival
 - D. Juan Gutiérrez Brial
 - D. Lorenzo Moreno Pizar
 - D. Sixto Cantero Jimeno
 - D. Felipe Muntich Porro

En la Casa Consistorial de Villar del Rey a las doce horas del día 16 de Diciembre de 1951, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. German Eranque Porrofallo, y asistido del infrascripto Secretario D. Aquilino Ramos Tana, se reunió para celebrar sesión extraordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, lo que declaró abierta la Presidencia y dio principio por lectura del acta de la anterior, lo que verificó el Secretario y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden de convocatoria, y se acordó del proyecto de presupuesto ordinario para 1952, que ha confeccionado la Alcaldía Presidencia, y resultando: Que el mismo ha sido formado teniendo en cuenta el anteproyecto confeccionado por la Secretaría Intervención; que a él se unen todos y cada uno de los documentos que interesan el Art. 653 de la Ley de Régimen Local y la letra g) de la regla 1ª de las de la Circular de la Dirección General de Admón. Local. fecha 15 de Octubre de este año con el informe de la Comisión de Hacienda, y que no aursa deficiencia inicial, previo un detenido estudio se acordó unánimemente: 1.º Aprobar sin

Aproba
ción pro



repara el proyecto de presupuesto ordinario para 1952, que presenta la Alcaldía Presidencial y ha sido confeccionado por la misma.

2.º- Que dicho proyecto se tenga en cuenta y a él se ajuste el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que para el ejercicio de 1952 ha de confeccionarse.

to ordi.

Y sin otro asunto de que conocer a las tres horas y cincuenta minutos se levanta la sesión todo lo cual acredita esta acta y de lo que como Secretario certifico: Juan Gutiérrez

ario.



Antonio Sobrado

Pedro Bejarano

Pedro Gallego

Tomás Moreno

al pro

Francisco

Visto Cantero

Felipe Hurtado

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1951: "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villor del

Termines de Realde:

D. Antonio Sobrado

D. Pedro Bejarano

Concejales:

D. José Abela Ortega

D. Pedro Gallego V.

D. Juan Gutiérrez

D. Marcos López

D. Visto Cantero

D. Felipe Hurtado

Roy a las diez horas del día 28 de Diciembre de 1951, precedidamente con vacado, bajo la Presidencia de D. Fernando Toranzo Porcote, Alcalde, y asistencia del respectivo Secretario D. Agustín Ramos Varas, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria, los señores que integran este Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, la cual fue abierta por la Presidencia, dando principio por lectura del que tuvo lugar, en fecha 16 de este mismo mes, lo que se verificó reglamentariamente y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Acto continuo se entro en el orden de convocatoria y se conoció de los asuntos en ella comprendido y por el orden siguiente:

Presupuesto:

Se da cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1952 formado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación al que se une la memoria y demás documentos complementarios exigidos en los apartados 1.º y 2.º del artículo 653 de la Ley de Régimen Local en cuya memoria se propone la elevación a definitiva del presupuesto proyectado, se promueve la liberación en relación con el contenido del mismo y por otro aspecto, se encon





fue ajustado, tanto a las atenciones, obligaciones y servicios del Municipio, como a los preceptos legales que regulan su confección, - muy especialmente a la Circular de la Dirección Provincial de Fomento Local fecha 15 de Octubre de 1951, que publica el B.O. de la Provincia número 257 correspondiente al 15 de Noviembre siguiente acordando por ello, que dicho proyecto se convierta y sea el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año 1952.-

Y como se presentaron y fueron examinadas las bases que para la ejecución del mismo presupuesto ha confeccionado la Alcaldía a tenor del artículo 652 de la Ley de Régimen Local las que por entender que no contienen normas contrarias a la legislación del País, y si en cambio lo que se consideren necesario para la más acertada gestión y desarrollo de aquel, no se formularon contra ninguna de ellas reparaciones ni objeciones de ninguna clase, aprobándose igualmente.-

No hubo ningún otro señor que quisiera hacer uso de la palabra por lo que la Presidencia declaró terminada la discusión diciendo:

En definitiva se aprueba por unanimidad el referido presupuesto ordinario para el citado ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y dos en las cifras que se expresan a continuación resumidas - por capítulos de gastos e ingresos:

Capítulos	Conceptos PRESUPUESTO DE GASTOS	Consignación	
		Ptas	ctms
I	Obligaciones generales	38.855	09
II	Representación municipal	3.300	00
III	Vigilancia y Seguridad	2.450	00
IV	Policia Urbana y Rural	9.550	00
VI	Personal y material de oficinas	113.353	58
VII	Salubridad e Higiene	9.574	41
VIII	Beneficencia	18.980	00
	Suma y sigue	195.963	09

capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
	Suma anterior.	195.963	08
IX	Asistencia social	10.820	00
X	Instrucción pública	18.689	00
XI	Obras públicas	11.325	69
XIII	Fomento de intereses comunales	6.000	00
XVII	Agrupación forzosa del Municipio	6.501	57
XVIII	Imprevistos	3.742	62
	<u>Total del presupuesto de GASTOS</u>	<u>252.041</u>	<u>96</u>

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I	Rentas	97	10
II	Aprovechamiento de bienes comunales	18.237	90
V	Eventuales y extraordinarios	3.900	00
VI	Arbitrios con fines no sociales	10.500	00
VIII	Derechos y tasas	60.681	02
IX	Cuotas, decargos y participaciones en Tributos Nacionales	32.910	17
X	Imposición municipal	125.225	76
XI	Multas	510	00
	<u>Total del presupuesto de INGRESOS</u>	<u>252.041</u>	<u>96</u>

Resumen

Importan los GASTOS por todos conceptos	252.041	96
Id. los INGRESOS Id Id	252.041	96
	"	"

Se aprueban igualmente las bases para la ejecución y desarrollo del repetido presupuesto ordinario y que en tal forma se exponga al público por un plazo de quince días, emitiéndose el correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia



para su inserción en el Boletín Oficial en cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del artículo 655 de la Ley de Régimen Local. Una vez expirado el plazo señalado se remitió al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del expediente completo en armonía con lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 658 del repetido Cuerpo Legal.

A las tres horas se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario certifico.



Visto Cantero

Lorenzo Moreno

Pedro Espinosa

Pedro Gallego Franco

Juan Gutiérrez

Felipe Hurtado

Antonio Delgado

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1951. - "Acta"

En la Casa Consistorial de Villar del Rey (Salón de Actos)

Concejal de Realce:

D. Antonio Sobrado

D. Pedro Bejorano Rubio

el día 31 de Diciembre de 1951; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. Germán Ceraque, y asistido del infrascripto Secretario D. Agustín

Ramos, se reunieron para celebrar la correspondiente sesión ordi-

naria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nom-

brados se expresan al margen; la que abrió públicamente la Presiden-

cia y dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lu-

gar en el día 28 de este mismo mes, lo que verificó el infras-

cripto Secretario y que aprobada sin reparos en todas sus partes.

Se anunció de la correspondencia oficial recibida en las semanas

precedentes y se hizo saber el cumplimiento dado por la Presiden-

cia a las disposiciones de interés que aquella contiene, lo que se

halló conforme.

La Alcaldía-Presidencia hizo una amplia y justificada exposición de

los hechos e intervenciones que en pro del Municipio y del vecindario

ha tenido constantemente, el Ingeniero Jefe del Servicio Agrario

Provincial, D. Francisco Espinosa Terradas, por lo que previa una

Concejales:

D. José Pérez Orrego

D. Visto Cantero

D. Pedro Gallego Vivas

D. Felipe Hurtado P.

D. Lorenzo Moreno P.

D. Juan Gutiérrez



Acuerdo
nombrar
Hijo a -
Doctor
D. Fran^{co}
Esparrago

en plena deliberacion por aclamacion se acordó: Nombrar hijo adop-
tivo de esta Villa, al referido Don Francisco Esparrago Fernandez, In-
geniero Jefe del Servicio Agronomico Provincial, como es pendiente asi a su
actuacion tan definitiva y desinteresada, que le ha hecho acreedor al
mas alto honorario con que se le ha merecido por parte de este Ayuntamiento; y que este acuer-
do se le comuniquen por testimonio literal certificado.

Acuerdo
reconociendo
los gastos, C.
congruo

Fueron enterados de la contestacion dada por el Ilmo. Sr. Director
Jefe de Contribuciones y Requinon de Empresas, al escrito enviado
por este Ayuntamiento a S.E. El Jefe del Estado sobre la no entrega
de 30.453'51 pesetas en el 2º trimestre de este año por cuenta del Cu-
po de Compensacion del mismo, reconociendose justa.

Acuerdo
facturas
de hipotes

Se conoció de las facturas que acreditan el abono de hipote-
cas del Ayuntamiento y Guardia Civil y servicios interme-
dios de los mismos correspondientes a los meses de Octubre, Noviem-
bre y Diciembre de este año, importantes 340'55 pesetas; se halla
conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
Transportes
hechos

Fueron presentadas las facturas enviadas por los transpor-
tistas locales D. Juan Rodriguez Garcia y D. Patricio Rodriguez
Bragera, acreditando los viajes en servicios oficiales prestados a perso-
nal de la Corporacion importantes 350 y 675 pesetas respecti-
vamente; previo su examen se hallaron conformes y se acordó
su pago a los interesados.

Acuerdo
D. Venero

Se conoció tambien de la remitiva por el industrial Don
Julian Venero que acredita el suministro de cartuchos con-
motivo de las Elecciones Municipales que tuvieron lugar en
el 25 de Noviembre de este año, por un valor de 103'00 pesetas,
igualmente se halló conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
Nombrar

Se conoció de la propuesta que el Tribunal designado en la sesion
del 30 de Noviembre, formuló en resolucioin del concurso convocado para
el nombramiento del empleado subalterno Borrador Municipal-
Encargado del Cementerio-Voz Publica a favor de D. Eulogio Arcocha
Alvarez, y como previo su examen se hallaron conformes, unanimemen-
te, se acordó: Nombrar para el cargo subalterno de Borrador En-
cargado del Cementerio-Voz Publica, con caracter de interino y con



[Handwritten flourish]

el sueldo anual de cuatro mil pesetas y demás emolumentos inherentes al cargo, al propuesto por el Excmo. Sr. Eulogio Moronta Alvarez, con efectos desde primero de Enero del año proximo si este lo aceptase y se posesionase del mismo dentro del plazo de tres dias a partir de aquel, a cuyo fin le sera notificado en forma este hu. acumbamiento.

*apto bon
factura
de mpsol*

Fueron admitidos los que ocasionó la estancia en el Depo. Municipal y Escuelas a Bañajós del detenido, Brigido Campor Gallego, por un importe de 9175 pesetas; se hallaron conformes, acordándose la correspondiente data.

*Adm. linc
juicio pe
bellones
S. Civil.*

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la compra de varios pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, ejecutada a tenor del acuerdo del 30 de Noviembre ultimo, importante 18000 pesetas y como se hallaron conformes, se acordó abonar dicha suma a S. Diego Benquerena que ha realizado aquellos trabajos.

*conocido
serdo tri.
quinovis.*

En vista del comunicado N.º 51 que con fecha 28 de este mes remite el Inspector Municipal Veterinario Sr. José Esteban Montis, dando cuenta de haber resultado con triquinovis un cerdo de la propiedad de Doña Tomasas Duran Maximo, se acordó: Requerir a dicha señora para que acredite el peso y características de dicho cerdo al objeto de proceder al abono del mismo a tenor del "reglamento de reses" establecido.

*acuerdo
aprobacion
transporen*

Yo el Secretario de Intema del dictamen de la Comisión de Hacienda, fecha 25 de Noviembre proximo pasado, por el cual se informó favorablemente el suplemento de un crédito de 13.554'30 pesetas, con imputacion a capitulos, articulos y conceptos varios del presupuesto ordinario del presente año, para atender al pago de obligaciones, cuyo caracter inaplazable acredita el referido dictamen. Entorados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del proyecto, reclamacion alguna durante el plazo de exposicion al publico del expediente, y consiguiente

que, por tratarse de obligaciones legítimas cuyo cumplimiento no puede aplazarse se está en el caso previsto, por el Art.º 664 de la Ley de Régimen Local, siendo por tanto procedente el su-
plimiento de este déficit judicial y presuposta por la Comisión de Hacienda para este objeto en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderse se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda de que queda hecha referencia y que se ejecute este acuerdo.

Acuerdo
Art. 1.º
E. P. 1.º

En virtud de los trabajos especiales elevados a cabo por el Auxiliar de Secretaría J. Manuel Corcos Garcia, con motivo de la rectificación del Censo de Población, se acordó gratificarle con la cantidad de 300 pesetas.

Admisión
sesión
Vecindad

Se acordó conueber la vecindad a individuos que lo han solicitado, y acreditar las características que para ello exige el párrafo 3.º del Art.º 53 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y sin más asuntos de que conueber a las veintidós horas se levantó la sesión todo lo cual se acredita por esta acta que firmaron con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario, certifico:



Lozano Morera
Visto Cantero
Francisco
Pedro Bizarro
Diego Huelgas
Pedro Gallego
Antonio Dostado
Juan Gutiérrez
El Sr. D. ...



[Handwritten flourish]

Año 1.952

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1952. "Acta"

Comisión de Alcabala:

D. Antonio Delgado García

D. Pedro Bejarano Rubio

En la Casa Consistorial de Villan del Rey (Babon de Jeto) a las veinte horas del día 31 de Enero de 1952 se reunieron para celebrar la correspondiente sesión ordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, asistido del suscritor Secretario D. Agustín Ramos Vegas.

Concejales:

D. José Pérez Orrego

D. Sixto Cantero Moreno

D. Velio Alentado P.

D. Pedro Gallego Vieja

D. Juan Gutiérrez Ariza

D. Lorenzo Moreno Pizar

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Gerardo Francisco Prioste, quien lo declaró abierto públicamente, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el 31 de Diciembre próximo pasado y se aprobó con reparos.

La Presidencia hizo saber el cumplimiento dado a las disposiciones de interés publicadas durante las precedentes sesiones y se halló conforme y ajustado.

En conocimiento del escrito que con el carácter de Diputado Provincial acude a este, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albuqueque, haciendo saber que la Excm. Diputación Provincial, en su sesión plenaria del pasado Diciembre tomó en consideración su moción presentada, sobre construcción del ferrocarril de San Vicente de Alcántara a Fregenal de la Sierra, y previa una amplia deliberación en la que se puso de manifiesto la importancia comarcal, provincial y nacional de este ferrocarril, unanimemente, acordó: Hacer patente a la Excm. Diputación Provincial, el deseo de que con la mayor prerrogativa posible se suelva su información sobre este particular, y que si lo estima necesario, convocase una asamblea de los Ayuntamientos interesados, para que de consiguiente viable, solicitar aquel del Organismo Estatal competente; y que en su primitivo proyecto, fuera incluido, en el plan Provincial Económico Social.

Acuerdo
escrito
construcción
ferrocarril



Se dio cuenta del escrito N° 3287 que con fecha 29 de los corrientes remite la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia, interesando se comunique si en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento o en los de carácter publico del termino municipal existieren unos aptos para la construcción de una caseta alojamiento para personal de guardería forestal; y previo su dictamen se acordó: Comprobar el escrito de referencia diciendo que en aquellos terrenos de este Municipio ni en los de carácter publico del termino municipal, terrenos de las características que el mismo interesa.

Quiero
no escribir
los terrenos
que interesa
la Entidad
conocida.

En vista del contenido del escrito N° 83 del N° 1º Ayuntamiento Primario, que con fecha 22 de este mismo mes, envia el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia donado traslado del que le fue enviado en el 12 anterior por el Pleno Sr. Director Provincial sobre adjudicación de destinos civiles, se acordó tenerle en cuenta para cuando caso pudiesen presentarse a la Corporación.

Cosmo
erito de
trino Civil
es. -

opión
mentarse
supervincia

Se conoció de la cuenta de recutas suministradas a la Beneficencia Municipal por la Tarmayia local en el 4º trimestre de 1951 por un importe de 3.105'69 pesetas; previa comprobación se halló conforme y se acordó que con testimonio certificado de este acuerdo se remita a la Junta Provincial de M. San Juan para su abono.

Se
agente
Proal.

Fue presentada la cuenta llevada por el Agente Provincial Sr. Velasco para con este Ayuntamiento en el último trimestre del año anterior 1951, en la que aparecen nivelados el debe y el haber y sin saldo en favor ni en contra para ninguna de las partes; previo su examen y comprobación se halló conforme y se acordó presentarle en aprobación sin reparos y que así se comunique al Sr. Velasco para de manera fehaciente para su consentimiento y efecto.

Proxima la fecha en que han de tener lugar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de 1952, se acordó designar medios a los fines

ALCALDIA DE
ACUERDO
nombres
operaciones
quintas.

ACUERDO
expediente
de Angulo
Dios.

Don Emiliiano Arias Gamison y D. Juan Sanchez La
ra, tallador al que lo viene efectuando en anteriores años
D. Carlos Rodriguez Pepiso, Comisario al Comisario Don
Jose Perez Orrego, y Comisionado para levantar auto
terranos lugar relucido con dicho relucido ante la Junta
de Clasificacion y Caja de Permutas al Secretario D. Agustin
Porras. Varas. Examinado el expediente administrativo, instruido a tenor al
acuerdo del 30 de Noviembre ultimo, sobre reintegracion del desaguedero "La Molineta", abstru-
do y usurpado por Doña Angela Diez, y resultando: Que en el se prueba por el propio escrito
que dicha señora presenta, que tal desaguedero tiene acampre la constitucion de publico y que
tal constitucion y usurpacion han tenido lugar recientemente, y en un tiempo inferior a un
año y un dia anterior a la iniciacion de este expediente, y resultando: Que tambien
la usurpadora diga en su mismo escrito y se haya cumplido, para realizar obras en
el desaguedero en cuestion, haciendole un ojo mayor que el que de antiguo tenia, con
lo que queda anulada la finquidad que la Corporacion percibia, unanimesmen-
te, se acuerda: Que por las obras que Doña Angela Diez ha realizado en el
desaguedero publico "La Molineta" con las que este, se considera libre de la
constitucion y usurpacion de que era objeto, y que este acuerdo se notifique
en forma a la interesada para conocimiento y dolo.

A las veintuna horas y quince minutos se levanto la sesion, habiendo
anal aprobado esta acta, firmada con la Presidencia los señores asis-
tentes y yo el Secretario certifico.



Francisco Vico Cantero
Lorenzo Moreno Pedro Gallego
Antonio Ballester Juan Gutierrez
Pedro Rizaran
Pete Hurtado
Lopez
El Sr.
C. Novoa



Acta de sesión para la constitución del Ayuntamiento.

Cementer, alcalde En la Casa Consistorial de Villa del Rey (Salón de Actos) a las diez horas del día 3 de Enero de 1958, primeros domingos del mismo mes, previa convocatoria hecha en tiempo y forma, y al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento de terminación por las Elecciones Municipales celebradas a tenor del Decreto de 9 de Octubre de 1951, se reunieron en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. German Erangue Porostales, con la asistencia del infrascripto Secretario D. Agustín Ramos, los señores que actualmente constituyen la Corporación, incluso los que han de cesar en este día, y los que por las distintas representaciones fueron elegidos y han de posesionarse, cuyos nombres se expresan al margen, cuya acta dividimos en dos partes a saber:

Parte primera

Señores que corresponden al Ayuntamiento
Concejales
 D. Pedro Bejarano
 D. Antonio Delgado
 D. Félix Santado

La Presidencia abrió públicamente el acto y dio principio por lectura del acta de la anterior sesión que tuvo lugar en 31 de Enero último, lo que verificó el infrascripto Secretario y se aprobó sin reparos en todas sus partes siendo firmada, con lo que la Presidencia declaró cesantes a los señores, D. Antonio Delgado Gamuci, D. Félix Santado Porostales y D. Pedro Bejarano Rubio a los cuales correspondió cesar a tenor del Decreto de 9 de Octubre de 1951.

Señores que han sido elegidos
 Don Antonio Gamuci
 Don Adolfo Gutiérrez
 Don Alonso Santado

Seguidamente fueron también leídos los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local y el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 18 de Enero de este año, publicado en el B. O. del E. número 26 del 26 del mismo mes, así como también los nombres de los Concejales electos por los distintos tercios representativos a saber:

Tercio de Cabezas de Familia

Don Antonio García de la Calle

Tercio de Representación Sindical

Don Alonso Santado Valero

Tercio representativo de Entidades

Don Adolfo Gutiérrez de Alba



Exhibieron las credenciales que en su día les fueron entregadas acreditándose como tales.

La Presidencia les tomó juramento y dijeron: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su escudo y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", juramento que individualmente hicieron e individualmente también les contesto la Presidencia diciendo: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no os lo demanden", con lo que se consideró constituido provisionalmente el Ayuntamiento y terminada esta primera parte.

Parte segunda:

Acto continuo se procedió al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados electos, resultando sin falta legal todos ellos y por consecuencia, se consideró constituida definitivamente la Corporación con los siguientes señores: Alcalde Presidente D. Germano Franque Porcillos; Concejales: D. Adolfo Gutiérrez de Alba; D. Antonio García de la Calle; Don Alonso Centado Valero; Don Lorenzo Monera Pilar; Don José Pérez Ortega; Don Juan Gutiérrez Arias; Don Pedro Gallego Vivas y Don Lito Cantero Monzon Secretario Don Agustín Ramos Varas.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en uso de las atribuciones que le confiere el Artº 66 de la Ley de Régimen Local y siendo de los distritos en que está dividido el término municipal, designaba para Cienientes de Alcaldía a los señores siguientes:

Para el 1º a D. Adolfo Gutiérrez de Alba;

Para el 2º a D. Pedro Gallego Vivas; y como quiera que el censo de población del Municipio sea superior a 2000 habitantes y como consta por tanto constituir Comisión Permanente, a tenor del Artº 75 de la Ley de Régimen Local, quedó esta formada, por el Alcalde Don Germano Franque Porcillos y los Cienientes D. Adolfo Gutiérrez de Alba y Don Pedro Gallego Vivas.

Para el mejor desarrollo y cumplimiento de los fines que competen a la administración Municipal, se acordó constituir

las siguientes Comisiones: 1.^a de Hacienda y Presupuestos 2.^a de Policía Urbana y Fomento. 3.^a de Personal y Gobierno Interior y designar para cada una de ellas a los siguientes señores.

Para la 1.^a de Hacienda y Presupuestos
 Presidente: El Sr. D. Alvaro J. Gurrea Eranque Porcotalles
 Vocales: { Don Pedro Gallego Vinal
 Don José Pérez Orrego

Para la 2.^a de Policía Urbana y Fomento.
 Presidente: El Sr. D. Alvaro J. Gurrea Eranque Porcotalles
 Vocales: { Don Adolfo Gutiérrez de Alba
 Don Alonso Hurtado Valero

Para la 3.^a de Personal y Gobierno Interior
 Presidente: El Sr. D. Alvaro J. Gurrea Eranque Porcotalles
 Vocales: { Don Pedro Gallego Vinal
 Don Antonio García de la Calle

Por último con arreglo a los artículos 29 y siguientes de la Ley de Regimen Local, se acordó el siguiente regimen de sesiones:

El Ayuntamiento Pleno se reunirá una vez al mes, el último día de este a las once horas de la mañana; y la Comisión Municipal Permanente, celebrará sus sesiones ordinarias el sábado de todas las semanas a las doce horas.

Se hizo constar que de esta acta se remita fejeimonia literal certificado al Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, conforme se termina el Art. 10.º del Decreto de 14 de Enero de este año; y cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión siendo las once horas; todo lo que acredita esta acta y es el Secretario certificador.

Alvaro J. Gurrea Eranque Porcotalles
 Don Pedro Gallego Vinal
 Don Antonio García de la Calle
 Don Alonso Hurtado Valero





Antonio Garcia
 Sixto Cantero
 Juan Gutierrez

Adolfo Jimenez
 Pedro Gallego
 El Sr. [Signature]

Sesion ordinaria del dia 29 de Febrero de 1.952. "Acta"

Señores:

- J. Adolfo Gutierrez
- J. Pedro Gallego
- J. Alonso Hurtado
- J. Antonio Garcia
- J. Sixto Cantero
- J. José Perea Omega
- J. Venancio Herrera
- J. Juan Gutierrez

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Valdeinclán a las once horas del dia 29 de Febrero del año 1.952, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde J. Gerardo Tranque Prioste y asistido del infrascripto Secretario J. Agustín Ramos Varas, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los Ates. que integran este Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se expresan al margen.

La Presidencia abrió publicamente el acto que dio principio por lectura del acta de la anterior sesion que tuvo lugar con fecha 3 de Febrero corriente, lo que verificó. Leída y siendo aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día, siendo leída también la correspondencia oficial recibida durante las precedentes sesiones, y entrados del cumplimiento dando a las disposiciones de mayor interés que la misma contiene; lo que hallaron conformes y ajustado:

Participación
deportiva
 J. P. Sanguino

Por unanimidad se acordó: Que siga siendo Concejal el cargo de Depositario Municipal y que esté lo ejerce el que lo viene desempeñando, J. Pedro Gallego Vives.

Conte
 B. B. S. M.
 Jefe Estado

Se dieron por entrados del B. S. M. que como contestacion al escrito que le remitió, envia al Sr. Alcalde con un saludo para todos los miembros de la Corporacion en nombre de J. E. el Jefe del Estado, El Excmo. Sr. General, Secretario Militar y particular de aquel.

Por Alcaldia dio cuenta de la carta que con fecha 19 de este mes le remitió el Diputado Provincial y Alcalde de Alburquerque D. Diego Cortes Huertas, proponiendo la conveniencia de constituir para la construcción del ferrocarril de San Vicente de Alcántara a Fregenal de la Sierra

Acuerdo
de los cons.
de la
Comunidad
de los cons.
de la
Comunidad
de los cons.

que se proyecta, una mancomunidad de los Ayuntamientos interesados, que elegiría para adquirir el crédito necesario, y previa deliberación se acordó adherirse con el mayor fervor y entusiasmo a la idea de D. Diego Cortés Huertas, para conseguir la construcción de dicho ferrocarril; y abstenerse de dar el asentimiento necesario a la constitución de la Mancomunidad que propone, hasta conseguir con perfección el alcance e importancia de todo ello; y que así se le comuniqué a dicho señor Cortés Huertas;

Acuerdo
de la
Comunidad
de los cons.
de la
Comunidad
de los cons.

En materia del expediente de liquidación del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintenta y uno, en el que consta unido el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó de conformidad con el mismo aprobar definitivamente dicha liquidación en los propios términos en que está redactada; y que por la Alcaldía se cumplimente lo demandado para este servicio.

Acuerdo
de la
Comunidad
de los cons.
de la
Comunidad
de los cons.

En reconocimiento del homenaje que Extremadura, organizada al insigne novelista Reyes Huertas, se acordó adherirse a dicho homenaje; poner su nombre a una calle del pueblo si fuere posible; y que de todo esto se dé cuenta al miembro de la Comisión Ejecutiva D. Andrés Calderón.

Acuerdo
de la
Comunidad
de los cons.
de la
Comunidad
de los cons.

Al conocer de que por la Junta Provincial del Puro, es muy inconveniente en acceder a que la subvención que trata de concederse a este Ayuntamiento le sea para paraviones, y no para construcción de escuelas, cual se le asignó en principio, se acordó: Paravionar con dicha subvención la calle de la Galería, en condiciones intrínsecas, pero que además de ser por afluir directamente a la Iglesia y estar instalada en ella la Central Telefónica una de las más transitadas de la población, por tener enlace directo y continuado con la carretera de Alburquerque, al poner ésta en circulación, exige dicha calle las condiciones de seguridad y normalidad que aquel que ha de ser voluminoso tránsito rodado, se





quiere; encargar de la confeccion del correspondiente proyecto y presupuesto al maestro de obras D. José Piniella Gumbi, el cual será enviado a la Junta Local del Povo como tiene interés; significando a este tenga en cuenta para la confeccion de dicho proyecto, que los curados de dicha casa siguen manifestando espontanea de los vecinos, los constan en este; y que el Ayuntamiento aportaria los trabajos de aseo y limpieza del pueblo nuevo para la terminacion de la obra; y satisfaria ademas tambien los gastos de direccion y administracion de aquella.

acuerdo
sobre el
cuadras
sus funci-
no

Por consecuencia de tanto se comunica a la Realidad la Delegacion Provincial de la Seccion Femenina de F. E. E. y de las D. O. N. S. en escrito N.º 529 del 2 de los corrientes sobre campana contra el mal faberismo femenino, se acordó acceder a la peticion de aquella Delegacion para crear en la localidad la Escuela de Aldeas y subvenir para esta hasta donde alcance la cantidad que en el presupuesto ordinario se consignara con la denominacion de "suscripciones o donativos (de cualquier clase" (capitulo 1.º Art.º 1.º partida 22), habiendo constado que este acuerdo se comunicara a los debidos efectos a la Delegacion que lo interesa.

Designacion
Vocal Quinto
1.ª Encuentro

Para que forme parte de la Junta Municipal de 1.ª Encuentro señorea como representante del Ayuntamiento se designó al concejal D. Antonio Garcia de la Calle.

Aprobación
padrones

Fueron presentados los padrones para recaudar las expaiciones "Rodaje y arrastre por vias municipales" y "Entrada de carriajes en domicilios particulares" por monto del presupuesto de este año 1.952, importantes el primero 4.875 pesetas y el segundo 2.862; propio su examen, se halla con conformes, fueron aprobados y se acordó su exposicion al publico por un plazo de quince dias para oír reclamaciones.

París os
muyros.

A las diez horas se levanto la sesion toda lo cual se acredita por esta acta que firman con la Presidencia los señores-



asistente y es el Secretario certifica.

Mano de Adolfo, Pedro Gallego, Alonso Hurtado, Antonio Garcia, Juan Gutierrez, Sixto Cantero, Pedro Gallego, Lorenzo Moreno

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1952. - "Acta":

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey siendo las once horas del dia 31 de Marzo de 1952; con D.

- Señores D. Adolfo Gutierrez, D. Pedro Gallego, D. Alonso Hurtado, D. Antonio Garcia, D. José Pérez, D. Lorenzo Moreno, D. Sixto Cantero, D. Juan Gutierrez

Don Manuel Enrique Ponsotales, Alcalde, y bajo su Presidencia se reunieron para celebrar sesion ordinaria, los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, asistido del infrascripto Secretario, D. Agustín Ramos Yaras. La Presidencia, abrió publicamente el acto dando este principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el dia 27 de Febrero ultimo, siendo aprobada sin reparos en todas sus partes:

La continuacion se entro en el orden del dia y fue leida tambien por Secretaria la correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas, teniendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mas interes que la misma contiene lo que hallaron conforme y ajustado.

Acuerdo reparacion de la calle de la Puerta

Como por consecuencia del fuerte temporal de lluvias ocurrido se se hubiera inundado en varios puntos, la atarjea desaguadero de la Calle Antileon y tambien las aguas hubieran cubierto desbordo en la calle de la Puerta, habiendo quedado la primera en verdadero estado antihigiénico, ya que salen a la superficie las aguas excrementales que por ella discurren y la segunda inhabilitada para el tránsito rodado, previo un amplio cambio de impresiones y deliberacion y despues de emitir Secretaria el informe que sobre el particular le fue interesado; unanimemente



- Señores D. Adolfo, D. Pedro, D. José, D. Alonso, D. Antonio, D. Juan G., D. Sixto, D. Lorenzo



se acordó: Dedonar el caso comprendido en el caso c) del Art. 311 de la Ley de Régimen Local; proceder a la urgente reparación de tales calles, y por consecuencia prescribir de las franquicias de subasta o concurso para la rehabilitación de tales obras realizándolas por administración.

Aprobóse cuenta de abonos de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil.

En presencia de la cuenta de gastos que importa el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, primer trimestre del año, y servicios interurbanos del mismo lapso de tiempo, que presenta la Central Telefónica por un total de 444'81 pesetas, previo su examen se halló conforme y se acordó su inmediato pago.

A las doce horas se levantó la sesión todo lo cual se acredita por esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario certifico:



Francisco Juan Gutierrez, Manuel Hurtado, Antonio Garcia, Pedro Gallego, Sixto Cantero, Lorenzo Morera

Sesion extraordinaria del dia 3 de Abril de 1952: "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las diez horas del dia 3 de Abril de 1952, previa convocatoria hecha en tiempo y forma, bajo la Presidencia del Sr. D. Gerardo Tranquero Porcastallo y asistidos del infrascripto Secretario D. Agustini Ramos Tano, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno de esta villa, cuyos nombres se expresan al margen; la que abrió publicamente la Presidencia, y dio principio por el orden de convocatoria, y como fue este dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno, sobre Elección de Procuradores en Cortes representantes de los Municipios, fecha 8 de Febrero proximo pasado, que fue

Señores asistentes: Excmos.

D. Adolfo Gutierrez de Alba
D. Pedro Gallego Vivas
Concejales.

D. José Pérez Orrego
D. Alonso Hurtado Valero
D. Antonio Garcia de la Calle
D. Juan Gutierrez Arias.
D. Sixto Cantero Mirón
D. Lorenzo Morera



Olicia B.O. de la Provincia Nº 44 del día 21 del quinto mes
leído que fué dicho Decreto, y aclaradas cuantas dudas o dudas
hubo hechas sobre su contenido, se procedió a celebrar la
votación que aquel determina, previendo a los reunidos de
la respectiva papeleta que todos depositaron en la urna que
fué colocada al efecto sobre la mesa:

Terminada la Presidencia fué extrayendo y leyendo una
a una las mismas papeletas dando todo el siguiente
resultado:

Número de señores que integran la Corporación:
Nueve.

Número de papeletas leídas: - Nueve.

Número de votos obtenidos por D. Adolfo Gutiérrez
de Alba: - Nueve.

Por consecuencia fué declarado comisario de este
Ayuntamiento, D. Adolfo Gutiérrez de Alba, que fué provisto
de la correspondiente credencial.

No hubo protestas ni reclamaciones de ninguna
clase y cumplido el asunto, que lo motivó, la Presiden-
cia a las diez horas y cuarenta minutos declaró termina-
do el acto, todo lo cual acredita la presente que firman
y usó el Secretario sustituto.



Sesion ordinaria del dia 30 de Abril de 1953. - "Acta"

Señores:

- D. Adolfo Gutiérrez
- D. Pedro Gallego
- D. Alonso Hurtado
- D. Antonio Garcia
- D. José, Ponce Ornela
- D. Sixto Combarro
- D. Lorenzo Moreno
- D. Juan Gutiérrez

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las once horas del dia 30 de Abril de 1953, con D. Hermano Francisco Perostales y bajo su Presidencia, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los señores cuyos nombres se expresaron al margen con la asistencia del interinstituto Secretario D. Agustin Ramos Ymas.

La Presidencia declaró abierto públicamente el acto que dió principio por lectura del acta de la sesion anterior que tuvo lugar el dia 3 del mes de Abril actual, lo que verificó Perostales y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguientemente se entró en el orden del dia, siendo leida tambien la correspondencia oficial recibida durante las semanas precedentes; y enterado del cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interes que la misma contiene, lo hallaron conforme y ajustado.

Fue presentada la cuenta de recibos de flos presentada al Ayuntamiento a la Beneficencia Municipal en el 1º trimestre del año, por un importe total, de 3.714'95 pts, y previa su comparacion se halló conforme y se acordó que así se comunicara al Farmaceutico Local y a M. Lamiñana Oral de manera fehaciente para su efectividad a través de la misma.

Fue presentada la cuenta enviada por el Agente Oral Sr. Velasco anunciando la elevada con este Ayuntamiento en el primer trimestre del año, y previo examen de las partidas que la misma contiene se halló conforme y se acordó presante su aprobacion sin reparos, y que así se comunicara de manera fehaciente a dicho Sr. Velasco Deen para su conocimiento y efectos consiguientes.

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de los festejos de la Semana Santa importante por todos conceptos 416'85 pts, de las que corresponden 168'50 pts valor de los ramos de palmas adquiridos, incluido el transporte; y las 248'35 pts restantes, importe de la co-

apto m
factura
recibos
148 tri 148

Adem.
Agente
Oral por
tri tri

Idem
Cuenta de
DIPUTACION
DE BADAJOZ



mita dada a los Aportales a favor del acuerdo de la sesion de la Comi-
sion Municipal Permanente del 5 de este mes; por via comprobacion, se
halló conforme y se acordó su pago.

aportado
cuenta q.
Porrallas su
ministros
puros.

Se conoció de la factura prohibida por el industrial Don José
Caminada Borralla, acreditando los suministros hechos a la Compo-
sicion con motivo de la manutencion de dos destinados en el Depo-
sito Municipal, por las fechas que la misma expresa, importante -
54'00 pts; se halló conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
verdad
Trinquitos
Tris-

Para mejor proceder en la liquidacion del valor de los carnos -
que segun acredita el Inspector Municipal Veterinario, resultaron
con Trinquitos en la temporada de matanzas ultima, propuesos -
uno de Doña Tomasa Mariano Jiman de un peso en canal de
bitogramas y el otro de D. Antonio Amaya Jiman, con un peso en canal
de 40 kilos, se acordó elevar asunto a la Delegacion Provincial de Abasteci-
miento, interesando el precio del kilo canal de esta clase de carnos en
las fechas que aquellos tuvieron lugar.

A las doce horas y treinta minutos se levantó la sesion, todo
lo cual se acredita por esta acta que firman con la Presidencia, los
señores asistentes y yo el Secretario certifico.



Juanes Sixto Cantero
Dolores
Pedro Gallego
Luis Morera
Juan Gutierrez
W. G. G.
D. G. G.



Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1.952. = Acta =

- Señores
- J. Adolfo Gutiérrez
- J. Pedro Gallego
- J. Alonso Hurtado
- J. Antonio García
- J. José Pizarro Arce
- J. Lito Cortés
- J. Lorenzo Moreno
- J. Juan Gutiérrez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Valde de Rey a las once horas del día 31 de Mayo de 1.952, se reunieron para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerónimo Escamez Picoartallo, los señores que al margen se expresan, y que conformaron el Ayuntamiento Pleno siendo asistido del infrascripto Secretario Don. Agustín Ramos Torero.

La Presidencia declaró abierto públicamente el acta que dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el día 30 de Abril último, lo que verificó conformidad, siendo aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día, siendo leída la correspondencia oficial recibida durante las presentes sesiones y enterado del cumplimiento dado a las disposiciones que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Acuerdo
incurción
de la
Exposición

Se acordó incluir en la Beneficencia Municipal para el año actual 1952, Dona Gladia Expósito Meza, viuda de D. José Horcillo Ejeda, ya que amerita las circunstancias necesarias para ella.

Conocimiento
de la
liquidación
del
ejercicio
de
1949

Se tuvo presente y se acuerda de la liquidación definitiva del cuerpo de Compensación correspondiente a 1949, que envía para su conocimiento al Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, según la cual, corresponden y se envían al Ayuntamiento 10.855.55 ptas.; la Corporación queda enterada y visó con plaus la labor de la Ley de Intervención, así reflejada.

Conocimiento
de
la
dotación
de
la
dotación
de
la
dotación

Se tuvo saber que según amerita por el correspondiente repartimiento el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albuquerque, las atenciones para presentarse a declarar y extender de la Administración de Justicia del Partido, han sido elevadas a este Ayuntamiento en el año actual en la suma de 1.031.59 ptas; se dieron por enterados, acordándose que se eleve a efectos de la correspondiente autorización de crédito para su efectivización en el año actual y se tenga en cuenta en la confección del presupuesto del año próximo 1.953, el objeto de consignar en aquel tal aumento.

Se conoció y fue leída lectura del Decreto del Ministerio de Asa-



Consejo
 Ayuntamiento
 Suplico Com
 pte
 D. M. H. de

Junta fecha 25 de Abril de este año que publica el B.O. del Estado nº 138 del 11 de los corrientes por virtud del cual se aumentó en la cantidad de un 20% para los Municipios hasta 5.000 habitantes, el límite máximo de compensación municipal entre los cuales se encuentra este; y como ello imponga un gran abarato en la gran crisis de las Haciendas Locales de los Municipios rurales, la Corporación se vio en el mayor plauso, congratulándose de ello y acompañando: Envió un escrito de agradecimiento al Ilmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Acuerdo
 aprobado
 unánime
 restar
 D. Royal

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se combieron impresiones sobre la forma de verificar en este año, el aprovechamiento de agostadero de la Dhesa Real, y previa una amplia deliberación, unánimemente se acordó: 1º Que los aprovechamientos de agostadero de la Dhesa Real se adjudiquen en el año actual mediante subasta entre los vecinos; 2º Que aquella tenga lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gerónimo Encarnación Ponce de León, y con la asistencia del Concejal, Don Lorenzo Mezera Palom y del Secretario del Ayuntamiento, que como tal, dará fe del acto a las doce horas del domingo quince de Junio próximo venidero; 3º Que son objeto de tal aprovechamiento y subasta, todos los de espigas y pasto que existan en el terreno comprendido entre los límites del Espartal y Cortes, y el llamado Camiño del Molino de Abajo, hasta el regato del Vallehondo, en cuyo vértice, se tomará y entenderá como línea divisoria del terreno que se describe y delimita, el regato dicho, hasta la rivera; 4º Que los aprovechamientos sean por término, en la fecha de levantar los pastos los prados de los aprovechamientos de labores, origen de estos de agostadero, lo que en todo caso tendrá lugar, hasta el 3 de Julio; terminarán en la del 30 de Septiembre siguiente; y podrán verificarse con cualquier clase de ganado; 5º Que para la subasta, la de seis mil seiscientos pesetas (6.600) no admitiéndose proposiciones que no cubran esta, y adjudicándose a la mas ventajosa en cantidad; siendo de cuenta del que resultare agraviado, cuanto gasto de cualquier clase se ocasionare al Ayuntamiento con este motivo; y efectuada el pago, en dos mitades o plazos iguales, uno, en la fecha de la adjudicación definitiva de

Al
 con
 D. M.





La subasta, y el oto, en el día 15 de Agosto próximo venidero: 6.º Que para tener parte en ella, habrán de cumplirse y admitirse las siguientes circunstancias: A) Ser vecino de este Municipio: B) Poder gozar de un terreno en el mismo, con anterioridad al 15 de Mayo actual: C) No tener notas de condempnas, que hagan suponer de Ayuntamiento, en forma de incumplimiento del contrato; por este cuanto los porteros se presenten de estas circunstancias, serán advertidos de su incompetencia, y se darán por no haber sus proposiciones, sean cuals fueren: 7.º Que la adjudicación la hace el Ayuntamiento, a riesgo y ventura para el adjudicatario, y por tanto, no habrá lugar por a su decisión ni a su modificación, sean cuales fueren los fundamentos que se produzcan en relación con el mismo: 8.º Que el Ayuntamiento, no adquiere por virtud de tal contrato mas obligaciones, que las de pagar libros y expedir el aprovisionamiento, a favor del adjudicatario, en la forma que según lo antes aprobado darán principio; por consecuencia, serán de cuenta de aquel, la adquisición de aguas para el ganado, si no fueran suficientes las que se le asignan, y son, las comprendidas en la parte de la ribera, incluídas en el terreno objeto del aprovisionamiento delimitado anteriormente; la construcción de caminos, para el ganado; sostenimiento de personal de guardería si lo estima ser necesario, y cuanto con ello quede relación: 9.º Que en todo lo no previsto en este acuerdo, se tenga en cuenta, cuanto resulte aplicable del Reglamento de Contratación Municipal; y por último: Que este acuerdo se haga público en la localidad, por un plazo de ocho días, en la forma ordinaria.

Acuerdo
conocimiento
Inventario

En cumplimiento a un artículo preceptiva el Art. 100 de la vigente Ley de Régimen Local, Secretaría presento Inventario relativo de los bienes y derechos que pertenecen a la Corporación según se anexita en anteriores años, aprobándose por hallarlo conforme sin reparos algunos.

La Alcaldía-Presidencia después de ensalzar con centenas Proesas la labor gubernamental que supone el plan aprobado de transformación de la Provincia en los aspectos agrícola e industrial, que le hará

Acuerdo
solicitar
camino
Sip. tr. fe
laure de
Real.

ser una de las más prosperas y productivas para bien de la amada Patria, pero también de manifiesto la gran necesidad, siempre sentida de la consecución de una carretera o camino provincial desde esta Villa a la Estación de Ferrocarril de Calanva la Real; necesidad que si siempre fué y acobarda de gran necesidad para este municipio, el término municipal, y la parte de los de Badajoz y La Alfranca de la Sierra, afectados en el gran radio que representan sus muchas fincas que se encuentran privadas de toda comunicación, que las pusiera en vía directa con una estación de ferrocarril, por virtud de lo que ha de ser el plan gubernamental referido, es hoy mucho más, en el doble aspecto de que tal vía, facultaria, la traxera directa a esta Villa y a las de Alburquerque y San Vicente de Alcántara (igualmente carentes de productos, particularmente, y con grandes masas de cereales) por el fácil camino por toda clase de vehículos y acarreamiento de los diversos, de los productos particulares que en aquella zona se producen, y el desahogamiento de y comercio directo en el punto productivo, con las ventajas de carácter social, que mitigaría durante algún tiempo el paro obrero, y a la vez de tipo humanitario que por sí solo, son tan propiamente y preferidas por nuestro insigne Conde, como sería el desahucio abriendo a estas poblaciones de toda clase de artículos a precios más módicos. -

Después de una amplia deliberación en la que todos los señores Concejales coincidieron con la exposición de la Presidencia, unánimemente se acordó: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la construcción de una carretera o camino provincial que enlace esta Villa, con la Estación de Ferrocarril de Calanva la Real, y como tal vía, tendría las características que expresa el Art. 1.º del Reglamento de 23 de Julio de 1911 para la ejecución de la Ley de Caminos Vecinales de 29 de Junio del mismo año, sino obras pudiesen ser subvencionadas a tenor del contenido del Art. 1.º apartado 2.º de la misma Ley, se acordó también: 1.º Solicitar para la construcción el anticipo municipal que establece el Art. 5.º de la Ley antes citada reintegrable en el plazo que también se expresa, el que se apartaría en su cuenta, a la tabla de subvenciones creada por el Art. 1.º del Decreto de 4 de Junio de 1915. 2.º Que sería garantizado por cualquiera de las masas que cita el Art. 5.º de la misma Ley. 3.º Que este Regm.





El Ayuntamiento se comprometió a hacer las aportaciones legales correspondientes, y a cumplir cuanto sobre el particular correspondiera y se impusiera las rigurosas disposiciones del Patron, por lo que respecta a un término municipal. - 4.º. Que conste que la población de derecho de este Municipio según el Censo aprobado de 1.950, es de 4.368 habitantes. - Y por último que la Alcaldía Presidencia oferte, estos acuerdos formulando la correspondiente solicitud para ante la Excmo. Diputación Provincial. -

Acuerdo
Blancos
cuartel.

Previo expresión que de sus mercedades asistió el Sr. Comandante del Puerto de la Guardia Civil Rural, se acordó proceder al blanqueo de la Casa Cuartel y reposición de las bombillas necesarias. -

A las tres horas, y demás asuntos se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta cota que firman con la Presidencia los señores asistidos y yo el Secretario certifico. -



Manque

Sixto Cantero

Pedro Gallego

Alonso Montado

Antonio Garcia

José Pines
y Lorenzo Moreno
Juan Gutierrez

M. G. G. G.

Sesion ordinaria del dia 30 de Junio de 1952. - "Acta"

En el Salon de Actas de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del dia 30 de Junio de 1952, con Don German Grande que Portales, Alcalde, y Cajo su Presidencia, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen, asistido del infrascripto Secretario Don Agustin Ramos Varas.

- Señores:
- D. Adolfo Gutierrez
 - D. Pedro Gallego
 - D. Alonso Montado
 - D. Antonio Garcia
 - D. José Pines
 - D. Sixto Cantero
 - D. Lorenzo Moreno
 - D. Juan Gutierrez

El acta fue abierto publicamente por la Presidencia, y dio principio por lectura del acta de la sesion anterior que tuvo lugar con fecha 31 de Mayo último, lo que verificó Secretario y fue aprobada sin reparos en todas sus partes. -

Seguidamente se entro en el orden del dia, y fue leído tambien la

responsabilidad oficial recibida durante las presentes sesiones, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de otras instancias que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Acuerdo
aprobado
cuentas
1951.

Cada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1951, comprensivo de las de "Presupuesto", "Provisiones" o de administración del Patrimonio Municipal y de "Caudales y Valores" en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable emitido por la Comisión y certificación de un haberse presentado reclamaciones de ningún género, considerando: que con arreglo al Artº 994 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento, la aprobación definitiva de las cuentas de "Patrimonio" y de "Caudales y Valores" y la provisional de la de "Presupuesto"; considerando: que no observándose defecto substancial ni formal en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reservas en el periodo de observación, se enta en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acuerda: aprobar las Cuentas Municipales de 1951, sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente, la de Presupuesto y definitivamente las de "Administración del Patrimonio" y de "Caudales y Valores"; dejando aquellas ser elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente, y archivada esta última, quedando fijadas en los propios libros con que aparecen redactadas y que son debidamente aceptadas por la Comisión, a saber:

Resumen =

Cargo	257.266'79	pesetas
Daba	255.887'20	yd.
Existencias en caja..	1.379'59	yd.

Se aprobó la venta de material y suministros adquiridos en el transcurso a distintas Casas productoras y de interés de Secretaría-Intervención. En correspondiente data.

Se dio cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil según acuerdo del 31 de Mayo último.

ALCALDIA DE BADAJOZ
 Aprobado
 cuenta
 de los gastos
 de la
 Cuarta.

nm, importante por todos conceptos 327 pto de los que corresponden 327 pto a jornales y materiales de D. Benito Redondo y Ania Ventura Muro y los 60 restantes, valor de lamparas adquiridas a D. Remunecillo Santiago; se halla conforme y se acordó su pago a los interesados.

Idea
 cuenta de
 los gastos

Fue presentada la cuenta que importan el abono de los telégrafos del Ayuntamiento y Guardia Civil, 2º trimestre del año, y servicios interurbano del mismo lapso de tiempo importante por todos conceptos 365'95 pto; se halla conforme y se acordó su pago.

Idea
 factura
 de D. García

En conocimiento y previo examen de la factura presentada por el industrial don Juan D. José García Piñón, acreditando el valor de los gastos suministrados en su establecimiento para la limpieza de los edificios municipales y otros servicios por un importe de 148'80 pto, se halla conforme y se acordó su pago a dicho señor.

Quinto
 pago
 de la
 S. D. D.

La Presidencia acordó haber importado 150 pesetas el funeral de primera clase dicho por el Cura Parroco D. Pablo Meléndez, en memoria del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. Manuel Ruiz de la Sierra (q. e. p. d.) en el día de Mayo próximo, lo que la Corporación halla conforme y acordó su pago con cargo al capítulo 18º del presupuesto vigente.

Acuerdo
 comprar
 paños.
 S. D. D.

A propuesta de la Real Presidencia y previa deliberación, se acordó adquirir siete y medio metros de pana rayada, color lino y once metros de dril oscuro ambos de la mejor calidad con los correspondientes forros, rucos y botones, para confeccionar a la Guardia Municipal, un pantalón y camisa-Blusa de verano; y que la adquisición de tales géneros se lleve a efecto mediante concurso entre los comerciantes locales, al cual se darán las formalidades que previenen, el título 2º capítulo único de la vigente Ley de Regimen Local.

Quinto
 Nombrado
 Vocal
 de la
 Comisión

Por unanimidad, se acordó nombrar como vocal representante de la Corporación en la Comisión Local, Encargada de administrar los Fondos para la Prevención del Puro, y en su sustitución del que fué Concejal que cesó en esta Corporación, don Pedro Bijarain Rubio, al que lo es actualmente don Antonio García de la Calle, quien aceptó tal designación.

Acuerdo
Biblioteca

En vista del estado de inutilidad en que se encuentra la bicicleta municipal se acordó proceder a su reparación.

Acuerdo
conferencia
propaganda
patrimonio

Se ordenó a la Comisión de Policía Urbana y Fomento, la concreción del que ha de ser programa oficial de fiestas en las fiestas y Ferias de la Asunción de la Santísima Virgen, que tendrán lugar en el día 15 de Agosto y siguientes, haciendo constar, que aquel ha de tener carácter predominantemente religioso en lo que de esta clase se fijaren; y patriótico en lo profano de cualquier clase que fueren.

Acuerdo
precio de
cerdos de
cerdo.

Se sancionó el escrito 11º 10º 9º que con fecha 11 de este mes, envía a la Realidad la Delegación Provincial de Abastecimientos, contestando al que le fué remitido previamente, reiterando el precio del kilo canal de la carne de cerdo, a tenor del acuerdo de la sesión del 30 de Abril, y como se diga que aquel era en las fechas que se reiteraron el de 1940 pesetas, se acordó: Que a este precio, 19'10 pto kilo, se liquide a los propietarios de aquellos los cerdos que en la campaña última, resultan son abacados de esquinosos e inaptos para el consumo.

Acuerdo
instancia
D. Francisco
Freire
con telefones

En conocimiento de la instancia que fué presentada por Don Francisco Prami solicitando aumento del alquiler de la casa de su propiedad donde se halla instalada la Central Telefónica cuyo pago es a cargo del Ayuntamiento; y en vista de la crítica situación económica porque atraviesa el Municipio se acordó: Intervenir acerca de la Compañía Telefónica Nacional de España, suplicándole tenga a bien amparar y dejar sin efecto la obligación que para con ella contrae el Ayuntamiento por su acuerdo del 15 de Diciembre de 1943, consistente en pagar el alquiler de la casa propiedad de Don Francisco Prami en la que se halla instalada la Central Telefónica de local. A la vista del Reglamento de Puncionarios de Administración Local fecha 30 de Mayo de este año, que tendrá vigencia a partir del 1º de Julio próximo venidero, previo examen de las secciones que tratan de los descensos de los Administrativos y Subalternos, y después de una amplia deliberación mancomunada, se acordó: 1º: Reducir al Sr. Don D. Agustín Ramos Varal, que desempeña el cargo en propiedad a partir del 1º de Julio próximo, el sueldo anual de quince mil pesetas, que según la categoría en que está encajado el Municipio por su Consejo Super-





... a 4.000 habitantes e inferiores a 6.000, le corresponde; y como tenga
 reconocido y disfrute cuatro quinquenios, fijar por ello el porcen-
 taje correspondiente sobre dicho sueldo, y que lo que resulte, consista
 ya y sea en sueldo consolidado a partir de primera fecha, 1.º de Ju-
 lio próximo venidero. Y como quiera que actualmente, no tengo in-
 tervenido el Ayuntamiento, dicho sueldo consolidado se entenderá
 incrementado y se incrementará a partir de la repetida fecha (1.º de
 Julio próximo venidero) en el porcentaje que señala (25 %) el Art.º 135
 del propio Reglamento.

Acuerdo

Empleados.

2.º: Reconocer también al mismo Empleado (Secretario) el
 derecho a casa-habitación, según el Art.º 146; y como por carecer de
 este inmueble la Corporación, haya de procederse a su arrendamien-
 to, considerando el caso comprendido en el apartado 1) del Art.º 311 de
 la Ley de Régimen Local, expedir facultad expresa al D. Alcalde
 de para realizarlo directamente.

Los sueldos

3.º: Que como a tenor del contenido de los artículos 28.º
 y 29.º, a los demás Empleados Administrativos que hoy
 tiene el Ayuntamiento, todos los cuales desempeñan sus
 cargos interinamente, los corresponde la clasificación de
 adopción, sin perjuicio de lo que en su día resulte al
 confeccionar las correspondientes plantillas, reconocer igual-
 mente a estos así como a los subalternos a partir de la
 referida fecha del 1.º de Julio próximo, los sueldos de siete
 mil pesetas (7.000) para los primeros (superior al que hoy
 disfrutan) y de cinco mil pesetas (5.000) para los subalter-
 nos de las distintas clases, incrementados los de estos que lo
 desempeñan en propiedad, con los quinquenios que vienen
 disfrutando.

30 marzo de

1959.

4.º: Que por consecuencia de cuanto dispone el Art.º 85
 se reconocen y conceden para todos los empleados en ge-
 neral, las dos pagas extraordinarias anuales para las fechas
 que el mismo expresa, haciéndolo en este por su totalidad;
 y en virtud de lo que igualmente preceptúan el 86 y el 87,
 requirió abonando al Secretario D. Agustín Ramos y en la mis-



ma cuantía, la gratificación que le fué concedida por acuerdo del 35 de Septiembre de 1948, y viene percibiendo, ya que subsisten los motivos que dieron lugar á su concesión; y á todos los empleados en general, la que como plus al censo de vida, en la misma cuantía que le fué concedida por acuerdo del 18 de Diciembre de 1950, y que igualmente vienen disfrutando.

5º Que tanto para el pago de los aumentos que puedan suponer en el actual ejercicio los nuevos sueldos reconocidos; el alquiler de la casa-habitación para el Secretario; el importe de las dos pagas extraordinarias a los empleados, y los de cualquier clase, que por la aplicación del nuevo Reglamento-pudieran surgir, en el mismo aspecto de personal, se instruya el correspondiente expediente de habilitación del crédito necesario; y que en su totalidad se consiguiera en el presupuesto del próximo 1953; bien entendido que los que se dejan reconocidos como derechos para los de cada una de las clases, lo son en su calidad de provisionales, por lo que serán adaptados a las disposiciones que el Ministerio de la Gobernación o la Dirección Genl. de Simón Local dictaren; en otro caso se consideraran definitivos. Igualmente se estará a cuanto también disponga la Dirección Genl. de Simón Local sobre formación de plantillas; derechos de asistencia médico-farmacéutica y situación y nombramiento de los funcionarios de todas clases.

En las trece horas se levantó la sesión, lo que acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario con fe.



Manrique, Alonso Hurtado, José María, Lorenzo Herrera, Juan Gutiérrez, El Pío, Pedro Gallego.



Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1952. - "Acta"

[Handwritten signature or scribble]

- Señores:
- J. Adolfo Gutiérrez
 - J. Pedro Gallego
 - J. Alonso Luján
 - J. Antonio García
 - J. José Luis Priego
 - J. Luis Cordero
 - J. Lorenzo Obanera
 - J. Juan Gutiérrez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villan del Rey a las once horas del día treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, con Don Gerónimo Coronado Pascual, Alcalde, y bajo su Presidencia y con el Sustituto Don Agustín Ramos Vitor, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los señores cuyo nombre se expresan al margen y que con los citados, componen el Ayuntamiento Pleno.

El acto fue abierto públicamente por la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar con fecha 30 de Junio, último, lo que verificó Secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida durante las sesiones precedentes haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interés que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

aprobación
factura
bicicleta.

Fue presentada la factura que acredita la reparación de la bicicleta municipal, efectuada por la casa Vicente Hinchado de Badajoz, a tenor del acuerdo de la sesión de 30 de Junio, por un importe de 333'65 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago.

aprobación
expediente
de adquisición
de material
municipal.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo del acuerdo tomado en la de 30 de Junio anterior; sobre adquisición mediante concurso entre los industriales de la localidad de paños y tela necesaria para equipar la Guardia Municipal; y resultando: Que en el se acreditó que publicados los correspondientes bandos, durante el tiempo fijado al efecto, acudieron solamente los industriales Don Baldomero Prieto y D. Eusebio Serja acreditando tener, que merecía pero distintos dentro de los que, el Ayuntamiento necesitaba no habiéndose producido por tanto, concurriencia en la oferta que había de ser base del concurso; y resultando: Que en dicho expediente consta unido el informe del Secretario de la Corporación, y se ha cumplido, el trámite que interesa el apartado 1.º del Art.º 311 de la Ley de Régimen Local; y considerándose:



Que el caso está plenamente comprendido en el apartado B) del mismo Art.º 311 de la respectiva Ley de Régimen Local; unánimemente se acordó: Prescindir para este caso de la celebración del concurso celebrado para la adquisición de paños, telas y demás efectos necesarios para el uniforme de la Guardia Municipal, según acuerdo del 30 de Junio de este año y hacer la adquisición directa de lo que se tiene acordado a los únicos industriales que acrediten tenerlo:-

Aprobación
sacada
según
Prés.
20 m.

Previo examen de la cuenta remitida por el Agente Pral. Sr. Velasco Beem, acreditando ser elevada con este Ayuntamiento dentro de el día treinta del año actual, en la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 1.817'86 pesetas, fue aprobada esta sin reparos y se hizo constar que así se tiene saber de manera fehaciente al Sr. Velasco Beem para su conocimiento y efecto.-

Examinado
Sr. Caja.

Para que actúe como Comisionado de Ayuntamiento al ingreso en Caja de los mosos del recambio de 1.952 que tendrá lugar en el día 4 de Agosto próximo, se comisionó al Secretario Don Agustín Ramo.-

Aprobación
según
Prés.
20 m.

Se conoció de la cuenta de recibos administrados a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico Local, durante el día treinta del año, un importe de 4.437'41 pesetas; y como examinada y comparada, al hallar conforme, se acordó: Que previo su diligenciamiento que lo acredite se remita a la Junta Pral. de H. Sanitarias para su efectividad.-

Quinto
Sr. Escolar.

Se acordó también proceder a la limpieza extraordinaria del Grupo Escolar, antes de que tenga lugar la apertura del curso.-

Acuerdo

Fueron enterados de que el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, ha comunicado la aprobación definitiva de expediente interinido para así aquel sobre construcción de otros casas viviendas para Maestros Nacionales, concediendo también los beneficios de préstamo y anticipo de cantidades que fueron solicitados; y como quiera que también se facultó a la Alcaldía para anunciar la subasta de las obras y está acreditado haber cumplido el cometido edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, la Corporación se congratuló de todo ello, ya que tiene solo

Examinado
Sr. Escolar.

Examinado
Sr. Escolar.

[Handwritten flourish]

ALCALDIA DE VILLAR DE REY
aprobación
programa
festivos

un importante problema de la vida municipal.
La Comisión de Policía Urbana y Fomento, presentó el que ha de ser programa oficial de festejos en las Ciudades y Villas, que tendrán lugar en el 15 de Agosto próximo (Intención de la Dama de la Santísima Virgen); y como en confección se ajunte a lo acordado en la de 30 de Junio último, se acordó por tanto su aprobación del presente programa oficial de festejos. -

aprobación
contrato
amueblado
casa. In-
bitación
Ar. -

El Sr. Alcalde-Presidente don Gerónimo Tranquero Puente, presentó el contrato privado celebrado con don Francisco Ramón Hernández sobre amueblamiento de un piso en la casa de su propiedad Avenida de Primo de Rivera nº 4, para casa vivienda del Secretario de la Corporación don Agustín Ramos Vares, en virtud de la facultad que le fué concedida en la Sesión del 30 de Junio último; y como previo su estudio y examen, del mismo se hallara conforme, se acordó unánimemente: Presente su aprobación sin reparos, para todos los efectos. -

A las doce horas y treinta minutos se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario don F. -



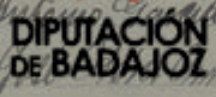
[Handwritten signatures: Alonso Hurtado, Juan Gutiérrez, Pedro Galligo, Lorenzo Viana, etc.]

Srto. Cantos

Sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1952. - Acta

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar de Rey, a las once horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos; con don Gerónimo Tranquero Puente, Srto. y bajo su Presidencia, y con el Secretario don Agustín Ramos Vares, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los señores cuyos nombres se expresan al margen y que con los citados componen el Ayuntamiento Pleno.

- Señores:
J. Adolfo Gutiérrez
J. Pedro Galligo
J. Alonso Hurtado
J. Antonio García
J. ...



D. Dato Canales
D. Antonio Marina
D. Juan Gutiérrez

El acto fue abierto publicamente por la Presidencia, dando primer-
pío por lectura del acta de la anterior sesión que tuvo lugar en fecha
31 de Julio último, lo que verificó Semejancia y fue aprobada sin
reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fué leída también la
correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas, ha-
ciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones
de mayor interés que aquella contiene, lo que hallaron conforme y
ajustado.

Acuerdo
celebrado
sobre
cosas.

En conocimiento de que en el B.O. del Estado se publica el anun-
cio enviado por esta Realidad, publicando la construcción de ocho ca-
sas viviendas para Maestros Nacionales con los beneficios concedidos
para ello por el Instituto Nacional de la Vivienda; y como teniendo
en cuenta los días inhábiles que coinciden en el periodo de exposi-
ción o anuncio, este expira el día ocho de Septiembre próximo venide-
ro, y la apertura de pliego debe tener lugar por tanto en el nueve si-
guiente, previa deliberación se acordó: que el acto se celebre en el ex-
presado día nueve y a la hora señalada en el anuncio ajustándose
lo a cuanto determina la vigente Ley de Régimen Local y el Re-
glamento de 2 de Julio de 1948, requiriendo para ello al Notario del
Distrito Don José Guerra Gutiérrez y designando para que asista a
la celebración del acto al Concejal Don Alonso Hurtado Valero.

Cuenta
impulsa
B. Escolar

Fue presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la
impulsa extraordinaria del Grupo Escolar según acuerdo del 31
de Julio último, imputante por todo concepto 148 pesetas.

Aprobación
cuenta
repar.
B. Impulsa

Se dio cuenta y se conegó del expediente instruido con motivo de
la adquisición de tropas para repuesto de la Guardia Municipal, y
confección de las correspondientes prendas habiendo ocasionado todo ello
la cantidad global de ochocientas noventa y nueve pesetas;
y previo examen y comprobación de las distintas facturas que en
aquél constan y que acreditan las cuentas parciales, unánimemente
se acordó: Hacer constar que se hallaba conforme; prestarse su apro-
bación sin reparo y que se realicen los pagos.

Fue presentada cuenta detallada de los gastos ocasionados por todos



ap
ca
tr
Vute
Ser
D. Ado
D. Pedro
D. Blon
D. Anto
D. Juli
D. Lope
D. Am
D. Ju

aprobación
cuenta por
los fines

concepto con motivo de las Pericias y Cuentas celebradas en la festividad de la Asunción de la Santísima Virgen, día 15 y siguientes de Agosto actual, importando por todo concepto 3.616'14 pesetas, la que examinada se halló conforme y se acordó su inmediata pago.

A las doce horas se levantó la sesión toda lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y en el Secretario doy fe:



[Handwritten signatures]
Alonso Puente
Juan Gutierrez
Pedro Gallego
Antonio Garcia
Lorenzo Moreno
Miguel
Antonio

Visto en sesión
[Signature]

Sesion ordinaria del día 30 de Septiembre de 1952. - "Acta"

- Señores:
- D. Adolfo Gutiérrez
 - D. Pedro Gallego
 - D. Alonso Puente
 - D. Antonio Garcia
 - D. Julián Pina Ortega
 - D. Luis Comblan
 - D. Lorenzo Moreno
 - D. Juan Gutiérrez

En el Salon de Retos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos; con Don Gerónimo Francisco Puente, Alcalde y bajo su Presidencia y con el Secretario Don Agustín Ramos Vaya, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los señores cuyos nombres se expresan al margen y que componen con los citados el Ayuntamiento Pleno.

El acto lo abrió publicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior sesión que tuvo lugar en fecha 31 de Agosto último, la que veri fue Secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día, y fue leído también la correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mas interés que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Se acordó proceder a la venta en pública subasta de los estiercos existentes en la Dehesa Bayal procedentes del rodeo de ganado



para los señores, sea en cualquier el sitio donde se encuentren.

aprobación
cuenta de
teléfonos

Fue presentada la cuenta que importa el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil en el tercer trimestre del año y servicios interurbanos prestado en el mismo lapso de tiempo, con un importe total de 392 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago.

apunto

resolu

ción res

ta cose

teléfonos

J. Fran

Frans.

Se conoció de la carta enviada a la Alcaldía por el Jefe del Grupo Comercial de la Compañía Telefónica Nacional de España en Badajoz don Serafin Poblador, que remitiendo la que el Sr. Alcalde remitió a aquel en 9 de Agosto proximo pasado, transmite el contenido de oficio de la Superioridad que dice: "La Direccion Comercial a quien oportunamente expusimos las razones objetivas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villan del Rey en orden a su imposibilidad de continuar abonando los alquileres de la Casa que ocupa el Centro de referencias, dadas las dificultades económicas por que atraviesa el Municipio, ha considerado que teniendo en cuenta el tiempo que venimos disfrutando de dicho local y que la última concesion de nos hizo por el Ayuntamiento voluntariamente y estimando asimismo la situación económica a que nos referimos anteriormente, no hay inconveniente en aceptar la petición de la repetida municipalidad para que a partir del primer de Enero de 1953, corra a nuestro cargo el pago de los alquileres en cuestión, subrogándonos a partir de dicha fecha, en los derechos de la Corporacion como arrendataria del local." Y la Corporacion se congratula de ello por lo que representa en la vida económica municipal, acordándose: En la Alcaldía Presidencia de las gracias al Sr. Poblador, para ante la Compañía Telefónica; y que por testimonio literal, se dé cuenta de todo ello a don Francisco Fránc como constancia a su instancia presentada solicitando aumento del alquiler de la casa de su propiedad donde esta instalada la Central Telefónica local.

apunto

conoci

miento

resolu

ción res

La Presidencia dió cuenta de haber quedado desierta por falta de licitadores el concurso cuya apertura de pliegos tuvo lugar en el día 9 de Septiembre, para la construcción del grupo de viviendas para militares nacionales, e hizo saber haber proscribido el expediente, con la motivación del proyecto, lo que se hizo, con satisfacción, y se erigió jurado, como tambien se acreditara los gastos que ella ha ocasionado imputan



te, 1.631 pts, publicacion del correspondiente en el B.O. del Estado y 624'05 pts honorarios del Metario interventor, por todo concepto, se hallaron conforme y se acordó su mas pronto pago.

aprobación
facturas
S. Pedro
Buenos.

Fue presentada una factura que formula el importe al Herrero S. Pedro Gomez Portillo, acreditando el valor de sus trabajos y materiales efectuados por orden de la Alcaldia en los siguientes conceptos: Soliar un metro de tubo en el de la bomba del peso del Grupo Escolar poniendole capotillas nuevas y tornillos nuevos, 1'000. Por arreglo de la misma bomba acoplando la alacrufo, poniendole un coque nuevo de salida y cuatro esparragos nuevos 150'00 pts. Por colgar una pisa del reloj publico, 14'00 pts. Construcion de la caja del sifon de la Avenida de un peso de 24 kilos a 12 pts uno igual 288 pesetas. - Fue comparada y se acordó prestarse su aprobacion y efectuar su pago, con cargo al capitulo 11º Artº 1º.

aprobación
cuentas de
material

Se unificó de la cuenta de material y suministros adquirido - unos y enviados otros por Organismos oficiales, por un total de 1.078'09 pesetas, hallandola conforme y acordandose su data.

Acuerdo
adquiri
con otro
vehiculos
to Inoc

Previo un amplio cambio de impresiones y deliberacion y despues de oir el dictamen de Secretaria que se fue interesado y el de la Comision de Policia Urbana y Fomento que se le dio la Alcaldia y que resultó conforme con aquel, por unanimidad se acordó: 1º.- Adjudicar los aprovechamientos de montana de la Sierra Boyal en el año actual de 1952, median- te subasta entre los vecinos, entendiendose como tal, aprovechamiento, todo el de los arboles comprendidos entre el llamado Camino del Molino de Blanca, y límites con el baldio y la ribera; y fijar como condiciones para realizarlos las siguientes: A). Serán principio en el día en que se subastaren, y terminaran, en el 31 de Enero = de 1953; podran ser hechos con ganado lanar o de corda y si fueren de otro - género, seran arrollados; se prohibe vacar. - B).- Para tomar parte en ella, se acreditará ser vecino del Municipio y tener ganado bastante para realizarlos; y no tener mala de conducta desfavorable, que haga suponer al Ayuntamiento



famiento un probable incumplimiento del contrato; por este
 motivo propiamente se presentaran de estas características,
 lo que jugará en Mesa, serán acordados y se darán por no
 hechas sus proposiciones. - C). - Pagar como cantidad o tipo pa-
 ra ella, la de cuatro mil pesetas; será adjudicada a la pro-
 posición que resulte mas ventajosa según esta; no se exigirá
 cantidad alguna para tomar parte en ella; y la en que
 se adjudique, la hará efectiva el agraciado antes del 31
 de Diciembre. - D). - Que durante el tiempo antes dicho que
 tendrá duración el arrendamiento, el Arrendamiento,
 no consentirá en el terreno objeto de aquel mas ganado
 que el vacuno del vecindario que pastoreará por todo el, sin
 limitación alguna, y el cabrio de la manada o dula del ve-
 cindario tambien, que lo hará solamente por el terreno en la
 parte sobre el camino del Molino de Blonso, que no tiene arbo-
 les; en días de nieves, o lluvias invernales, podrá pastorear tam-
 bien hasta el llamado Camino de la Molinilla. - E). Que como
 el Ayuntamiento no dispone de majadas para el ganado den-
 tro de su finca, si el adjudicatario creyera conveniente hacerlas
 estas, serán de su cuenta; únicamente los serán señaladas, le-
 ñas para el servicio ordinario del ganado.

2º. Designar para que asista a su celebracion, al Concejal
 Don Blonso Hinzado Valero.

3º. Que este contrato se hace a riesgo y ventura para el ad-
 judicatario, y no habrá lugar a su rescision, ni a su modifi-
 cacion sean cuales fueren los fenómenos que se produzcan du-
 rante su vigencia.

4º. Que la subasta tenga lugar a las doce horas del día
 primero habilit despues que transcurran diez, habilit tambien
 a contar con el siguiente al en que aparezcan fijados al pú-
 blico los correspondientes edictos pronunciatoros; y que se celebre
 a tenor del contenido del Artº 14 y demas concordantes del Re-
 glamento de Contratacion Municipal.

5º. Que este acuerdo se haga publico en un plomo de otro día en la





forma reglamentaria.

Se dio cuenta de haberse reintegrado en el dia 1º del mes actual a su empleo o cargo administrativo que con caracter de interino viene desempeñando en el Ayuntamiento en virtud de haberse licenciado en el Ejercito Don Antonio Buena Teodoro; todo ello a tenor del acuerdo del 30 de Abril de 1951, lo que se vio con satisfaccion, acordandose: Declararle posesionado del cargo o empleo administrativo que viene desempeñando con caracter de interino, desde la fecha de su incorporación (1º de Septiembre actual) e incluida en el acuerdo sobre empleados administrativos de 30 de Junio de este año, en cuanto a su sueldo y demás derechos, y respecto de los pagos extraordinarios, liquidados en este ejercicio a tenor del contenido del Artº 85 del Reglamento del 30 de Mayo de este año.

Acuerdo reintegro cargo 2º A. Buena

En conocimiento del oficio N.º 37.835 que con fecha 13 de los corrientes remite el Sr. Director Provincial al Instituto Nacional de Prevision interesando por que a la pensionista Doña Adela Cáceres Blanco, se le abona solamente de subsidio de viudedad la cantidad de 45 pesetas mensuales, ya que a tenor del Decreto de 14 de Septiembre de 1949, le corresponden 70 pesetas; previo examen del mencionado Decreto, se acordó por unanimidad: Que se consignen en el presupuesto Municipal ordinario que para 1953 ha de confeccionarse cantidad bastante para abonar a Doña Adela Cáceres Blanco la cantidad de 70 pesetas mensuales que le corresponden por el subsidio de viudedad que viene percibiendo de esta Corporacion; y que así se comuniquen a la Direccion Provincial del Instituto Nacional de Prevision, como contestacion a su oficio de referencia.

Acuerdo Modificacion - Pension de 70 pesetas Se A. Cáceres

Teniendo en cuenta el plan de aprovechamiento de labores que la Corporacion tiene en proyecto implantar en la Sección de Boyal a partir del año proximo 1953; y como por otra parte, los actuales usufructuarios de esta, sean todos obreros y dignos por ello de proteccion social, previa deliberacion se



Acuerdo
retrójo
labores
deben
ser
total.

acuerdo: 1.º Que las parcelas que han sido objeto de tal aprovechamiento, en el año siguiente que expira, sean rasoñadas sin excepción, en el que principia por lo mismo usufructuario, que satisficieron la suma de cien pesetas por cada una; entendiéndose este aprovechamiento y quedando sujeto a las condiciones generales con que fue concedido inicialmente en el año 1.949. 2.º Que este acuerdo se haga publico en la forma ordinaria para conocimiento de los interesados y demas efectos legales; significando que la cantidad señalada como valor, sea de setenta y cinco pesetas por los apurados dentro del actual ejercicio y que aquellos a quienes no interesare habran de comunicarlo en la Secretaría Municipal en un plazo de ocho dias.

Acuerdo
recurso
industrial
1953.

A propuesta de la Alcaldia-Pridencia se acordó: Que el recargo municipal que grava la cuota del Tesoro de la Contribucion industrial y de Comercio, sea para el año proximo 1.953, el del 15% como viene establecido en anteriores ejercicios.

Acuerdo
comprar
carrotillo

Para mejor realizacion de los servicios de limpieza que tiene encomendado el subalterno D. Eulogio Moronta Blanes, se acordó: Adquirir por el procedimiento legal pertinente, un carrotillo de mano que quedará adscrito a los mismos.

Acuerdo
sere re
caudal

La Alcaldia-Pridencia hizo presente que en virtud de haberse suprimido en gran parte los servicios de Abasto, entendiéndose que el personal de la Corporacion que ha estado afecto a los mismos, podria desempeñar los de recaudacion en sus distintos factores; y que por otra parte los poderes y organismos superiores a traves de sus disposiciones y preceptos legales, recomiendan a las Corporaciones una administracion normal que ha de ser restringida en el aspecto economico en bien de las Haciendas Locales, proponiéndose a la Corporacion la supresion del actual sistema de recaudacion de exacciones y arbitrios por "gestion aliada" que viene desempeñando D. Mariano Alonso Gaman, y que estas, sean desempeñadas por el personal de la Corporacion antes citado o el que se considere mas apto. Ampliamente fue deliberada la propuesta de la Pridencia y resolviéndose: Que al aplicarla se viene a la implantacion del sistema de "recaudacion directa" y este sea de los autorizados por la vigente Leyista

[Handwritten flourish]



[Handwritten notes in left margin: "Reverso", "virute", "mente"]

cion de Regimen Local, y resultando: Que al cesar en su desempeño el que hoy lo ejerce en concepto de "afianzado", los legitimos beneficios que obtiene pasaran a engrasar los ingresos municipales y resultando: Que tambien la finanza inspectora puede ser llevada con la exigencia que requiere por el personal de la Corporacion, unanimente, se acordó: 1.º Que en el 31 de Diciembre proximo veniente, cese en el cargo de Afianzado del Ayuntamiento al cual será comunicado en forma este acuerdo. 2.º Implentarse a partir del 1.º de Enero de 1953, el sistema de recaudacion directa para todas las sujeciones y arbitrios municipales, cuyos servicios se realizaran por personal del que hoy tiene la Corporacion y sin ampliacion de otro. 3.º Que la Realidad Presidencia, para lo cual se la faculte expresamente cumpla lo demas que fuere necesario para la ejecucion de este acuerdo: Fue presentada cuenta detallada de los gastos ocasionados por todos conceptos en la reparacion de las calles Antillero y de la Cuesta a tenor del acuerdo de 31 de Marzo de este año, importantes siete mil novecientos ochenta y ocho pesetas y cincuenta centimos (7.988'50); previo su examen y comprobacion se halló conforme y se acordó un inmediato pago.

A las doce horas y treinta minutos se levantó la sesion toda la cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario de of.º



[Signatures: Juan Gutierrez, Sexto Cantero, Pedro Gallego del Rio, and others]



Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1952. "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villanueva del Rey a las once horas del dia 31 de Octubre de 1952, con S. Ger- man Enrique Fontale, Alcalde, y S. Agustin Ramon Varas, Secretario, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los señores cuyos nombres se expresan al margen, y que son los citados con ponen el Ayuntamiento Pleno.

- Señores:
- S. Adolfo Gutierrez
 - S. Pedro Gallego
 - S. Alonso Hurtado
 - S. Antonio Garcia
 - S. José Pérez
 - S. Sixto Comben
 - S. Lorenzo Morán
 - S. Juan Gutierrez

La Presidencia declaró abierto publicamente el acto que dió principio por lectura del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 30 de Septiembre ultimo, lo que verificó Secretaria y fue apro- bada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entro en el orden del dia y fue leida tam- bien la correspondencia oficial recibida en la precedente semana, da- dose cuenta del cumplimiento dado a las disposiciones de mayor intere- que la misma contiene, lo que se halló conforme y ajustado.

Aprobada
deudas
de 34 m.

Se conoció de la cuenta de recetas suministradas a la Bene- ficencia Municipal enviada por el Farmaceutico titular, cuya cuenta asciende a la suma de 2.618 pesetas y previo su examen se halló conforme y se acordó: Prestarle su aprobacion sin reparo y que con- certificación que así lo acredite se envíe a M. Sanitaria Provin- cial para su efectividad.

con 19.
venta de
tierras a
de 19 m.
por 19.

La Presidencia dió cuenta de haberse adjudicado en subasta publica a S. Francisco Porro de la Cruz por un valor de cincuenta pesetas los estiercoles de la Dehesa Real, segun acuerdo del 30 de Septiembre ultimo; y la Corporacion se dió por enterada y se halló conforme.

aprobada
factura
de 19 m.

Fue presentada factura enviada por el maestro carpintero S. Fermando Padriquet por un importe de 295 pesetas, valor del conserello construido segun acuerdo del 30 de Septiembre ultimo; se halló conforme y se acordó su pago.

con 19.
de 19 m.

Se conoció de la instancia que formula S. Antonio Franci- sco, en solicitud de que le sea adjudicado el solar que como sobrante de la via publica, con un area de 14 m² fue adjudicado a S. Pedro



[Handwritten flourish]

El Sr. D. P. Rodríguez
aprobada
cuenta
Agente
Agente
3.º trimestre



P. Rodríguez al sitio formal del Consejo; y se acordó que la Comisión de Policía Urbana lo verifique con la mayor exactitud.

Fue examinada la cuenta enviada por el Agente P. Rodríguez, que acredita la llevada con este Ayuntamiento en el 3.º trimestre del año, en la que se consigna un saldo de 1.002'89 pesetas a favor de la Corporación y previo su examen y comparación se aprobó sin reparos, acordándose también que así se comunique a dicho señor de manera fehaciente para su ratificación y efectos.

Se acuerda
tapar
puerto
de
re, calle
Comende
- por -

La Presidencia presentó informe a la Junta Local de Sanidad y de la Comisión de Policía Urbana del Ayuntamiento que coinciden en la necesidad de tapar el cloaca o su conducto público existente en la calle Comendador, esquina a la casa de S. Ramón Piquero, ya que tal y como está constituido es simplemente un fodo infectoso y no cumple por tanto su misión sanitaria. Dado que fueron estos y previa deliberación se acordó: Tapar con las mayores garantías de seguridad el conducto de referencia.

aprobada
Habilitación
de
crédito

De orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, di lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y al corriente de mis, por el cual se informa favorablemente la habilitación ordinaria de un crédito de 18.853'26 pesetas con imputación al capítulo 6º artículo 1.º concepto del presupuesto ordinario del corriente año, para atender al pago de las obligaciones de personal, surgidas por consecuencia de la aplicación del Reglamento de Pensionarios de Simón Frial, de tenor del acuerdo de 30 de Junio anterior. Entrados los señores asistentes de dicho informe y al no haberse presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de oposición al público del expediente y considerando que por tratarse de una obligación legítima se está en el caso previsto en el art.º 236 del Decreto siguiente de las Haciendas Locales, siendo por tanto procedente la habilitación de crédito indicada, para este objeto en el presupuesto corriente y todo así que para atun



derla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, para la discusión convenientemente y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda de que queda hecha referencia y que se ejecute este acuerdo.

Acuerdo
sobre
novi
quinquenal
D. José
Morillo

El Guardia Municipal D. José Morillo Tomación acreditó mediante los correspondientes documentos presentados, su derecho a disfrutar un quinquenio más, en el próximo año 1953, por lo que se acordó: Que en el presupuesto ordinario que para dicho año ha de confeccionarse, se consigne en el capítulo y artículo correspondiente, cantidad bastante para satisfacer a este empleado sus derechos quinquenales que acredita, a tenor del vigente Reglamento de Nomenclario de Puestos Locales.

Acuerdo
obras
E. Cuatrecasas
E. Cuatrecasas

En virtud de haber acreditado el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil Rural, necesidades existentes en el amacuatorio y faja de la Casa Cuartel, se acordó proceder a su reparación e igualmente colocar la tubería necesaria para la distribución de aguas en el Grupo Escolar según se tiene proyectado, así como tapar la boca del pozo existente en el patio de aquel; y como todas estas obras se consideran comprendidas en el apartado f) del Art. 311 de la vigente Ley municipal, se acordó autorizar por administración acordándose igualmente el gasto correspondiente.

A las once horas y cuarenta minutos se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario doy fe:



Francisco Alonso Hurtado
Adolfo
Lorenzo Moreno
Juan Gutiérrez
Sixto Cantero
Pedro Gallego
El Sr. D. José



Sesión extraordinaria del día 20 de Noviembre de 1952. - "Acta"

Señores

- D. Adolfo Gutiérrez
- D. Pedro Gallego
- D. Alonso Hurtado
- D. Rufino García
- D. José Pérez
- D. Sixto Barbero
- D. Aurora Hurtado
- D. Juan Gutiérrez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villanueva del Rey a las once horas del día 20 de Noviembre de 1952, con el Sr. Alcalde Don German Enrique Pozo Tellez y con D. Agustín Ramos Vera, Secretario, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los señores que integran el Ayuntamiento Pleno cuyos nombres se expresan al margen, la que declaró abierta la Presidencia y dió principio por lectura del acta de la anterior, lo que verificó Secretario y fué aprobada sin reparo en todas sus partes;

Seguientemente se entró en el orden de convocatoria y se comenzó el proyecto de presupuesto ordinario para 1953 que ha confeccionado la Alcaldía-Presidencia, y resultando: Que el mismo ha sido formado teniendo en cuenta el anteproyecto confeccionado por la Sumaria-Intervención; que a él se unen los documentos que interesan el Artº 653 de la Ley de Régimen Local el 18º del Reglamento de Haciendas Locales y la letra g) de la regla 1ª de las de la Circular de la Dirección General de Economía. Social fecha 15 de Octubre de 1951, con el informe de la Comisión de Hacienda; y que no acusa defecto inicial, previa una detenido estudio y acordó por unanimidad: 1º Aprobarse sin reparos el proyecto de presupuesto ordinario para 1953 que presenta la Alcaldía-Presidencia y ha sido confeccionado por la misma. - 2º Que dicho proyecto se tenga en cuenta y a él se ajuste el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que para el ejercicio de 1953 ha de confeccionarse. - 3º Que por la Alcaldía Presidencia se solicite del Pleno. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, autorización para proseguir para el ejercicio de 1953 y siguientes, mientras no cambien las circunstancias que hoy concurren, el arbitrio unifiscal "sobre pechos", ya que se considera de un rendimiento muy exiguo y desproporcionado con el coste de su recaudación.

aprobado
ante
punto por
reunido

sin otro asunto de que conocer a las once horas se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta y de lo que como Secretario certifico. Aurora Hurtado Sixto Barbero





Francisco Adolfo
Excmo. Sr. Excmo.

J. Garcia

Juan Gutierrez Pedro Gallego *el pro.*
José Pérez

Sesion ordinaria del dia 30 de Noviembre de 1.952: "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del dia 30 de Noviembre de 1.952, Sr. Alcalde Sr. German Tranquil Pontales y Sr. Regus. Sr. Pedro Gallego, Sr. Ramon Tomas, Secretario, se reunieron para celebrar sesion ordinaria los señores que integran con aquellos el Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres se expresan al margen:

- Señores:
- J. Adolfo Gutierrez
- J. Pedro Gallego
- J. Alonso Luján
- J. Antonio Garcia
- J. José Pérez
- J. Luján Candela
- J. Lorenzo Morera
- J. Juan Gutierrez

La Presidencia declaró abierto publicamente el acto, dando principio por lectura del acta de la anterior sesion, celebrada el dia 20 de los corrientes, lo que verificó Secretario y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entro en el orden del dia y fue leida tambien la correspondencia oficial recibida durante los dias precedentes habiéndose visto el cumplimiento dado a las disposiciones de mandatos que la misma contiene, lo que se halló conforme y ajustado.

Acuerdo
Principio
Verdad

En conocimiento de la Circular que sobre "Campana de Verdad 1.952" publica el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el B.O. de 25 del 12 de los corrientes, se acordó: Contribuir a dicha suscripcion con la cantidad de 237'15 pesetas como en anteriores años.

Aprueba
factura
J. Piñata

Fue presentada factura que formula el vecino Sr. José Piñata de Miranda acreditando los suministros hechos al Ayuntamiento para mantenimiento de detenido en el Deposito Municipal, importante 54 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Doña Monica Garcia Escobedo, acordó haber ejercido y tenido abierta, por consecuencia de 29 de Febrero de este año, la escuela de adultos analfabetos, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo;



por consecuencia del referido acuerdo se acordó, en lo sucesivo a la referida Doña
María García Teodoro, la cantidad de cien pteas por cada uno de los
meses que ejerce y entran al frente de referida Escuela.

Se conoció de las facturas presentadas por el maestro albañil J. José Pini
ella Durán, acreditando el valor de los jornales y materiales invertidos en
obras que ha realizado en el Grupo Escolar, Casa Cuartel de la Guardia
Cuartel Civil y Casa Consistorial, importantes 994'82 pteas. y 4615 pteas 24'00 pteas.

Respectivamente; tocan ellas a tenor del acuerdo de 31 de Octubre de este año;
previo an examen y comprobación, se hallaron conformes y se acordó en
pago.

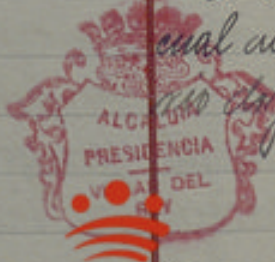
Fue dada lectura de la instancia que por consecuencia del acuer-
do de la sesión de 30 de Septiembre último que se le comunicó
a la Corporación el Sr. D. Mariano Alonso Garrón
solicitando se prolongue su gestión hasta el 31 de Marzo de 1953, y
sintiera no haberse por tanto en el 31 de Diciembre próximo como se le ha
comunicado. A pesar de las justas razones que el Sr. Alonso Garrón
expone en mencionada instancia por las que de acceder a su petición
ello redundaría en beneficio de los intereses municipales, el Ayuntamiento,
teniendo en cuenta las mismas razones que motivaron el acuer-
do referido, acordó: Desestimar mencionada instancia, comunicando
al Sr. Alonso Garrón que la Corporación queda altamente agrade-
cida de su gestión, que tan beneficiosa y fructífera ha resultado.

Aprueba
pacta
resol.

Fue presentada nota de gastos ocasionados con motivo del traslado de
determinado, según orden del Sr. Jefe de Instrucción al Partido donde el de-
posito Municipal al de aquella Villa, importantes setenta y cinco pteas
servicios prestados por la Guardia Municipal; se halló conforme y se
acordó en pago.

A las doce horas y cuarenta minutos se levantó la sesión, a lo
cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario.

Enmendado: instancia que por consecuencia. - Vale -
Juan Gutierrez
Mariano Alonso Garrón
Lorenzo Moreno



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sexto Bartero

Pedro Gallego

[Handwritten signatures and scribbles]

Sesion extraordinaria del dia 30 de Noviembre de 1952. "Acta"

Señores:
 D. Adolfo Gutiérrez
 D. Pedro Gallego
 D. Alonso Hurtado
 D. Antonio Garcia
 D. José Peña
 D. Luis Cantón
 D. Lorenzo Moreno
 D. Juan Gutiérrez

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Vallón del Rey a las doce horas del dia 30 de Noviembre de 1952, con D. German Enrique Ponceles, Alcalde, y bajo su Presidencia y con D. Agustín Ramon Varon, Secretario, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los señores cuyo nombre figuran anotado al margen y que con los citados componen el Ayuntamiento Pleno.

La Presidencia declaró abierto publicamente el acto, que dió principio por lectura del acta de la anterior, lo que verificó Sr. Secretario y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden de condecoración y dadas cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico para 1953, firmado por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, al que se unen memoria y demas documentos complementarios exigidos en los apartados 1.º y 2.º del Art.º 653 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, en cuya memoria se expone la elevacion a definitivo de expedito proyecto, se promueve deliberacion en relacion con el contenido del mismo.

Que este examinado detenidamente, así como también los documentos que lo integran, y por entender que se hallan comprendidas y dotadas en forma las obligaciones de carácter forzoso a que ha de atender la Corporación durante aquel ejercicio; y aquellas otras y servicios que sin tener este carácter son imprescindibles para el desenvolvimiento de los fines de la Corporación misma, y para sostener la tradición y buenas costumbres obreras, etc.



que otro señor hizo uso de la palabra y la Presidencia dijo: En definitiva se aprueba por unanimidad el referido presupuesto ordinario para 1953, en las cifras que se expresan a continuación reunidas en capítulos de gastos e ingresos:

capítulo n.º	Conceptos	Consignación	
		Ptas.	ds
	<u>Presupuesto de gasto</u>		
I	Obligaciones generales	36.538	45
II	Representación municipal	3.200	00
III	Vigilancia y Seguridad	2.450	00
IV	Policia Urbana y Rural	9.550	00
VI	Personal y material de oficinas	135.350	92
VII	Salubridad e Higiene	17.201	05
VIII	Beneficencia	30.980	00
X	Instrucción Pública	18.627	00
IX	Asistencia social	11.130	00
XI	Obras Públicas	11.335	67
XIII	Fomento de intereses comunales	6.000	00
XV	Agrupación Forense del Municipio	7.614	55
XVII	Imprentistas	2.742	62
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>382.762</u>	<u>38</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Rentas		97 10
II	Aprovechamiento de bienes comunales	34.921	12
V	Eventuales y extraordinarios	3.900	00
VI	Arbitrios con fines no fiscales	10.500	00
VIII	Derechos y tasas	60.681	03
IX	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	32.700	17
X	Imposición Municipal	139.352	06
XI	Multas	500	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>382.762</u>	<u>38</u>
	<u>RESUMEN</u>		
	Importem los Gastos por todos conceptos	382.762	38
	id id Ingresos id id	382.762	38

Se aprueban, igualmente, las Bases para la ejecución y de desarrollo del repetido presupuesto ordinario, y que en tal forma se exponga al público durante el plazo de 15 días hábiles, emitiéndose el correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del Artº 655 de la Ley de Régimen Local ya citada. Una vez transcurrido el plazo señalado, se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, copia certificada del expediente completo en armonía con lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 658 del repetido texto legal.



Sin otros asuntos de que conocer a las catorce horas se levanta la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario que doy fe:

Francisco Alonso Hurtado
 Adolfo Gutiérrez Lorenzo Mosera
 Juan Gutierrez Sixto Bantero
 Pedro Gallego el Srío
 Secretario

Sesión ordinaria del 31 de Diciembre de 1952: "Acta"

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día 31 de Diciembre de 1952, con el Sr. Placido J. Gormán Tronquezo Portales y bajo su Presidencia y con D. Agustín Ramos Vano, Secretario, se reunieron para celebrar sesión ordinaria los señores cuyos nombres figuran anotados al margen y que con los citados integran el Ayuntamiento Pleno.

La Presidencia declaró abierto públicamente el acta que día principio por lectura del acta de la anterior sesión, lo que verificó el Secretario y fue aprobada sin reparo en todas sus partes:

- Señores:
- S. Adolfo Gutiérrez
 - S. Pedro Gallego
 - V. Alonso Hurtado
 - S. Antonio Gama
 - S. Fr. Vico
 - S. Lorenzo Mosera
- DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Seguientemente se entio en el orden del dia y fue leida tambien la correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes, ha viendose saber el cumplimiento dado a las disposiciones de un interes que la misma contiene lo que se halló conforme y ajus tado.

Acuerdo
cantidad
cupo
ocupar
nacion

Teniendo en cuenta que la Direccion General de Contribuciones y Regimen de Empresas, no ha satisfecho a esta Corporacion, Man ta la fecha presente, la cantidad que por Cupo de Compensacion corresponde en el ejercicio, por consecuencia del Decreto del Minis terio de Hacienda de 25 de Abril de este año, y como por otra parte este Ayuntamiento, sea deudor al Fondo de Corporacio nes Locales, por la cantidad de 35.205'11 pts, conforme se he tiene acreditado, en escrito que se le envió a través de la Hon orable Delegación de Hacienda de la Provincia, en fecha 17 de No viembre de 1951, previa deliberación, se acordó por unanimidad: Hacer saber a la Direccion General de Contribuciones y Regi men de Empresas, que es deseo expreso de esta Corporacion que las cantidades que por Cupo de Compensacion pudieran corres ponderte en el ejercicio de 1952, a tenor del contenido del De creto del Ministerio de Hacienda del 25 de Abril de este año, sean aplicadas íntegramente, a compensar la deuda de 35.205'11 pts. que el Ayuntamiento tiene con el Fondo de Corporaciones Locales, procedente de cantidades percibidas de mas, en las liquidaciones giradas a cuenta en el Cupo de Compensacion de los años 1946 y 1947; y que la Realidad Presidencia ejecute este acuerdo.

Acuerdo
previo
punto

En consecuencia de la nota que como Presidente de la Comisión Superior de Ordenacion Urbana de la Provincia publica el Excmo. Sr. Gobernador Civil en el B.O. nº 290 del 24 de actual, sobre consignacion a la cantidad que aquella expresa en el presupuesto ordinario para 1953; y resultando que este fue aprobado por el Ayuntamiento en sesion del 30 de Noviembre ultimo, lo que imposibilita el cumplimiento de dicha Orden, a tenor de su contenido, por unanimidad se acordó:



Comisión

Pres.

Hacer constar que si para los fines de referencia hubiera necesidad de hacer efectivas cantidades durante el ejercicio de 1953, lo serian mediante la correspondiente habilitacion de credito; y que testimoni literal de este acuerdo se envia al superior ente del mismo por supuesto para constancia y efectos.

Com. P.

Com. P. Civil

La Alcaldia hizo saber el cumplimiento dado a la Circular que obra en confeccion de fichas a los Martinis y Cuidos en muestra Suena de Liberacion, envia el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento en fecha 5 del actual mes; y como se considerase ajustado al contenido de aquella, se vio con satisfaccion y se consideraron enterado de tal asunto.

Acuerdo

aprobacion

facturas

Fueron presentadas las facturas formuladas por los industriales Lascuas de la localidad Sr. S. Juan Rodriguez Garcia y el Sr. Pedro Rodriguez Gragera, por un importe de 100 pts y 275 pts respectivamente, valores de los servicios prestados a personal de la Corporacion en viajes oficiales autorizados durante el año que expira; y previa su comparacion se hallaron conformes y se acordó su pago.

Acuerdo

seuqon

reintancia

S. S. S.

En vista de la instancia que presenta D. Gregorio Soltén Carrotero solicitando la renta de mil doscientas pesetas anuales por el piso de su propiedad que ocupa el Centro Primario de Higiene cuyo servicio como a cargo de la Corporacion que le satisface la renta anual de setecientas ochenta pesetas, se elevaron a la vista lo antecedente de los existentes en Secretaria, que acreditan el derecho inapreciable con que figura amillanado tal edificio y resultando: Que del piso bajo de aquel, es tambien inquilinario el industrial de taberna D. Angel Amorillo Masas, que satisface al D. Gregorio Soltén la renta anual de mil trescientas veinte pesetas; previo el informe de la Comision de Fomento que le intereso la Alcaldia y emitido, por unanimidad se acordó: No abonar al D. Gregorio Soltén Carrotero, por el piso donde se halla instalado el Centro Primario de Higiene, una renta que la de setecientas ochenta pesetas que se le viene abonando anualmente, y que este acuerdo se notifique en forma al interesado.



Se consiguio de la cuenta que importan el abono de los telefonos de Higiene Fomento y Guardia Civil, y servicio interurbano prestado durante el cuatrimestre del año, por un total de 360'35 pts, y previo su



vermen se halló conforme y se acordó su pago.

Iguualmente fue también presentada la que importa los raciona-
dos con motivo del traslado a la Prisión Provincial, los subditos
portugueses José Pereira y José y José Maria Dias da Silva, por
un total de 138'15 pts, servicios prestados por la empresa "La Es-
trellesa" y como se acreditara mediante los correspondientes reci-
bos igualmente se halló conforme y se acordó su pago; y otra
del Representante de la empresa "La Estrellesa" D. Benito Dias acre-
ditando los servicios prestados a personas de la Corporación desde esta
a Badajoz por un total de 46 pesetas y 70 centimos, la que con-
iguamente se hallara conforme, se acordó su pago.

Acuerdo

aprobado

en el

mes de

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, previo examen del contenido
de los Art. 101 apartado b); 121 apartado c); y 136, 196 y 431 de la Ley
de Régimen Local, y 122 apartado 6.º del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico; de los informes del Secretario
y de la Comisión de Fomento, que le interesó la misma Presidencia y
fueron emitidos; después de amplia deliberación, unanimemente, se
acordó para los aprovechamientos que se realicen en la Selva Real,
con efecto desde el 1.º de Enero del año próximo, la siguiente ordena-
ción:

Para los de labores: 1.º Dividir el predio para estos fines o aprovechamien-
tos, en tres trozos que se delimitarán; uno, por el llamado Baldío y
el Regato de la Molinilla; otro, por el propio Regato de la Molinilla,
y del Camino del Molino de Alamo; y la tercera, por el repetido
Camino del Molino de Alamo y los límites de El Espantal y El Costu-
ron; las cuales serán labradas alternativamente, principiando por
la primeramente designada o del Baldío; siguiendo la descripción
hecha, en sucesivas rotaciones. 2.º Que en estos aprovechamientos se dé
participación solamente, a vecinos caberos de familia que tengan la con-
dición de bracosos del campo, y no posean o lleven su arrendamiento
terras de extensión igual o superior a una hectárea. 3.º Que la
adjudicación se hará solamente por el tiempo necesario para la obten-
ción de una cosecha cerealista; y por ello, principiando en su día
en la fecha de la adjudicación y terminarán en la en que levantan



sus frutos en el verano correspondiente. - 4.º Que los beneficiarios pagaron a la Corporación Municipal, la renta de doscientas pesetas por parcela, por lo que se refiere al primer año; y lo tendrán en dos plazos iguales y en los meses Septiembre de los dos años; o sea, cien pesetas en cada uno; y serán cuotas bastante y la Corporación Municipal dejará sin efecto la adjudicación, sea el estado y forma en que se encontraron, respecto de cualquier vecino, el no efectuar los pagos en las fechas fijadas o el cederla para su disfrute de cualquier manera a otra persona. - 5.º Exceptuado de este aprovechamiento y obra objeto de otro especial, la parcela existente en la hoja número 1, entre el vértice que forman la llamada Colada del Bado de Verano y los márgenes de la ribera; de superficie aproximada de una hectárea, la que para mejor conocimiento será delimitada convenientemente.

Para los de pastos. - 1.º Que sin perjuicio de los especiales que pudieran acordarse y realizarse y que no son objeto de este acuerdo, esto, se efectuará solamente con ganado del Vecindario, de las clases vacunos, caballos y cabris; no admitiéndose en el establo más de dos cabezas a cada un mesmo cabeza de familia; en el caballo y vacuno, se admiten y pueden hacerse todos los de trabajo y los de raza labra. Respecto de vecinos no labradores, la Corporación, se reserva la facultad de fijar en cualquier tiempo el número de cabezas admisibles, por vecino, e igualmente fijará también el número de aquellas que no fueran de trabajo o labra.

2.º Que para los efectos del pago del valor de los aprovechamientos, se computará, cada cabeza vacuna y asnal, no amarrada por la madre (estas se declaran exentas de pago) por seis cabras; las caballerías mayores con la misma excepción, pagará cada una como dos vacas o, doce cabras. - 3.º Que cualquiera que sea la fecha en que lo hicieron.

los ganados, pagaran al lego el trimestre en que salieron a pastar; y los que el Ayuntamiento acordare admitir a tenor de lo expresado en el apartado 1.º, esto, pagaran dos trimestres que serán el en que salieron y el siguiente aun cuando no lo hicieron.



Para los de monte. Limpian anualmente el campo en la hoja que corresponde a labran, según la ordenación anterior, haciendo en la misma, el correspondiente corte de saque bien entendido, que este último, será reducido al minimum, realizándose



solamente en aquellos árboles que se encuentren unidos a otros de tal manera, que resulte imposible su desmonte o crecimiento normal. Tales operaciones no se realicen, sin la correspondiente autorización del Distrito Forestal de la Provincia; y que sean dirigidas por los Concejales D. Pedro Gallego Vique; D. Antonio Morera Peláez y D. Alonso Hurtado Valero, para lo cual se los comisione expresamente en este acto; y que en el caso de no haber señas de cualquier clase, lo sean por preferencia a vecinos de la villa.

Acuerdo
recaudación
exacciones
S. J. Ramos
Por una amplia deliberación sobre el particular del acuerdo tomado en la sesión del 30 de Septiembre último, implantando el sistema de recaudación directa, la cobranza de todas las exacciones y contribuciones municipales; y en presencia del contenido del Art. 59 del siguiente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se acordó, según S. J. Ramos, lo siguiente: Encomendar las funciones recaudatorias y de cobranza al empleado administrativo D. Agustín Ramos Mayo, que a pesar de ello, seguirá teniendo la misma consideración y rango al que se considera con las características necesarias y que el artículo del citado Reglamento, previene; para ello será provisto del correspondiente documento que lo acredite.

Acuerdo
señalar
vecinos
Por consecuencia del contenido del apartado 2º del Art. 113. del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se acordó, declarar vecinos a los cabeceros de familia que lo han solicitado y que acreditan las circunstancias que el apartado citado exige.

Acuerdo
limpieza
de la Consistorial
A propuesta del Secretario D. Agustín Ramos, se acordó proceder a la limpieza del edificio Casa Consistorial y a la reparación de los ventanales del Salón de Sesiones.

Acuerdo
aprobar
Presupuesto
El Secretario, dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda fecha siete de los corrientes, por el cual se informa favorablemente la habilitación ordinaria de un crédito de - 2.923'85 pesetas con imputación a capitulaciones, artículo y concepto varios del presupuesto ordinario del corriente año, para atender al pago de las atenciones municipales de carácter inaplazable que dicho dictamen expresa. Entrados los señores asistentes de dicho informe y de no haber

se presentado respecto al proyecto reclamacion alguna durante el plazo de exposicion al publico del expediente; y considerando, que por tratarse de una obligacion legitima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se esta en el caso previsto por el artº 136 del Decreto regido de las Haciendas Locales, siendo por tanto procedente la rehabilitacion de credito indicada, a tenor del contenido de este expediente para este objeto en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderla se dispone del solorante necesario en la liquidacion del ultimo año, previa la- disension conveniente y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: aprobar el informe de la Comision de Hacienda de que queda hecha refe- rencia y que se ejecute este acuerdo:

Acuerdo
gratificación
servicios
D. F. Bueno

Por sus trabajos especiales y extraordinarios efectuados con motivo de la rectificación del Gascon de habitantes por el Antonio Bueno Godon, se acordó gratificándole con la cantidad que para tales fines figura consignada en el capítulo 1º artículo 11º del presupuesto ordinario adjunto y se acordó su pago a dicho señor.

Acuerdo
reservación
contrato
fluido e-
lectrico.

A su vez presente haber acreditado en forma los señores Hermanos Gaston Gallardo, el estado de deterioro en que se encuentra la fabrica clasica tramitera local, de la que son arrendatarios, que les impide continuar suministrando el fluido electrico tanto de vias publicas y dependencias municipales que tienen contratado, como el de servicio particular; y como ademas de lo por ellos acreditado el estado de deterioro y descomposicion en que se encuentra la fabrica productora que hace imposible su fun- cionamiento, previa deliberacion se acordó: acceder a la pretension de los sres. Gaston Gallardo y por consecuencia, considerar rescindido y rescin- dido para todos los efectos legales a partir del 1º de Enero de 1953, el con- trato que sobre suministro de fluido electrico celebró con dicho señores la Corporacion Municipal a la razon en fecha 4 de Noviembre de 1950; y que asi se comuniquen a los mismos señores para conocimiento y efectos.

A las trece horas se levanto la sesion, todo lo cual levantada este acto que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el secretario

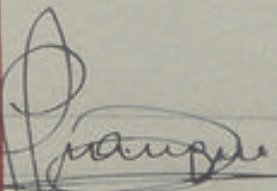
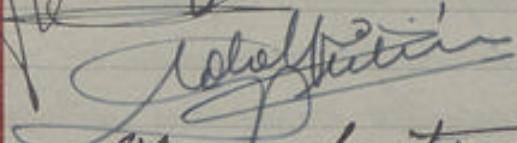
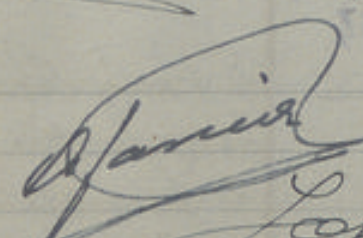
Alonso Hurtado Lorenzo Morera
Sesto Cantero

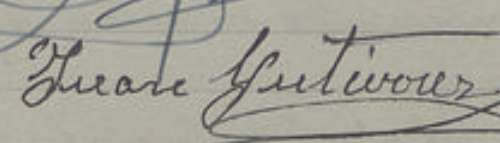
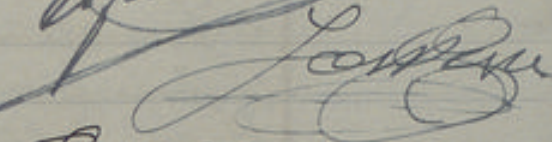


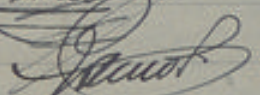
Sesión
D. Adolfo
D. Pedro
D. Venso
D. Antonio
D. José Pe
D. Lorenzo
D. Sixto Ca
D. Juan



~~_____~~

Año 1.953. = 

sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1.953. = Setá =

- Señores:
- D. Adolfo Gutiérrez
 - D. Pedro Gallego Vivas
 - D. Alonso Hurtado Valero
 - D. Antonio Garcia de la Calle
 - D. José Pires Orrego
 - D. Ramon Moreno Plas
 - D. Luis Cantero Cuervo
 - D. Juan Gutiérrez (Sua)

En el Salon de Setas de la Casa Consistorial de Villanueva de la Reina a las once horas del dia 31 de Enero de 1.953, bajo la Presidencia de Don German Enrique Ponsalbes Maldet y con la asistencia del Secretario D. Aquilino Ramos Naral, celebró sesion ordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la cual asistieron sin excepcion todos los señores que lo integran ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia, la cual declaró abierta publicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 31 de Diciembre proximo pasado, aprobandose sin reparos en todas y cada una de sus partes. A continuacion se entró en el orden del dia y la Secretaria dio lectura a la correspondencia oficial recibidas en las precedentes semanas haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interes que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Cuenta
cuenta de
Prés. 1.º trimestre
1.950. =

Se conoció de la cuenta llevada con el Ayuntamiento, el Agente Pral. S. Melasco Acero, durante el 4º trimestre del año Quintimo 1.952, en la que resulta un saldo a su favor de 5.758'49 pesetas; se halló conforme, acordandose prestarse su aprobacion sin reparos, y que así se comuniqué de manera fehaciente al Sr. Melasco Acero para su satisfaccion y efecto.

Acuerdos

DIPUTACION DE BADAJOZ

Proxima la fecha en que han de tener lugar las operaciones de clasificacion de declaracion de salidas del recuento de 1.953 y de revision de los anteriores se acordó nombrar Jueces para tales operaciones al que lo viene efectuando,

D. Conde Rodríguez Repiso, médico al titular D. Juan Sánchez
Jara; Síndico del Concejal D. José Pérez Ormae y Comisiona-
do para cuantos actos haya de asistir y al representante
de la Corporación relativo al cumplimiento del Secretario D. Agus-
tín Ramos Vera.

aprobación
cuenta
material

Se conoció y fue aprobada la cuenta de material y sumi-
nistro hecho por varios obreros productores hecho durante
el mes de la fecha por un importe total de 1.152 pesetas y
previo su examen se halló conforme y se acordó su paga.

Se leu
medicinas
14^o trimestre
1950

Se conoció de la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia
Municipal por el Farmacéutico Local, durante el 1^o trimestre de 1950, por
un importe de 3.073'94 pesetas, y previo su examen se halló conforme
y se acordó: Presante su aprobación y que con diligencia que use el
credite se remita a Hacia Comunidad Sanitaria Provincial para su efec-
tividad.

Acuerdo
pago por
compra
aprovechamiento
montes.

En conocimiento de la Jefatura del Distrito Forestal de su Provincia,
ha formulado y enviado presupuesto sobre el aprovechamiento de monte de
licitado en la Dehesa Real; que asciende por todos conceptos a 176'55 pesetas,
se acordó: ordenar al Defente Oral Sr. Velasco Acero, que formalice este pago
en la Sucursal del Banco de España en Badajoz; y que en su día se constituya
el mismo, con cargo al capítulo de inversiones del presupuesto ordina-
rio de este ejercicio, ajustando su formalización a cuanto dispone la Regla 44
de las del Reglamento de Haciendas Locales.

aprobación
cuenta
limpiere
E. Corvois-
torias.

Fue presentada la cuenta de gastos ocasionado por todo concepto con
motivo de la limpieza y conservación de la Casa Comunal de la Plaza a cargo
por consecuencia del acuerdo de 31 de Diciembre último importe 1.860'92 pts
de las que corresponden 1.471'12 al maestro albañil D. José Varela; 385'60 pts
importe de jornales de mujeres y útiles de limpieza alquilado; y las 1.456'10 pesetas
valor de los jornales de los balcones que ha construido el maestro Don
José Delgado; más y otras acreditadas en las correspondientes facturas que pre-
vio su examen se hallaron conforme y se acordó su pago.

Don
Vocal 1.º
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Para en el caso de que llegare a constituirse en la localidad y funcionar al
que se crea con carácter fiscoal y poder proceder en el caso de no ser al Re-
glamento de Haciendas Locales, se acordó: designar quien que forme parte de la

Señor
D. Adolfo
D. Pedro
D. Alonso
D. Antonio
D. José
D. Juan
D. Manuel
D. Luis



correspondiente Junta General con el carácter que se citó en el precepto legal le atribuye al Concejal D. Adolfo Gutiérrez de Alba.

Alas dos horas y cuarenta minutos se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario de oficio.

Francisco
Sisto Cantero
Lorenzo Moreno
Juan Gutiérrez
Antonio García
Mano Hurtado
Pedro Gallego
El Sr. Secretario

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1953. - Acta

Señores:

- D. Adolfo Gutiérrez de Alba
- D. Pedro Gallego Viraf
- D. Manolo Hurtado Vilas
- D. Antonio García Caballero
- D. José Pérez Corredo
- D. Juan Enciso de Arce
- D. Lorenzo Moreno Pelan
- D. Sisto Cantero Chivón

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; bajo la Presidencia de D. Gerardo Enrique Porralbo, Alcalde y con la asistencia del Secretario D. Agustín Barrios Varas, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la cual asistieron sin excepción todos los señores que lo integran ya que ninguno de ellos, presentó excusas de su asistencia, la cual abrió abiertamente y públicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 31 de Enero último aprobándose sin reparo en todas y cada una de sus partes.

A continuación se entró en el orden del día, y por la Secretaría fue leída la correspondencia oficial recibida durante la precedente semana haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de interés que aquella contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

La Presidencia hizo saber la gran obra de carácter sanitario llevada a cabo durante el año 1952, por la Junta Local de Higiene Sanitaria, que continuará en el actual, y resultando: por estudiado lo fines de esta, sus hitos y satisfacen obligaciones y servicios municipales; y resultando: también la bondad de su acción en absoluto de casa capsa y decente para vivienda del pueblo; y que el Centro Comunal de Higiene se halla instalado en local tan deficiente que haga impropia su fun-

Acuerdo
relativo
construcción
Casa. Presi-
de
DIPUTACION
DE BADAJOZ

ionamiento para la importante y delicada labor que desarrolla, previa una amplia deliberación por unanimidad se acordó: 1.º Director de la Junta Oral de Obras Sanitarias, la construcción de un edificio capaz para casa habitación del médico e instalación del Centro Primario de Higiene. 2.º Cooperar para ello con un solar de las dimensiones que fueran necesarias y la explotación económica que se viere requiriendo a los que se han acogido a estos beneficios, la que será hecha efectiva en la forma y tiempo que se fijare. 3.º Que la Alcaldía-Presidencia para lo que expresamente se la facultó en este acto, formule la correspondiente solicitud para la ejecución de este acuerdo.

Acuerdo
comunitario
por el

La Presidencia tuvo saber que en el día 2 de Mayo próximo se le avisó recibido, vendrían a esta para estudiar el trazado del trazo de camino solicitado que ha de enlazar el de Alburquerque con los de la Peca de la Sierra y Puebla de Obando, y los señores señores se dieron por enterados y prometieron su asistencia a tal acto.

Acuerdo
de la
Comisión
regional
de M-
Administración
de Euzkadi

Fue dada lectura de lo orden del Ministerio de la Gobernación fecha 27 de Enero último que publica el B.O. de la Provincia del 4 del actual, y de las prevenciones de la Dirección General de Admón. Local que también publica el B.O. de la Provincia n.º 23 del 29 del mismo Enero, y como ambas, concuerdan en complementarias y aclaratorias del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local y respetando: Fue según el n.º 12 de la norma 5.ª de las de la disposición (primera) citada, el incremento del 25 por los establecido en el Art. 135 por el desempeño de funciones interventoras a favor de los Secretarios de Ayuntamiento, tiene concepto de sueldo, y pasa a integrar y constituir sueldo base para todo lo efectos y resultando: Que al fijar la correspondiente al de la Corporación en la sesión del 30 de junio de 1952, se dio a este precepto interpretación distinta y no se acumuló al sueldo, tomando este emolumento como gratificación. Solamente, se acordó: Que con efectos desde el primer de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y mediante la correspondiente operación de crédito, se liquiden al Secretario D. Agustín Bermejo sus emolumentos que puedan corresponderle por la aplicación del precepto legal de referencia, haciendo la correspondiente consignación en la partida que proceda al confeccionar el presupuesto ordinario para ejercicio próximo, ya que la liquidación antes referida y correspondiente operación de crédito, procede solamente respecto al ejercicio de 1952 y del actual de 1953.



Acuerdo
con
sobre
de
los.

Respecto al contenido del nº 21 de la memoria 2ª de las de la Orden del Ministerio de la Gobernación a que nos venimos refiriendo y de cuanto expone la norma 3ª de la misma Orden (Derechos en general) sobre asistencia médico-farmacéutica, y la prestación (Situación del personal no cualificado) de las de la Dirección General de Administración Local, y para mejor proceder respecto de aquellos empleos administrativos que ordenan distinguiendo la categoría de Oficiales; de lo que pueden ser derechos de asistencia médico-farmacéutica, y para los que son Caballeros Militado de Guerra por la Patria; y de la inclusión o exclusión en la plantilla, que ha de confeccionarse, del empleado Encargado del Cementerio Barrancón Municipal, eleva con esta escrita a la Sección Pral. de Personal Local, y en vista de su resultado resolver, para cada uno de los distintos casos.

Acuerdo
constituir
incluidos
elementos
nos.

Acordado por la Presidencia la total carencia de nichos disponibles en el Cementerio Municipal y ante la importancia que tal servicio representa e interés que al mismo debe prestarse, se acordó; construir una fila de nichos sobre la ya existente en la Galería central G y lo que puedan construirse también en los huecos de la Galería A, hasta quedar esta enrasada con las cuatro filas que la integran; y como se considerase el caso plenamente comprendido en la prescripción de los apartados c) y d) (paraph ultimum) de la Ley de Régimen Local, y nºs 3º y 6º del Artº 11 del Reglamento de Contratación, previa deliberación, se acordó también: Prescindir para la construcción de tales nichos de las formalidades de subasta o concurso, realizándose las obras directamente, equitativo este acuerdo al del gasto que sería.

A las dos horas y treinta minutos se levantó la sesión, fi de la cual se da esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y el Secretario de oficio.



Francisco *[Signature]* González Herrera
Vicente Carrero *[Signature]* Marcos Bustado
Pedro Gallego *[Signature]*
Juan Gutiérrez *[Signature]*



Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo de 1953. "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villor del Rey a

Señores: las once horas del dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos cin-
 D. Rafael Encinas cuenta y tres; con D. Gerónimo Toranguero Portales, Alcalde y con la asis-
 D. Pedro Gallegos, tina, tenia del Secretario D. Agustín Pramo. Varios, celebró sesion ordinaria
 D. Alonso Quintado en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron
 D. Antonio Garcia son excepcion todos los señores que la integran ya que ninguno de ellos
 D. José López Campo presentó excusas de su asistencia; la cual declaró abierta publicamente
 D. Juan Gutiérrez la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior, que
 D. Antonio Quintan tuvo lugar en fecha 28 de Marzo último, siendo aprobada en todas y cada
 D. Luis Carrero una de sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del dia y por la Secretaria fue leida la correspondencia oficial recibida durante las sesiones precedentes, habiendo co orden la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interés que aquella contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Acuerdo
aprobación
de quince
cientos de
cuarenta

Dada cuenta del expediente de liquidacion del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, en el que consta unido el dictamen emitido por la Comision de Hacienda, se acordó de conformidad con el mismo aprobar definitivamente dicha liquidacion, en los propios términos en que está redactada; y que por la Secretaría se cumpliera lo demás ordenado para este servicio.

Aprobación
cuarenta
y cinco
cientos

Se conoció de los gastos ocasionados por todos conceptos con motivo de la uni- ra de personal de la Excmo. Diputacion, para el estudio del trazado del trozo del camino que ha de unir a través del poblado del Sr. Alburquerque y de la Perra de la Sierra y Puebla de Obando, suministro hecho por los Industriales D. Enrique Yebra y J. Tomás Herrera, importante 174 80 pesetas en la cantidad que para cada uno acreditan las correspondientes facturas presentadas; se hallaron conforme y se acordó su pago con cargo al capítulo 18 artículo unico del presupuesto vigente.

Adquisición
material
de...

En conocimiento de la relacion que acredita el material y efectos ad- quisidos para las oficinas municipales a varias casas productoras durante de el actual trimestre por un importe global de 880 45 pesetas, se halló con forme y se acordó la correspondiente formalizacion y data.

El Secretario de que el convenio de los teléfonos del Ayuntamiento

ALCALDIA DE
BADAJOZ
Cuenta
teléfonos

y Guardia Civil y servicios misterurbanos prestados en el actual trimestre importan 327'40 pesetas, se acordó presentarle su aprobación y que se hagan efectivos las sumas dichas.

Adecu
cuenta
prisión.

Fue acreditada la cuenta de valor de picnic adquirido a S. Ramón Tamudo para calificación de oficinas por un total de 288'00 pesetas, lo que es halló conforme y se acordó su pago al interesado.

Seu bete-
Wern.

Se conoció de la cuenta que supone los servicios prestados a personal de la Corporación en el desempeño de servicios oficiales la empresa de Estellessa, por un valor global de 78'40 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
obrar
gastos
F. Santa

A la petición formulada por la Presidencia de la Hermandad de la Santísima Virgen de los Dolores, sobre si la Corporación satis- faria en el año actual, los gastos que ocasiona la comida de los Apóstoles en las festividades de Semana Santa, se acordó: Abonar en el año actual por considerarla como festivo de la Semana Santa el coste de la comida referida; y que así se comuniqué a Don Matilde Padua, comunicándole que ha de presentar de ello, la co- rrespondiente factura detallada.

Acuerdo
conocim^{to}
escrito F.
Carlos Rga.

Se conoció del escrito enviado por el Director interino del Grupo Escolar S. Carlos Rodríguez, tratando sobre el mal estado que se en- cuentran las sillas y mesas de aquel y la urgente necesidad de su reparación, y se acordó realizarla con la mayor prontitud posible; así como igualmente construir y poner una puerta al foro del pa- tio y reparar la bomba del mismo Grupo Escolar.

Conocim^{to}
escrito Don
Prado Adrien
Sociedad
do S. Juan
los.

De concejo y fué debidamente compulsada la contestación dada por la Jefatura de la Sección Provincial de Admisión Local, al escrito-consulta enviado por la Alcaldía, a tenor del contenido del acuerdo del 28 de Febr- ero último sobre situación y reclutamiento de empleado municipal; y en su consecuencia y previa deliberación, se acordó: Respecto de la catego- ría de oficiales de los empleados que la ostentan y derecho de media jornada de los Caballeros Mutilados; cumplir exactamente el primer de di- cho punto al confeccionar los cuadros pendientes plantillas de empleado, inclu- yendo en ella como Auxiliares a los que han venido figurando con la- de oficiales; y tener en cuenta el contenido del 2.º sobre medicamentos



a los que son Caballeros Mutilados para su mejor cumplimiento:
 En cuanto al punto 3.º (personal no cualificado) se acordó: Proceder también como se aconseja y excluir de la plantilla al empleado Encargado del Cementerio, D. Eulogio Moronta Alvarco, que con el carácter de subalterno fue incluido provisionalmente, con el sueldo de los de esta clase (5.000 pts) y demás emolumentos quedando por tanto tales servicios con el carácter de concertados con el Sr. Moronta Alvarco a partir del 1.º de Abril próximo si lo aceptará, gratificándole con la cantidad que se satisface por los mismos hasta el 30 de Junio de 1.952 (4.000 pts) que le serán satisfechos por trimestres venidos; dejando a su favor como bien satisfechos, aquellas que superiores a esta cifra (4.000 pts) le han sido abonadas en el segundo semestre de 1952 y primero del actual 1.953; y que este acuerdo se notifique en forma al Sr. Moronta Alvarco para su conocimiento y efectos procedentes.

A las dos horas y veinte minutos se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y el Secretario con fe:



[Handwritten signatures and names:]
 Presidente: *[Signature]*
 Secretario: *[Signature]*
 D. Alonso Hurtado
 D. Pedro Gallego
 D. Lorenzo Herrera
 D. Juan Gutierrez
 D. Juan Gutierrez
 D. Juan Gutierrez

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1.953. - "Acta"

Señores:

- D. Rafael Gutiérrez
- D. Pedro Gallego
- D. Alonso Hurtado
- D. Juan Gutierrez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día 30 de Abril de 1.953, con D. Germán Edroque Portales, Alcalde y con la asistencia del Secretario D. Agustín Ramos Varal, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excepción todos los señores que le integran ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia, la cual di-

D. Juan Gutiérrez Oval
D. Lorenzo Muñoz Pellos
D. Sixto Cantón Muñoz



claro abierta la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en fecha 31 de Marzo último, siendo aprobada en todas y cada una de sus partes.

A continuación se entio en el orden del día y por Secretaría fue leída la correspondencia oficial recibida en las precedentes sesiones, habiendo sobre la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor índole que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Aprobación
cuenta
Igualdad
Pres
195 100

Provo examen del estado que acredita la cuenta llevada por el Agente Oval. Sr. Velasco durante el primer trimestre del año, según el cual existe un saldo a favor de la Corporación de 9.386'15 pesetas, se halló conforme, acordándose su aprobación y que así se comuniqué al Sr. Velasco de nueva fecha en este para conocimiento y efectos.

Aden
cuenta
Sr. D. Juan José Delgado
Ayuntamiento para reparación de mobiliario del Grupo Escolar
do.

Se concio de la factura presentada por el industrial carpintero Sr. D. Juan José Delgado acreditando el valor de los prestados al Ayuntamiento para reparación de mobiliario del Grupo Escolar y puesta del peso del mismo importante 637'00 pts, se halló conforme y se acordó su pago a referida señor.

Aden
cuenta
Sr. D. Juan José Delgado
Ayuntamiento para reparación de mobiliario del Grupo Escolar
do.

Fue presentada y acreditada la cuenta de material adquirido a distintas casas productoras para las oficinas municipales, y previo su examen se halló conforme y se acordó su pago.

Aden
cuenta
Sr. D. Juan José Delgado
Ayuntamiento para reparación de mobiliario del Grupo Escolar
do.

Se concio de los gastos que por todos conceptos han ocasionado los festejos de Semana Santa importantes 366'50 pts de los que corresponden 195'30 a la comida servida a los pobres de la corporación del Santísimo y los 171'20 restantes al valor y transporte de las palmas adquiridas para la festividad del Domingo de Ramos, se halló conforme y se acordó su pago.

Aprobación
Diputación
de Badajoz

Por consecuencia del contenido de las Circulares de la Dirección General de Gastos Pú. que publican los R.R. de la Provincia nº 78 y 84 respectivamente, se confeccionó la plantilla de personal de este Ayuntamiento ajustada a los estados modelos publicados en aquella y a las vacantes de la Corporación que han sido tomados sobre personal y previo su aprobación se acordó emitir en la for-

aprobación
cuenta
recibos -
1er trimestre

ma que ha sido previsto a la Sección Cral. de Admin. Local.

Tal presentara y se examinó la cuenta de recibo suministrada por el Farmacéutico Local, a la Beneficencia Municipal en el primer trimestre del año actual por un importe de 3.284'92 pesetas, y como se hallara conforme se acordó prescindiendo su aprobación por el parte, y que acreditado de manera fehaciente se remitirá a Mancomunidad Provincial a los fines consiguientes.

Acuerdo
pagos
C.º Cuidado
del Hogar
viejo -

En conocimiento de que próximamente han de satisfacerse a las Cámaras Oficial Sindical Agraria; y Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia, sus costas giradas sobre los respectivos bienes del Municipio, se acordó que estas se hagan efectivas con cargo al capítulo 18.º o de Impuesto del vigente Presupuesto ordinario.

Acuerdo
Agostadero
de la
de la
de la

A propuesta de la Alcalde-Prsidencia se cambiaron impresiones sobre la forma de verificar en el año actual, los aprovechamientos de agostadero de la Dehesa Real, y previa una amplia deliberación, se acordó unánimemente: 1.º Considerar como aprovechamientos de agostadero, todos los de espiga y panto que se produzcan en el terreno comprendido entre los límites Este y Sur (cerca de particulares y dehesas El Espantal y El Cortador) y el llamado Camino del Molino de Olona hasta el regato del Valle Hondo, en cuyo vértice se tomará y entenderá como línea divisoria del terreno que es delimitado, el terreno o regato dicho hasta la rivera; y que tales aprovechamientos se adjudiquen mediante subasta. 2.º Que la Comisión Municipal Permanente, por consecuencia de las facultades que se contienen en el Art.º 122 apartado b) de la Ley de Régimen Local, y el número 10 del Art.º 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento ejecute este acuerdo; al cual se dará publicidad por un tiempo de oficial en la forma ordinaria.

Acuerdo

Examinado el escrito que presenta D. Gregorio Casals Toledano, dando cuenta de que posee importe de donativos voluntarios recibidos la suma de mil quinientas ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que piensa invertir en obras consistentes en adaptar a carretera el camino que entasa el Santuario de la Sra.º Virgen de la Piedad con el de esta Villa a Alburquerque; y en la construcción de tres



conoci-
miento el-
ante Don
Gregorio Cas-
als.

lomos - descanso en distintos puntos del mismo camino, y resultan-
do: Que el caso se considere el caso plenamente comprendido en las
atribuciones que en materia de Policía Urbana y Rural tienen
y corresponden a las Corporaciones locales, siendo por tanto de
su competencia; y resultando; Que el D. Gregorio significa,
que en tales obras dará ocupación a feriantes locales; y que
cuanto materiales le sean necesarios, los adquirirá a pro-
ductores de la villa; y acompañe también los correspondien-
tes proyectos y presupuesto, los cuales se consideraron dignos
y ajustados, previa una amplia deliberación, se acordó: 1.º
Aceptar la idea y proyecto que presenta D. Gregorio Casals
Echevarría y que se aprobó unánimemente; y por consecuencia, con-
cederle la necesaria autorización y permiso para ello, con-
dicionándole a que en su día, ha de presentar a la Corpora-
cion cuenta detallada que acredite la inversión de los donan-
tivos o suma de que dice disponer: 2.º Que de manera fehacien-
te se comuniquen este acuerdo al D. Gregorio Casals Eche-
varría.

Acuerdo
señalado
Pase
aprobado
escrito
Don

La Alcaldía-Pridencia dió cuenta de que invitado por la
Jefatura Provincial del Movimiento, había acordado subve-
nir con cantidad, el viaje de los falangistas locales que han
asistido a la concentración que ha tenido lugar en Villa-
nueva de la Serena, en el día 28 del actual; y después de
exponer cuanto de fáustico tiene referida Concentración
se aceptó la iniciativa de la Alcaldía que se eleva a de-
finitiva, condicionando la subvención la que se acredite
a la Corporacion el número de individuos desplazados y
gastos de viaje.

Se conoció de la cuenta presentada por el que fue Agente
Recaudador firmado de este Ayuntamiento D. Mariano
Blonso Gamcin acreditando la recaudación obtenida por el
substituto de "Plus Valía" en el ejercicio de 1952 y como
teniendo en cuenta el contrato que originó la actuación de
dicho señor con este Ayuntamiento, correspondieron



Mayo 1953.

a la Corporacion 2.147'19 pesetas que fueron entregadas, previo un detenido examen y comparacion, se halló conforme, prestandole su aprobacion y acordando que así se comuniqué al Sr. Alonso Gamón para su conocimiento y efecto.

A las tres horas y quince minutos, se levantó la sesion todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario con fe:



Manque Pedro Gallego
Alonso Hurtado Garcia
Torreoro Moxera Juan Gutierrez
Visto Cantero

Sesion ordinaria del dia 31 de Mayo de 1953. "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, con D. German Evangelista Forastal, Alcalde y con la asistencia del Secretario D. Augustin Ramos Luras, celebró sesion ordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excepcion todos los señores que lo integran, y a que ninguno de ellos presenció excusas de su asistencia; la cual dedom abierta publicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior, que tuvo lugar en 30 del Abril último, lo que efectuó Secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

- Señores:
D. Rafael Quintanas
D. Pedro Gallego
D. Alonso Hurtado
D. Antonio Garcia
D. José Pérez Ormaiztegui
D. Juan Gutiérrez
D. Armas Moreno
D. Visto Cantero

Seguidamente se entró en el orden del dia, y fue leída también la correspondencia oficial recibida en las precedentes sesiones haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interes que la misma contiene, lo que ha



[Handwritten flourish]

llevon conforme y ajustado.-

Se dio cuenta del escrito que con el numero 111 envia a la Alcaldia en fecha y del actual la Junta Economica de Obras Sanitarias Provinciales, requiriendo a la Corporacion para que congrese el lugar de emplazamiento del solar que es necesario para la construccion del Centro de Higienic y vivienda para el medico, que se tiene solicitado, y se acordó: Proceder a la adquisicion de dicho solar, a tenor de las facultades y prescripciones del Reglamento de Contratacion toda vez que el Ayuntamiento no cuenta entre los de su Patrimonio con uno apto para la implantacion y construccion de tales servicios.

Acuerdo
Solar edi
ficio Centro
Primario

En cumplimiento del escrito enviado a la Alcaldia por la Inspeccion de Primera Ensenanza de la Zona, interesando la limpieza del edificio Escuela de Párvulos para su traslado al mismo de este servicio se acordó realizarlo con la mayor premura posible.

Escuela P.
Escuela P.

Reparación del Matadero Municipal, se hallan obtenidos de tal forma que inhabilitan el servicio ordinario de este, se acordó proceder a su reparacion con la mayor premura posible, y por considerar el caso comprendido en los apartados c) y d) del Art. 311 de la ley de Regimen Local, realizar tales obras directamente o por administracion.-

Reparación
Matadero.

Se conoció en la cuenta presentada por D. Gregorio Casaly Colodau, acreditando, lo gasto que le ha ocasionado por los conceptos, las obras realizadas en el camino del Santuario de la Santisima Virgen de la Buena, a tenor de la autorización que le fué concedida por acuerdo del 3º de Abril y resultando: que las obras se han llevado a cabo con arreglo a los proyectos presentados; que se han cumplido en todas sus partes las promesas ofrecidas que se aceptaron para ello; por lo que la cuenta, resulta plenamente justificada, y la obra hoy esmeradamente construida, que no solamente satisface el fin apetecido sino que

Aprobación
cuenta D.
Gregorio



ademas, dá hermoseama y realce a tan sagrado y digno poraje, previa deliberacion se acordó: 1.º Aprobacion sin reparos mencionada cuenta en los siguientes terminos:

Cargo o fondo existente	5.587'50 Ptas.
Cantidad invertida	5.587'50 id.
Superavit o deficit	"

A las doce horas y treinta minutos se levantó la sesion todo lo cual acredita esta acta que firmamos con la Presidencia los señores asistentes y yo el secretario así soy fe:



Francisco Pedro Gallego
 Alonso Hurtado
 Lorenzo Morera
 Juan Gutierrez Sixto Cantero

Sesion ordinaria del día 30 de junio de 1.953. - "Acta"

En el Salon de Actos de la Casa Comunal de Villar del Rey a las once horas del día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres, con D. Gerónimo Franque Portales, Alcalde y con la asistencia del Secretario D. Agustín Ramos Vana celebró sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno a la que asistieron sin excepcion todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia; da que declaró abierta la Presidencia publicamente, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 31 del Mayo último, lo que efectuó Secretaria y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

- Señores:
- D. Rafael Gutiérrez
 - D. Pedro Gallego
 - D. Alonso Hurtado
 - D. Antonio Garcia
 - D. José Prieto Ormaiztegui
 - D. Juan Gutiérrez
 - D. Lorenzo Morera
 - D. Sixto Cantero

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida en las semanas



que preceden, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento que se ha dado a las disposiciones de mas interes que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Aprobada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras realizadas en el Cuartel de Municipal a tenor del acuerdo de 31 de Mayo, importante por todo concepto 706'25 pesetas y como se hallaron conforme se acordó su pago.

Fue presentada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras realizadas en el Cuartel de Municipal a tenor del acuerdo de 31 de Mayo, importante por todo concepto 706'25 pesetas y como se hallaron conforme se acordó su pago.

Respecto de la cuenta enviada por el Agente Pral. Sr. Velasco de un sueldo, acreditando la llevada con el Ayuntamiento, durante el 1º trimestre segundo trimestre del año, en la cual aparece un saldo a favor de éste, de 16.147'88 pesetas se acordó su pago.

Respecto de la cuenta enviada por el Agente Pral. Sr. Velasco de un sueldo, acreditando la llevada con el Ayuntamiento, durante el 1º trimestre segundo trimestre del año, en la cual aparece un saldo a favor de éste, de 16.147'88 pesetas se acordó su pago.

Como se acreditare haber ocasionado la Impresión del edificio Escuela de Parrulos, realizada según acuerdo del 31 de Mayo, la suma de 30 pesetas, se halló conforme y se acordó su pago.

Como se acreditare haber ocasionado la Impresión del edificio Escuela de Parrulos, realizada según acuerdo del 31 de Mayo, la suma de 30 pesetas, se halló conforme y se acordó su pago.

Fue presentada la cuenta de material y suministros adquiridos a varias casas productoras durante el segundo trimestre por un importe de 846'35 ptas. y como previa su comprobación se hallara conforme se acordó su pago.

Fue presentada la cuenta de material y suministros adquiridos a varias casas productoras durante el segundo trimestre por un importe de 846'35 ptas. y como previa su comprobación se hallara conforme se acordó su pago.

Fue presentado el lote de libros adquirido a la Casa de la Alcañal de Badajoz a tenor del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del 30 de este mismo mes para premiar los niños del Grupo Escolar en el fin de curso por un importe de 119'70 ptas; fueron del agrado de todos los señores que hicieron suyo este acuerdo y se acordó su pago, con cargo al capítulo 10º Art. 3º partida 11.

Fue presentado el lote de libros adquirido a la Casa de la Alcañal de Badajoz a tenor del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del 30 de este mismo mes para premiar los niños del Grupo Escolar en el fin de curso por un importe de 119'70 ptas; fueron del agrado de todos los señores que hicieron suyo este acuerdo y se acordó su pago, con cargo al capítulo 10º Art. 3º partida 11.

Como según los correspondientes recibos y facturas presentadas, el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, y servicios intermunicipales celebrados durante el trimestre que expira importase 250'45 ptas,

Como según los correspondientes recibos y facturas presentadas, el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, y servicios intermunicipales celebrados durante el trimestre que expira importase 250'45 ptas,

se halló conforme y se acordó su pago.

Aprobación
cuenta
previa.

Se dio cuenta de haber ocasionado gastos por un importe de 75 pts. el traslado de detenido a la Prisión Provincial por orden del Juzgado de Instrucción del Partido, acordándose su pago, con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

Acuerdo
correcto
de obra.

En virtud de hallarse inutilizada por el uso la Bomba del pozó público de la calle de este nombre, se acordó procedera su reparación con la mayor urgencia posible a fin de que no se interrumpiera tan importante servicio.

Acuerdo
propone
festivos

Se ordenó a la Comisión de Policía Urbana y Fomento la confección del que ha de ser programa oficial de festivos en las Fiestas y Ferias de la Asunción de la Santísima Virgen, que tendrán lugar en el día 15 de Agosto y siguientes, haciendo constar que aquel ha de tener carácter hondamente religioso en lo que de esta clase se figuren, y patriótico en lo profano de cualquier clase que fueren.

Acuerdo
aprobar

Yo el Secretario di lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda fecha 30 de Mayo último, por el cual se informó favorablemente la habilitación ordinaria de un crédito de 6.499'81 pts con imputación a capítulo y artículo, y conceptos partidas varias del presupuesto ordinario del corriente año para atender al pago de las obligaciones que resultan de ineludible urgencia, como el mismo dictamen expresa.

Tramite
seucia.

Entrados los señores asistentes de dicho informe y de no haberme presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que, por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el Art. 664 de la Ley de Régimen Local, siendo por tanto procedente la habilitación de crédito indicada por la Comisión de Hacienda para este objeto en el presupuesto corriente, y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del anterior ejercicio la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda: Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda





[Handwritten flourish]

de que queda hecha referencia y que se ejecuta este acuerdo.

Para cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1952 comprensivo de las de Presupuesto, Propiedades o de Administración del Patrimonio Municipal, y de Caudales y Valores, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable emitido por la Comisión y certificación de no haberse presentado reclamaciones de ningún género; considerando: Que con arreglo al art. 179 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las cuentas de Patrimonio y de Caudales y Valores, y la provisional de la de "Presupuesto"; considerando: Que no observándose defecto sustancial ni formal en la redacción de dichas cuentas, ni habiéndose formulado objeciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen como expediente por unanimidad y acordó: Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1952, sin reparos ni responsabilidades, preliminarmente, de la de "Presupuesto" y definitivamente la de "Administración del Patrimonio" y de "Caudales y Valores"; debiendo aquellas ser elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivada esta última; quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas y que son así mismo aceptada por la Comisión, a saber:

Acuerdo
aprobado
cuentas
municipales
por el ayuntamiento
1952.

Resumen:

Cargo.....	264.721'38 pesetas
Data.....	258.705'73 id
Existencia en Caja....	6.015'65 id

A las tres horas y quince minutos, se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el secretario de ayuntamiento.



[Handwritten signature]

Francisco
Alonso Hurtado

Pedro Gallego
García

Lorenzo Morera
Juan Gutiérrez

Adolfo Gutiérrez
Sisto Cantero

Sesión extraordinaria del día 11 de Julio de 1.953. - "Acta"

- Señores asistentes:
Ec. de Sueldo:
 D. Adolfo Gutiérrez
 D. Pedro Gallego
Concejales:
 D. Alonso Hurtado
 D. Antonio García
 D. José Pérez Gómez
 D. Lorenzo Morera
 D. Sisto Cantero
 D. Juan Gutiérrez

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villan del Rey a las doce horas del día once de Julio de mil novecientos cincuenta y tres; con D. Germán Granque Porcalle, Alcalde, y con la asistencia del Secretario D. Agustín Ramos Vivas, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno a la que asistieron sin excepción todos los señores que lo integran ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia, la cual declaró abierta públicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en fecha 30 de junio último, lo que efectuó Secretaría y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden de convocatoria, y como fuera este haber entrega de la Alcaldía a D. Germán Granque Porcalle que cesa, al Primer Teniente D. Adolfo Gutiérrez de Alba, fue dada lectura del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, enviado con fecha 6 de Julio Corriente, que así lo dispone por las razones que están bien expresa; y seguidamente el D. Adolfo Gutiérrez de Alba con las formalidades de rigor prestó el juramento que prevee el art. 55 de la Ley de Régimen Local y dijo: "Furo servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener en todo su honra y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo." - El



Presidente D. Germain Franque Pootales, le contestó: " Si así lo braxis, Dios y España os lo premien y si no os lo deman den".

A esto continuo se hizo entrega del baston de mando e insignias, declarándole posesionado del cargo de Alcalde-Primer de este Ayuntamiento, levantándose seguidamente la correspondiente acta de arques; y el Sr. Alcalde haciendo uso de la facultad que le confiere el Art. 66 de la Ley de Régimen Local y como se ve de los Comienzo el Alcalde que corresponden a este Ayuntamiento, designó como tales a los siguientes: Primero a Don Germain Franque Pootales y segundo a Don Pedro Gallego Vival

Coma
proposición
Alcalde

Seo constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma
Alcalde: D. Adolfo Gutierrez de Alba

- Don Germain Franque Pootales
- Comienzo " D. Pedro Gallego Vival
- Don Monse Hurtado Valen
- " Antonio Garcia de la Calle
- " José Pisco Orrego
- Concejales " Lorenzo Morena Pilar
- " Srto Germain Mirón
- " Juan Gutierrez Aris

Secretario: D. Agustín Ramos Varal.

Y despues de ordenar que de esta acta se remita testimonio literal certificado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia como tiene prevenido, a las once horas, para la Presidencia levantó la sesion, todo lo cual acredita la presente que firman los señores asistentes y yo el Secretario con fe:

Franque
Pedro Gallego
Monse Hurtado
Lorenzo Morena
[Signature]
[Signature]
Juan Gutierrez
[Signature]
[Signature]



Sesion ordinaria del dia 31 de julio de 1.953. - "Acta"

En el Salon de Sefos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las once horas del dia 31 de julio de 1.953, con D. Adolfo Gubiernes de Alba, Alcalde y bajo su Presidencia y con D. Augustin Ramos Vana, Secretario, celebró sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a la que asistieron sin excepcion todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia; la cual declaró abierta publicamente la Presidencia, y dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en fecha 11 de los corrientes, lo que efectuó Secretaria siendo aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del dia y fué leida tambien la correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de mayor interes que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado en su mérito a la demas correspondencia se acordó su cumplimiento.

Se dió lectura del escrito que con fecha 18 del actual ha remitido el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, conteniendo las consignas que con motivo del aniversario de la iniciacion del Glorioso Alzamiento Nacional ha redactado la misma Autoridad para conocimiento de la Alcaldia y demas miembros de la Corporacion Municipal; y despues de una amplia deliberacion sobre el contenido y significado patriótico de aquéllas, y de oír lo asesoramiento del Sr. Secretario, unánimemente se abordó: Fue a mas de las obras del trozo de carretera enlace de la de Alburquerque con las de La Roca de la Sierra y Puebla de Obando y las de construccion del edificio Centro Primario de Higiene y casa del médico que muy próximamente serán principiadas; y las de pavimentacion de la calle de la Iglesia para las que se cuenta en principio con una subvencion de la Junta Pral. para la Ordenacion Económica Social, se inició una política dentro de la amplia competencia municipal, inspirada y encaminada a conseguir tan importantes servicios, como son el de alumbrados, alcantarillado y pavimento de calles de los cuales se carece; y el de mejoramiento de otros existentes como

Compte
y
Acuerdo
escrito.
Sr. Civil





el de abastecimiento de agua, insuficiente a las necesidades de la población.

Acuerdo
obras.
Casa Cuar.
Esc. y Grupo
Escuelas.

Como se hubiera acreditado que existen deficiencias en puertas, ventanas y otros servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil y que el techo de algunas de las salas del Grupo Escuelas se encuentra también en condiciones tales que amenazara caerse, se acordó: Proceder a la reparación de cuantas obras necesitan los inmuebles dichos para su conservación; y por considerarse el caso comprendido en el apartado f) del Artº 311 de la Ley de Régimen Local se acordó también: Que tales obras sean contratadas directamente con los maestros locales D. José Delgado Amicaga las de carpintería y con D. José Piniella Durán las de albañilería.

Aprobación
programa
ferias -

La Comisión de Fomento por virtud de lo acordado en la sesión de 30 de junio último, presentó confeccionado el programa de festejos para las ferias y fiestas de la Dedicación de la Santísima Virgen en el año actual, y como se hallara conforme se acordó, presentarle su aprobación con la consideración de "programa oficial de festejos" para aquellas.

Aprobación
cuenta de
cementerio

Se conoció de la cuenta presentada por el maestro albañil, Don José Piniella Durán acreditando los gastos ocasionados por todos conceptos en la construcción de nichos del Cementerio Municipal, obras realizadas a tenor del acuerdo de 28 de Febrero de este año, siendo en total veintidos nichos los construidos a un coste de 143 pesetas cada uno, equivalentes a 3.146 pesetas; se halló conforme, fue aprobada y se acordó su pago.

Adem.
factura
D. Juan
Barrán -

Fue presentada por el industrial tanista D. Juan Rodri que Barrán, factura que acredita los servicios prestados a personal de la Corporación en el desempeño de comisiones desempeñadas, por un importe total de 500 pesetas; previa comprobación se halló conforme y se acordó su pago.

Aprobación
factura
servicio del
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Se conoció de la cuenta de recibos que durante el segundo trimestre del año, fue suministrado a la Beneficencia Municipal, el Farmacéutico Local, por un importe total de 2.570'63 pesetas; y previo su examen y comprobación se halló conforme y se acordó su pago.

le en aprobación y que con certificación que así lo acredite se envíe a Mancomunidad Sanitaria Provincial para su efectividad al Tormentero.

Acuerdo
comprar
ropas
Guardia
Municipal

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia que convalidó la necesidad de ello, después de una amplia deliberación se acordó: Equipar a la Guardia Municipal y al Reguacil S. Angel Litrico de ropas de verano, adquiriéndoles un pantalón, camisa-saboniana y gorra para cada uno; y como quiera que se considerase el caso comprendido en el Art. 301 de la Ley de Régimen Local, y el número 6.º del Reglamento de Contratación, también previa deliberación se acordó: Prevenir de las formalidades de subasta o concurso, y que la Alcaldía-Presidencia haga la adquisición directa de los géneros necesarios para ellos a los industriales locales; para todo lo cual se acordó el gasto.

Acuerdo
Ases
concurso
adquisición
solares
para

Se dió lectura al dictamen emitido por Secretaría de orden de la Presidencia, sobre el particular de los acuerdos de las sesiones de 28 de Febrero y 31 de Mayo de este año; y abierta discusión sobre el particular y previa una amplia deliberación, se acordó unánimemente: 1.º Ratificar el contenido de los acuerdos de 28 de Febrero y 31 de Mayo de este año; y por consecuencia, adquirir el solar necesario para la construcción del edificio Centro Primario de Higiene y casa del médico que se tiene solicitado; en virtud de carecer de él el Municipio. - 2.º Que su adquisición tenga lugar mediante concurso, y éste se ajuste al siguiente pliego de condiciones. A). Esta Corporación Municipal abre concurso público para la adquisición de un solar que mida como mínimo 350 m²; habiéndose de ser de forma rectangular, estar constituido sobre suelo llano; carente de rocas y ruinas; tenga un subsuelo que sin resultar propicio a los hundimientos, sean fáciles sus excavaciones; y se halle enclavado dentro del casco de la población. - B). Se necesita para construir sobre él el edificio Centro Primario y Casa del Médico; y por ello serán de determinar las características de: Tener mejor acceso o fachadas a calles amplias, que hagan fáciles sus entradas; puedan establecerse las amplias veredumbres de luces y vistas que



son propios para esta clase de servicio, y hagan fácil también el acceso al mismo del personal. - C). Que la Corporación pagará hasta la cantidad de diez y ocho pesetas por cada un metro cuadrado; y su valor lo hará efectivo previa la formalización de la correspondiente operación crediticia dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio; en igualdad de condiciones será preferido el que ofrezca mayor ventaja económica para la Corporación; y el solar pasará a ser de la propiedad municipal en la misma forma en que tengan lugar la aceptación y adjudicación. - D). Acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del concursante, y siempre, el título que le acredite en su pacífica posesión y propiedad. - E). Que el concurso hasta la formalización del correspondiente contrato regule en todas sus partes a cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para los de su clase; y así se tendrán en cuenta las incapacidades e incompatibilidades que señala el mismo Reglamento en sus arts. 4.º y 5.º.

3.º Que para pago del valor del solar referido, e importe de la anualidad que a este año corresponde, se llave a cabo la correspondiente habilitación de crédito dentro del presupuesto vigente; y lo restante se incluya como obligación reconocida para con la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales en el capítulo 4.º artículo 1.º del ordinario que ha de confeccionarse para el ejercicio de 1.954, llevando a tal partida toda la cantidad que fueron consignadas y no satisfechas para estos fines y para con el mismo Organismo en anteriores ejercicios.

Reunido
previa
mediante
D. Miguel
DIPUTACION
DE BADAJOZ

La Corporación quedó enterada del escrito que con el n.º 1565 del Ref. 1.º envió en fecha 10 de este mes, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, haciendo saber haber concedido el Ayuntamiento de Ciudad Real, la correspondiente jubilación al que fué médico titular de varios Ayuntamientos, entre ellos aquel y este

D. Amiano Redero Bermiento, publicandose tambien la provata que de su trabajo fijado, ha sido la Direccion General del Sencion local, segun la cual, corresponde a este Ayuntamiento satisfacer la suma de 1.036'23 pesetas anuales; acordandose que tal cantidad, se imputa en el capitulo y articulo correspondiente del presupuesto ordinario para 1954 y que para la efectividad de lo que corresponde en el año actual, se formalice la habilitacion de credito necesaria.

Repara
servicio
electro

Se acordó proceder al arreglo de la bomba del pozo público de la calle de este nombre y a la adquisición de las piezas que son necesarias, a la bicicleta de la Guardia Municipal.

A las trece horas y treinta minutos se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario doy fe.



Francisco Alonso Hurtado
Lozano Monera
Pedro Gallego
Juan Gutierrez
Vicente Cantero
Alonso

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1953. - "Acta"

- Señores asistentes:
- Conientes de Alcalde:
- D. Gerónimo Franque
- D. Pedro Gallego
- Concejales:
- D. Alonso Hurtado
- D. Antonio Cania
- D. José...

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las veintiuna horas del día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres; bajo la Presidencia del Sr. D. Acasio Gutiérrez de Alba, Alcalde, y con la asistencia del Secretario D. Agustín Ramo Vinal, celebró sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excepción alguna, todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia, la cual declaró abierta públicamente la presidencia, dando lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el treinta y uno de Julio

[Handwritten flourish]



D. Luis Cantón
D. Juan Gutiérrez

por uno pasado, lo que efectuó Secretaría y fué aprobada sin re-
poner en todas sus partes. - Seguidamente se entró en el orden de
convocatoria y como fuera esta dar cumplimiento al escrito núme-
ro 1.800 del Aug. 1.º que con fecha 20 del Agosto actual, remite el
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, disponiendo se haga
entrega de la Alcaldia a D. Antonio Fraire Pavo, cuyo señor por
haber sido citado previamente se halla tambien presente, fué leído
el texto de mencionado escrito y seguidamente el D. Antonio Frai-
ze Pavo, con las formalidades de rigor prestó el juramento
que previene el Art. 65 de la Ley de Regimen Local y dijo: "juro
servir fielmente a España, guardar lealtad
al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se
cumplan las leyes, defender y fomentar los
intereses del Municipio, mantener su compe-
tencia y ajustar mi conducta a la dignidad
del cargo". El Presidente D. Adolfo Gutiérrez de Alba,
le contestó: "si así lo haceis Dios y España os
lo premien, y si no os lo demanden".

Acto continuo pasó a ocupar la Presidencia, lo hizo
aquella entrega del Bastón de Mandos e insignias del cargo,
declarandole posesionario del cargo de Alcalde-Presidente de
este Ayuntamiento, levantandose seguidamente la corres-
pondiente acta de argues. -

Y el Sr. Alcalde D. Antonio Fraire Pavo, haciendo uso de
la facultad que le confiere el Art. 66 de la Ley de Regimen
Local, y como rean do los Senientes de Calle que corres-
ponden a este Ayuntamiento, designó como tales a los si-
guientes señores: 1.º D. Antonio Garcia de la Calle. - 2.º D.
Adolfo Gutiérrez de Alba. - Quedando constituido el
Ayuntamiento a la siguiente forma:

Alcalde: D. Antonio Fraire Pavo.

Senientes: D. Antonio Garcia de la Calle
D. Adolfo Gutiérrez de Alba.



- Concejales:
- D. Alonso Hurtado Valero
 - " Germán Franque Pocostales
 - " José Pérez Orrego
 - " Lorenzo Morera Pilar
 - " Pedro Gallego Vivas
 - " Sixto Cantero Mirón
 - " Juan Gutiérrez Arias

Secretario: D. Agustín Ramos Varas

Y despues de ordenar que de esta acta se remita testi-
monio literal certificado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, como tiene prevenido, a las veintidós horas, la Presi-
dencia, levanta la sesión todo lo cual acredita esta acta que
firmam los señores asistentes y yo el Secretario doy fé:-



Antonio Frane
 Sixto Cantero
 Alonso Hurtado
 Franque
 Lorenzo Morera
 Pedro Gallego
 Juan Gutiérrez

Sesion ordinaria del día 31 de Agosto de 1953. - Acta. -

En el salón de actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, siendo las once horas del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Frane Para y con la asistencia del Secretario D. Agustín Ramos Varas, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento de Villar del Rey, en primera convocatoria, a la que asistieron sin excepción todos los señores que lo integran, y a que ninguno de ellos presentó excusa de su asistencia; la cual declaró abierta públicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la sesión

D. Juan Gutiérrez
D. Domingo Durán
D. Germán Encinas

Aprofon
cuenta gas.
tos Grupo
Escolar.

anterior que tuvo lugar en Junta de los corrientes, lo que efectuó Secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes. Seguidamente se entró en el orden del día, siendo leída la correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes, y la Presidencia hizo saber el cumplimiento dado a las disposiciones de más interés que aquella contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la reparación del Grupo Escolar, llevada a cabo a tenor del acuerdo de 31 de julio último, realizadas por los maestros D. José Pinilla, D. Pedro Gómez y D. José Selgado, importantes en total según las respectivas facturas presentadas, 923'83 pts; se halló conforme y se acordó su pago a los interesados.

Idem
Rozos F.
Municipal

En presencia de las facturas que acreditan los ocasionados para equipar a la Guardia Municipal, según acuerdo de 31 de julio último, importantes por todos conceptos 859 pesetas, se hallaron conformes y se acordó su pago.

Idem
gastos ferias
todas con
ceptos

Fue examinada la cuenta de gastos ocasionados por todos conceptos, con motivo de las Ferias y Fiestas de la Asunción de la Santísima Virgen, importante 3.591'80 pesetas; y como lo festejos celebrados se ajustan al programa aprobado previamente, se hallaron conformes y se acordó su pago.

Idem
limpieza
Grupo Es.
colar

Se dió cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la limpieza extraordinaria del Grupo Escolar, llevada a cabo por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, del 25 de los corrientes, importantes en conjunto 179'50 pts; previa su comparación se halló conforme y se acordó su pago.

Idem obras.
Casa Cuartel
de S. Blas

También se conoció de las facturas presentadas por los maestros D. José Pinilla y D. José Selgado acreditando los ocasionados con motivo de obras realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por una importe total de 768'35 pts, las que previo su examen se hallaron conformes y se acordó su pago.

Y por último se conoció también y fue examinada la factura que presentó el industrial Herrero D. Pedro Gómez, un





tividad se hará la suficiente consignación en el presupuesto que para el mismo año ha de confeccionarse; así como también para hacerle efectivos igualmente los que le concede el Art.º 85 del mismo Reglamento y demás inherentes.

Resuelto

A propuesta de la Real Academia Presidencia, se cambien en imposiciones sobre la forma de verificar en el año actual, los aprovechamientos de montañas de la Real Casa Real, y después de oír el dictamen de S. M.ª la Real Academia que le fué interesado y el de la Comisión de Policía Urbana y Fomento que cubrió la Real Academia, y previa deliberación, se acordó: 1.º Considerar como aprovechamiento de montañas toda la bellota existente en la Real Casa Real. 2.º Que en adjudicación tenga lugar mediante subasta entre los vecinos y ésta se celebre a tenor del contenido del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 3.º Que la Comisión Municipal Permanente por consecuencia de las facultades que le conferen los Art.ºs 122 apartado 4.º de la Ley de Régimen Local y el número 10 del Art.º 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ejecute este acuerdo.

A las tres horas, se levantó la sesión todo lo cual se acredita por esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario don fe:

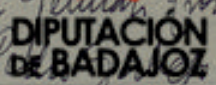
Antonio Fraire
Alonso Hurtado
Pedro Gallego
Florencio Moreno
Juan Gutiérrez
Vicente Cantero



Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1953. = "Acta"

Señores asistentes
Don Antonio Garia
Don Pedro Gutiérrez
Don Gerónimo Tronque
D. P. de Badajoz

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día 30 de Septiembre de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fraire Pardo, y con la asistencia del Secretario D. Agustín Pardo Tomas, celebró Sesión ordinaria el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a la que asistieron con



- A. Luis Mena
- A. Juan Gutiérrez
- A. José Pérez
- A. Félix Cantero

excepción todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia; la cual declaró abierta públicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en fecha 31 de Agosto último, lo que efectuó la secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida durante las semanas precedentes, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de más interés que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

*aprobación
cuenta
teléfonos*

Se conoció de la cuenta que importa el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil en el 3º trimestre del año, y servicio interurbano celebrado en el mismo periodo, por un total de 3018 pesetas y como previa comprobación se hallara conforme, se acordó su pago.

*Acuerdo
adjudicación
con
cuenta*

Concursos. - Se dió cuenta del resultado del concurso acordado para la adquisición de solar donde se construirá el edificio Centro Primario y Casa del Médico; y leída a la vista y examinada la única proposición que optó al mismo presentó D. Francisco Frías Díez; y resultando: que esta fue admitida por la Mesa en el acto de su apertura, contra lo que no se formularon reclamaciones ni protestas de ninguna clase; que los técnicos designados la han informado en el sentido de que se ajusta al pliego de condiciones y modelo de proposición que fueron fijados, y proponen por ello su aceptación; examinada también en este acto y abierta discusión sobre el particular, y después de una amplia deliberación, se acuerda por unanimidad: aceptar la única proposición presentada para este concurso por D. Francisco Frías Díez porque cumple todas las condiciones exigidas respecto del solar que trata de adquirirse y se ajusta además al modelo y condiciones que fueron fijadas, declarándola válida y por consecuencia, adjudicar definitivamente el concurso a dicho Sr. Frías Díez; y teniendo en cuenta el importe o valor total del solar adquirido, se acordó también: que el correspondiente contrato se formalice en la forma que preceptúa el artículo 3º del Art. 49 del Reglamento de Contratación.

F. Frías



En vista de las distintas facturas que integran la cuenta de ma-

[Handwritten flourish]



social y suministros adquiridos para las Oficinas Municipales durante el tercer trimestre del año por un importe de 1.009,25 pts. se halló conforme y se acordó la correspondiente data.

**Conocimiento
gratificación
cuenta Don
A. Bueco**

La Presidencia dio cuenta de que la Comisión Municipal Permanente en su sesión del 26 del actual y en uso de la facultad que se confiere al art.º 8º del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, había concedido al Auxiliar 1.º D. Antonio Bueco Teodoro la gratificación fija anual de 3.000 pts; fueron examinados los antecedentes que en aquel se tuvieron en cuenta, y previa de liberación se consideró justo, lo acordado por la Comisión Municipal Permanente acordando y ratificándolo sin reparos.

**Mem.
pensión
Doña Ma-
ria Des-
nos.**

También se hizo saber por la Presidencia haber fijado a Doña María Prudencia Bernat la correspondiente pensión como viuda del médico que fue titular y de A.P.D. D. Eudicio no San-Camison Vives, a tenor del contenido del art.º 4º del Reglamento de Funcionarios Municipales de 23 de Agosto de 1924 habiendo tomado para ello como sueldo regulador el acreditado mediante certificación por el Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia; igualmente fue aceptado sin reparos el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente sobre este particular.

**aprobación
Inventario
Anual.**

En cumplimiento a cuanto preceptúa el art.º 200 de la Ley vigente de Régimen Local, Secretaría, presentó Inventario valorado de los bienes y derechos que pertenecen a la Corporación, según se acreditó en anteriores años, aprobándose por hallarlo conforme, sin reparos alguno.

A las tres horas y diez minutos se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario de of.º

Antonio Fraile

[Signature]

Mano Suñer

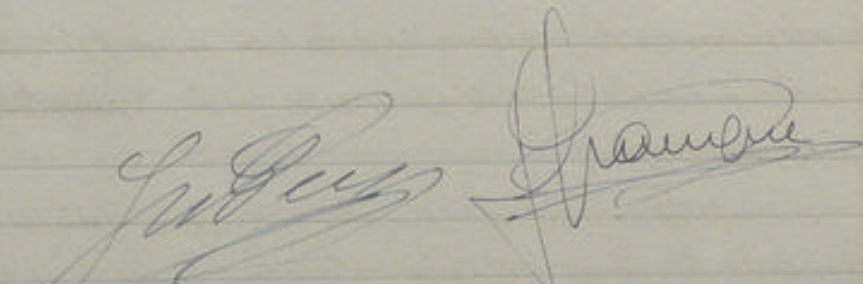
Pedro Gallejo

Luis Gutiérrez

Pablo Cantero

[Signatures]




 Gerardo Morera
 217

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre de 1953. - "Acta". -

Señores asistentes
 Jefe de Alcalde
 D. Antonio Garcia
 D. Adolfo Gubierne
 Concejales
 D. José Piel
 D. Alonso Souto
 D. German Franque
 D. Pedro Gallego
 D. Félix Cantero
 D. Lorenzo Morera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villor
 del Rey a las once horas del día treinta y uno de Octubre de
 mil novecientos cincuenta y tres; bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Antonio Francé Paero, y con la asistencia del infrascripto Se-
 cretario D. Agustín Ramón Parás, celebró sesión ordinaria en primera
 convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excepción
 todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó
 excusas de su asistencia; la cual declaró abierta publicamente la
 Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior sesión
 que tuvo lugar el día 30 de Septiembre último, lo que efectuó Secretaría
 y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída tam-
 bien la correspondencia oficial recibida en las semanas que pre-
 ceden, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las dis-
 posiciones de más interés que aquella contiene lo que hallaron confor-
 me y ajustado.

Aprobación
 cuenta
 recetas 3^{er}
 trimestre

Fue presentada la cuenta de recetas suministradas a la
 Beneficencia Municipal durante el tercer trimestre del año cu-
 rral por un importe de 3.331,51 pesetas, y como previo examen y
 comparación se hallaron conformes se acordó prestarse su aproba-
 ción sin reparos y que un ejemplar de la misma con diligencia
 acreditativa de su aprobación sea remitida a Mancomuni-
 dad Sanitaria Provincial para su efectividad.

Se dio cuenta del telegrama enviado por el jefe del Es-
 tado a la Alcaldía, contestando el enviado por esta Autoridad
 en nombre de la Corporación y recordando con motivo de su


 "

formates. - ~ ~ ~

Acuerdo
 con
 nombre
 miento
 de Deposi-
 tario-
 fondos. -

El Concejal D. Pedro Gallego Vivas que viene desempeñan-
 do el cargo de Depositario de los fondos municipales en gene-
 ral, acreditó la imposibilidad de poder continuar en el de-
 sempeño de dicho cargo; y previa una amplia deliberación
 y en presencia del contenido de los artículos del capítulo 3.^o
 Sección 1.^a del Reglamento de Empleados de 30 de Mayo de 1952
 y de lo que también dispone el apartado 4.^o número 15 de los
 de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de
 Enero de este año, (B. O. del 31) se acordó: Que continúe siendo
 concejal el cargo de Depositario de los fondos municipales; y
 designar para su desempeño al Concejal D. Germán Erroque
 Probatales, el cual lo aceptó sin reservas, formalizándose segui-
 damente la entrega de caja y demás servicios inherentes al
 cargo.

Aprueban
 cuenta
 Hacienda
 gas trm 11

Previo examen de la cuenta remitida por el Agente Pral.
 h. Velasco, acreditando la llevada para con el Ayuntamiento du-
 rante el tercer trimestre del año en la cual resulta un saldo a
 favor de la Corporación de 17.501'39 pesetas, se acordó: Prestarle su
 aprobación sin reservas y que así se comuniqué a dicho h. Velasco
 de manera fehaciente para su satisfacción y efecto.

Acuerdo
 pago
 forestales

En conocimiento de que por el Distrito Forestal de la pro-
 vincia ha sido aumentado en la cantidad de 646'45 pesetas el
 presupuesto del permiso de corta de montes de la Pedraza Boyal
 que fue realizado a tenor del acuerdo del 31 de Enero de este
 año, previa deliberación se acordó: Formalizar su pago como
 aquel interesa para con el citado Organismo contabilizándolo
 con cargo al capítulo 18 o de imprevistos del presupuesto ordi-
 nario vigente, ajustándolo a cuanto determina la Regla-
 44 de las del Reglamento de Haciendas locales.

Por consecuencia del escrito presentado por el Inspector Mu-
 nicipal Veterinario D. José Esteban Montisi, acreditando las car-
 nel decomisadas por padecer cisticercosis, un cordo del vecino,
 Juan Robles Barragan, Secretaria presentó la correspondiente li-



liquidación practicada de acuerdo con los Art. 5º, 4º y 9º de la correspondiente Ordenanza, importante 540 pesetas; se halló con firme y se acordó su pago al interesado con cargo al capítulo correspondiente del regente presupuesto ordinario de gastos.

De acuerdo con el acuerdo de 30 de Noviembre de 1953, se acordó concertar y quedar concertado con la Doña Encarnación Carrasco Romero, a partir del 1º de Noviembre próximo los servicios de limpieza de las oficinas municipales, por la misma cantidad de 600 pesetas anuales pagaderas por trimestres venidos.

La Guardia-Pridencia acordó haber remunerado voluntariamente Doña Adona Carmona a los servicios de limpieza ordinaria de las oficinas municipales, que venía realizando por el sistema concierto; y como los mismos lo hubiera solicitado Doña Encarnación Carrasco Romero, y se la considerase digna de ello, previa deliberación se acordó: concertar y quedar concertado con la Doña Encarnación Carrasco Romero, a partir del 1º de Noviembre próximo los servicios de limpieza de las oficinas municipales, por la misma cantidad de 600 pesetas anuales pagaderas por trimestres venidos.

A las tres horas y quince minutos se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario de of.º

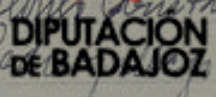


Antonio Traine
Adolfo Gutierrez
Luis Hurtado
Juan Gutierrez
Lorenzo Morera
Francisco
Visto Cantero
El pro
Secretario

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1953. = "Acta"

- Señores asistentes
- E.º de Alcalde
- D. Antonio Garcia
- D. Adolfo Gutierrez
- C.º de Regidores
- D. Luis Hurtado
- D. Pascual

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del día 30 de Noviembre de 1953, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Traine Paro, y con la asistencia del infrascripto Secretario D. Agustín Ramón Varas, celebró sesión ordinaria en primera el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excusión todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excu-



D. German Jaupe
D. José Cartero
D. Inéso Inocencio
D. Juan Gutiérrez
D. José Pérez

sas de su asistencia; la cual declaró abierta públicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar con fecha 31 de Octubre próximo pasado, lo que se aprobó en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de más interés que la misma contiene, lo que va-llaron conforme y ajustado;

Acuerdo En conocimiento del contenido del escrito del Ilmo. Sr. Director
escrito Gral. de Admón. Gral., fecha 13 del actual, que transmite el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el auto nº 2376 del nº 1.º del 1.º siguiente, que dice: "Excmo. Sr.: A fin de tramitar debidamente el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Villar del Rey de esa provincia, para ceder gratuitamente al Estado un solar con destino a la construcción del Centro Primario de Higiene Rural, sirvase V.E. comunicar a la Corporación Municipal interesada y remitir a esta Dirección General, certificación en la que se describa el solar, cuya cesión se pretende, expresando si el mismo pertenece o no a los bienes de propios, debiendo la mencionada Corporación tener constancia antes de efectuar la cesión de la construcción de dicho edificio"; y previa una amplia deliberación se acordó hacer constar, como constatación a referido escrito: 1.º Que el edificio Centro Primario y Casa del Médico que trata de construirse sobre el solar de referencia, lo será por la Junta Técnica de Obras Sanitarias Provinciales, con la aportación por el Ayuntamiento, del solar y cantidad. 2.º Que construido dicho edificio pasa a ser de la exclusiva pertenencia del Ayuntamiento. - 3.º Que mencionado solar que es una rectangular y mide la superficie de 350 m² está instalado en el casco de la población y fue adquirido reglamentariamente para este fin por D. Francisco Fraine Pérez; la Corporación carece en sus bienes de las distintas clases de uno de las características necesarias para ello. - 4.º Que en esta folia consta a la Corporación que se halla confeccionado y aprobado por la Superioridad

Son **con**
Admón
Rosal
solar.
C. Orma
no de Hge.





el proyecto del tal edificio Centro Primario y Casa del Médico. 5.º Que el testimonio literal de este acuerdo se remita al Ilmo. Sr. Director General de Pertenencia Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Sr. Alcalde-Prsidente da cuenta de la comunicacion recibida de la Excmo. Diputacion Provincial en orden de la necesidad de formar un nuevo plan de Caminos Vecinales para la provincia, e invitando a acuerdo esta Corporacion a exponer las necesidades de comunicacion en este termino municipal, a fin de aprovechar los nuevos creditos que se caminan gestionan del Estado para la construccion de vias de esta clase. Expone que a su juicio seria de gran conveniencia la construccion de un Camino Vecinal que enlucara esta villa con la Estacion de Calavera la Real, por ser la mas proxima y por las razones que ya se han hecho constar con este mismo particular ante la Excmo. Diputacion Provincial. Despues de un cambio de impresiones de Real. todo lo reunido, se acuerda por unanimidad. Primer. Atender el requerimiento de la Excmo. Diputacion Provincial y dirigirla escrito solicitando la inclusion en el nuevo Plan de Caminos Vecinales, del que uniria esta villa con la Estacion de Calavera la Real. Segundo. Pedir a la Excmo. Diputacion gestione la subvencion oportuna para esta construccion con cargo a los creditos que el Estado conceda, subvencion que deberia alcanzar el maximo de las concedidas en estos casos, segun Decreto de 4 de Julio de 1915. Tercero. Solicitar el anticipo maximo conforme al Art. 12 del Reglamento de la Ley de Caminos Vecinales, que se compromete este Ayuntamiento a reintegrar en 30 anualidades a razon del cinco por ciento del citado anticipo en cada una de ellas.

Inscrip
cion
Navidad

A la suscripcion "Pro-Navidad del Humilde" en el año actual 1953, se acordó contribuir con la cantidad de 227'15 pts como en los anteriores.

El infrascripto Secretario, dió lectura del dictamen de la Comision de Hacienda fecha 8 de octubre proximo pasado por el cual se informa favorablemente la habilitacion ordinaria de un credito de ... pta., con imputacion a capitulos, arti-



Aprobada
transpues
cia

ulto y concepto vario del presupuesto ordinario del corriente año, para atender al pago de obligaciones de inaplazable cumplimiento, las cuales se expresan en mencionado dictamen.

Enterado los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto al proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición del publico del expediente, y considerando que por tratarse de una obligación legitima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el Art. 236 del Decreto vigente en las Haciendas locales, siendo por tanto procedente la habilitación de crédito indicada por la Secretaria-Intervención para este objeto, en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del ultimo año, previa la discusión conveniente y por unanimidad el Ayuntamiento acuerda, aprobar el informe de la Comisión de Hacienda de que queda hecha referencia, y que se ejecute este acuerdo.

Haverdo
perchas
brevelos.

A petición de la maestra Doña Dolores Rodriguez-Fabra, se acordó adquirir 14 perchines que se consideraron necesarios para el servicio de la Escuela de Pinault.

A las dos horas y treinta minutos, se levanto la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario de fe.



Antonio Fraile Alvaro Huete

Adolfo
Juan Gutierrez
Victor Cantero

Lorenzo Morena

El mio
Quedó

Sesión ordinaria del día 31 de Diciembre de 1953 = "Flota"

- Senores asistentes
- Excmo. Sr. Alcalde
- D. Antonio Garcia
- A. Adolfo Gutierrez
- Cuñadales
- D. Pedro Gallego
- D. José Puer
- A. Enrique Duran
- D. Sixto Comtes
- D. Juan Gutierrez
- D. Alonso Santado
- D. Juan Trampue

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villanueva del Rey, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Antonio Garcia Puro, y con la asistencia del infrascrito Secretario Don Agustín Ramos Varas, celebró sesión ordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asistieron sin excepción todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia, la cual declaró abierta públicamente la Presidencia, dando principio por lectura del acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 30 de Noviembre último, lo que efectuó Secretario y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida durante la precedente semana, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de más interés que la misma contiene, lo que hallaron conforme y ajustado, en cuanto a la demás correspondencia se acordó su cumplimiento.

Aprueba

Se sancionó de facturas presentadas por los industriales Juan Antonio Garcia y Sr. Patricio Rodriguez, facturas de Sr. Cragera, acreditando el servicio prestado a personas de la Cuca y en su honorario en el desempeño de servicios oficiales por un importe de 335 pts y 452'50 pts respectivamente; y como previa su comparación se hallaron conformes, se acordó su pago a los interesados.

Plano

Fue presentada la cuenta que acredita el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, del cuarto trimestre del año, y servicios interurbano realizado en el mismo periodo por un importe de 343'65 pesetas, y como se hallaron conformes, se acordó su data.

Acuerdo

Se acordó delimitar vecinos y concederles vecindad a tenor del contenido del Art. 102 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, a aquellos cuyos su familia

que acreditaron una residencia fija y continuada de más de seis meses en el término municipal.

Aprueba Fue presentada la cuenta de material y suministros adquiridos para las Vecinas Municipales, durante el 4.º trimestre del año, por un importe de 755'60 pesetas, y comprobadas las correspondientes facturas de las Casas suministradoras y mallados rielos. Conformes, se acordó su data con cargo al capítulo correspondiente.

Aprueba Se dio cuenta del importe que en total arrojan los distintos gastos efectuados para limpieza y conservación de los muelles y oficinas municipales, adquiridos y suministrados por las Vecinas, que acreditan las correspondientes facturas, importando 16'74

pesetas, y también previo su examen y comprobación fueron aprobadas y se acordó su pago al capítulo 6.º artículo 1.º apartado 4.º.

Acuerdo Con el Excmo. Sr. Guardia Municipal Sr. José Morilla Tarazona acordó que si se elige el nacimiento de un nuevo hijo, se acordó que a partir del 1.º de Enero próximo, sean reconocidos y se abonen a éste los correspondientes subsidios familiares que viene percibiendo con el aumento correspondiente.

Aprueba Por consecuencia del acuerdo tomado en la sesión de 21 de Noviembre último, acordó la Presidencia haber concluido por el presente mes para la Escuela de Pírrulo por un importe total de 32'00 pesetas, trabajos realizados por el carpintero Sr. Francisco Selgado Muñoz, cuyo cubo fue aprobado y se acordó su pago con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º apartado 4.º.

Aprueba Se conoció de la cuenta que acredita los servicios prestados por la empresa de transporte "La Estrella" a personal de la Corporación, por un total importe de 91'10'50, se halló conforme y se acordó su data con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Acuerdo Para dar cumplimiento a la obligación contraída con pago la Junta Técnica de Obras Públicas Provinciales sobre aportación de cantidad para la construcción del edificio Centro Primario de Vigore y Casa del Pueblo y en virtud de haber sido aprobada la correspondiente habilitación de crédito, se acordó:

Abonar a dicho Organismo la misma cantidad de 20.000 pesetas, correspondiente a la primera anualidad.

Por un trabajo extraordinario prestado con motivo de la rectificación del Censo de Población se acordó gratificar al Auxiliar 1.º Don Antonio Buen Clavero con la cantidad de 300 pesetas, que lo serán satisfechas con cargo a la consignación del Capítulo 1.º Art.º 11 partida 2.ª, del vigente presupuesto de gastos.

Empleados.
Pagos extraordinarios.

Respecto de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 3 de Octubre de este año, que publica el B.O. del 8.º nº 277 del 4 siguiente, según la cual los funcionarios sanitarios al servicio de las Corporaciones, tienen derecho a dos pagos extraordinarios anuales con motivo de las festividades del 18 de Julio y de la Navidad en la cuantía que ésta determina, se acordó por la deliberación: Cumplir exactamente el contenido de dicha Orden y por consecuencia, para su efectividad, consignar en el presupuesto ordinario para 1954, lo correspondiente a aquel año; y como tal derecho se reconoce a partir del 16 de Julio de este, 1953, llevar también al mismo presupuesto de 1954, como crédito reconocido, lo necesario para hacer efectivas las del mismo año.

Presupuesto.

Ampliamente se deliberó respecto del contenido de las normas aprobadas por Decreto del 18 de Diciembre actual, que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 del mismo mes; y resultando: Que el nº 3.º del Art.º 1.º declara subsistentes los preceptos del libro 4.º de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950, en lo relativo a competencias y atribuciones del Ministerio de Hacienda; que la Hacienda de los Municipios queda constituida por los recursos que enumera el Art.º 13; que constituyen la imposición municipal, las participaciones, recargos y arbitrios de todas clases que expresa el Art.º 14, el cual deroga en parte el 4.º de la Ley de Régimen Local; que el recargo del 15.º sobre la cuota del Estado en la contribución Industrial y de Comercio, establecido por el nº 186 de la Ley de Régimen Local lo admite también el 15 de estas normas - elevándole hasta el 25.º; que según los Arts.º 21 y 27.º pueden establecerse recargos sobre las Biquejas Urbana, Rústica y Pecuaría, del 14.º



y del 8'96 % respectivamente; que según el Artº 38, pueden hacerse efectivo los recursos especiales y tradicionales que actualmente se hallen establecidos; que por consecuencia del contenido del Artº 102, las Corporaciones locales, formaron para cada ejercicio un presupuesto ordinario en la forma y sustancia expresada; que en el plazo de tres meses según la 1ª disposición adicional, se publicará un texto refundido de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y al publicarse éste, serán revisadas las bases y tarifas de las expedientes locales, como expresa la 1ª disposición adicional, se acordó por unanimidad: 1º. Confeccionar un presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, ajustado a cuanto dispone el Artº 102 de estas normas; los preceptos del libro 1º de la Ley de Régimen Local, no derogados por las mismas y los del vigente Reglamento de Hacienda que resultaren de aplicación, eliminando las puntas que correspondan a tenor de la 4ª disposición adicional.

2º. Que en parte de ingresos se mita con los productos de Patrimonio, exacciones y arbitrios hoy existentes, con las propias tarifas y gravámenes, exceptuado el "Cupo de compensación" que es suprimido. 3º. Ampliar el recargo del 15 % sobre las cuotas del Esion en la Contribución Territorial y de Comercio que viene establecido, hasta el límite que señala el Artº 15 (25 %). 4º. Establecer los recargos del 14 % y 8'96 % sobre las Riquezas Urbana, Rustica y Pecuaria en la forma que autorizan los Artºs 20 y 21. Y como en los cálculos girados se vio que en conocimiento de que aun aplicado al máximo, como hoy están los arbitrios y exacciones vigentes, más los nuevos recargos establecidos, son insuficiente para cubrir la parte de gastos también comparada y el déficit que produce, la supresión del cupo de compensación se acordó igualmente. Implantar la exacción "participación en el arbitrio sobre la Riqueza Provincial" (aportado d) Artº 14 de las normas), confeccionando para su efectividad la correspondiente Ordenanza si requiere necesaria.

Leída y deliberada que fue la Orden de Ministerio de la Gobernación fecha 18 del mes corriente publicada en el B.O. del día del mismo nº 354, por la que se conceden dos pagas extraordinarias con motivo de las festividades del 18 de Julio y de la Navidad, a los pensionistas

Pagas extraordinarias pensionistas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ser
Ete
D. An
D. Sa
D. Ge
D. Pe
D. no
D. de
D. no



de la Sesión Local; y resolviéndose, que la misma porvenir que surtirá efecto desde la fecha de su aprobación, (18 de Diciembre) y que por ello se abonará a los afectados la correspondiente al 35 de este mes, se acordó por unanimidad; Consequiar en los capitulos y artículos correspondientes del presupuesto ordinario para 1954, cantidades bastantes para el cumplimiento de estas obligaciones; haciéndolo por lo que respecta a este de 1953 como en el acto reconocido.

A las doce horas y cuarenta minutos se levanta la sesión de lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario doy fe.



Antonio Fidalgo

Alonso Hurtado

Adolfo Gutierrez, Juan Gutierrez, Gerardo Moreno, Manuel...

Visto Cantero y Gerardo Moreno

Año 1954

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1954. "Acta"

Señores asistentes: Etes. Alcala, D. Antonio Garcia, D. Adolfo Gutierrez, Concejales: D. Gerardo Moreno, D. Pedro Gallego, D. José Puer, D. Juan Gutierrez. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, siendo las once horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Frane Puro, asistido del insubstituto Secretario D. Agustín Ramo Vargas, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria, a la que asistieron sin excepción todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos, presentó excusas de su asistencia; la cual declaró abierta públicamente la presidencia, dando principio por lectura cumplida de la sesión anterior que tuvo lugar en fecha 31 de Diciembre...

136
D. Sixto Cantero
D. Alonso Lantado

que del año último 1953, lo que efectuó Secretaría y fue aprobada sin reparo en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leído también la correspondencia oficial recibida durante las precedentes semanas habiendo sobre la presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de más interés que aquella contiene, lo que hallaron conforme y ajustado.

Apror bon
recetas
Bueno
10 de mayo
1953.

Previo examen a la cuenta de cuenta que presenta el Ayuntamiento local, comprendiendo las suministradas a la Beneficencia Municipal en el 4º trimestre de 1953, por un importe de 2.217'10 pt. se halló conforme presentándole sin reparo, acordándose también que con certificación que así lo acredite, se reciviera a Mancomunidad Sanitaria Local, a través del Agente Local D. Velasco para su efectividad.

Adem.
cuenta de
Cuatro
de mayo
1953.

Respecto a la cuenta remitida por el Agente Local D. Velasco a la Presidencia de la Diputación para con este Ayuntamiento durante el 4º trimestre del año último 1953 en la que aparece un saldo a favor de la Corporación de 23.035'12 pt., previo examen y comparación se halló conforme y se acordó presentarle sin reparo y que así se acredite de manera bastante al Sr. Velasco.

Alcaldes
pago de
gastos
de mayo
1953.

Previo lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de enero actual, publicada en el B.O. del E. del 28 siguiente, por la que se dispone que las obligaciones relacionadas en el nº 4 de la 2ª disposición transitoria del Decreto de 18 de diciembre de 1953, se paguen directamente por los Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes, como máximo hasta el 31 de Marzo del año actual (con trimestre) y resultando: Que el párrafo 2º del apartado 4º exprese que tales obligaciones se contentaron a las aportaciones que en el ejercicio anterior se aboraron, por los mismos conceptos, después de deliberar y sin que ningún otro Señor quisiera hacer uso de la palabra, unánimemente se acordó:

Que al confeccionar el presupuesto ordinario para 1954 como fue acordado en la sesión del 31 de Diciembre último se prescinda del contenido del nº 4 de la disposición adicional 2ª de las del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, y se tenga en cuenta cuanto dispone esta





Orden, haciendo la consignación primitiva que para cada una de aquellas obligaciones correspondan según la cuantía con que figuren en el ejercicio de 1953.

Acuerdo
nombrando personal de recemplazo

Próxima la fecha en que van de tener lugar las operaciones de clasificación y declaración de soldados del recemplazo actual, y a rindiendo de los anteriores, se acordó designar para las mismas méritos a los titulares de la localidad D. Juan Pinchillo-Jara y D. Jorge Pastor Pinto; fallador al que lo viene verificando en anteriores años D. Carlos Rodríguez Pópico y Comisionado para que asista al juicio de revisiones del mismo recemplazo y a cuanto acto tengan lugar relacionado con el mismo al Secretario D. Agustín Ramos Torres.

Acuerdo
requiriendo el Ayuntamiento para el pago de obra

En presencia del contenido del Art. 5º de la Orden Ministerial del 28 de julio de 1953, y de lo que también preceptúa el Art. 4º del Decreto del 24 de junio del mismo año, y previa una amplia deliberación, por unanimidad se acordó: Seguir percibiendo el impuesto para la Prevención del Puro Obispo que viene establecido sobre la contribución territorial, rústica, urbana y que según el texto literal de este acuerdo, se remita al Sr. Director Gen. de Trabajo para conocimiento y efectos.

Acuerdo
contestando a Carlos Rodríguez

Respecto al escrito que en solicitud de aumento de la cantidad que para atenciones de calefacción del Grupo Escolar se viene aborriendo, presentó el Sr. Director D. Carlos Rodríguez Pópico, previa una amplia deliberación se acordó por unanimidad: No tomar en consideración el contenido de petición de mencionado escrito por entender que habrá llevado el ánimo del firmante para formularlo, el equívoco que en el mismo se expresa, ya que la cantidad que para tales fines se viene pagando, es la de 400 pts anuales, y no la de 300 que se significaba; y por creer también que con esta (400 pts anuales) se consideraron suficientemente atendidas tales necesidades.

Acuerdo
reparación de la casa consistorial

A propuesta de Sr. Comisario se acordó proceder a la limpieza y decoración de puertas y ventanas de la Casa Consistorial y fomento en consideración la importancia de las obras por lo que van de necesitar de insignificante coste, se consideró el caso comprendido en el apartado f) del Art. 311 de la Ley de Régimen Local, acordándose: Que

la Realidad-Prudencia, conviene simultáneamente estas obras con un maestro local, haciéndolas efectivas en su día con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Como por consecuencia de la construcción de la carretera enlace de la de Albuqueque con las de La Posa de la Sierra y Puebla de Obispo, hubiera quedado intransitable para el tránsito de todas clases la llamada "Entrada del Cerro de la Fuente" que da acceso a la fuente pública de La Gordona, de la cual por la buena calidad de su agua se abastece el Cerro El Bayonal, servicio de tal importancia que no puede ni debe interrumpirse, tomando en consideración el informe emitido por la Comisión de Fomento y la escasa importancia de las obras que se considera necesario realizar, previa una amplia deliberación se acordó por unanimidad: Declarar de urgencia las obras de reconstrucción de la servidumbre llamada "Cerro de la Fuente", realizando en ella las que resulten necesarias hasta dejarla en las mejores condiciones de seguridad y decoro para lo fines a que se destina, y que la Realidad-Prudencia con la mayor premura posible comience su ejecución con maestros locales con cargo al capítulo 11 artículo 3º del presupuesto de gastos.

Previo un amplio cambio de impresiones, se acordó designar para que ejerza las funciones de Síndico en las operaciones de reclutamiento del remplazo de este año 1954, al que lo viene verificando en años anteriores, Concejal D. José Pinar Torregrosa.

Dada cuenta del presupuesto de gastos sobre emisión de licencia de corta de monte en la Depesa Real, que con fecha 19 de los corrientes ha remitido la Jefatura del Distrito Forestal de la Provincia, el cual asciende por todos conceptos a la suma de 508'46 pts, se ha acordado conforme y se acordó hacer su ingreso a través de la Sucursal del Banco de España como se interesa y que tal partida se date con cargo al capítulo de imprenta del presupuesto de gastos.

En conocimiento de la Circular que con fecha 28 de Diciembre de 1953 publica en el B. O. de la Provincia, el Excmo. Sr. Gobernador Civil interesando se le cumplimentó a lo prescripto en la Orden Nº 1191 del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado, de 9 de

ALCALDIA DE
Circular
Gobierno
sobre califi-
caciones.

Abil de 1937, de Art. 5º del Decreto de 23 de Noviembre de 1.940 y otras disposiciones sobre proyecto de obras de nueva edificación o reforma de viviendas o locales; recordando tambien el contenido del Decreto de 17 de Mayo de 1.952, previa deliberación se acordó: Que por la Alcadia-Prsidencia se de efecto cumplimiento a cuanto disponen los preceptos legales que la referida Circular enumera.



A las dos horas y cincuenta minutos se levanto la sesión todo lo cual acredita, esta acta que firman los señores asisten-tes y yo el secretario, doy fe.

Antonio Frane
Adolfo Gutierrez
Monsu Hurtado
Juan Gutierrez
Sisto Cantero
Lorena Morera
Luis

Sesión extraordinaria del 21 de febrero de 1.954. "Acta"

- Conientes de Alcalde.
- D. Antonio Garcia
- D. Adolfo Gutierrez
- Concejales.
- D. Pedro Gallego Vivas
- D. Jose Perez Orrego
- D. Juan Gutierrez
- D. Lorena Morera Pilar
- D. Sisto Cantero Mirón
- D. Germán Enrique Priante
- D. Monsu Hurtado Valero

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Vi-llan del Rey, a las dos horas del dia veintuno de febre-ro de mil novecientos cincuenta y cuatro; con el Sr. Alcalde D. Antonio Frane Parr, y con D. Agustin Ramo Varas. Se-cretario-Intenrentor, se reunieron para celebrar sesion extraordinaria los señores que integran el Ayunta-miento pleno de esta villa, cuyos nombres se expresan al margen; la que declaro absenta la Presidencia y dio principio por lectura del acta de la anterior, lo que se verifico Secretaria y fue aprobada sin reparos en to-das sus partes.

Seguidamente se entio en el orden de convocato-ria y se conoció del proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos cincuenta y cuatro que ha confe-cionado la Alcadia-Prsidencia; y resultando que el mismo ha sido formado teniendo en cuenta el ante-



aprobada
ante
yecto se
Presupuesto
1954.

proyecto formado por la Secretaria-Intervención; que a
el se unen, los documentos que interesan el artº 653 de la
ley de Régimen Local; el 184 del Reglamento de Haciendas
Locales y la letra G) de la Regla 1ª de las de la Circular de
la Dirección Genl. de Admin. Local fecha 15 de Octubre de 1951;
con el informe de la Comisión de Hacienda; y que no acusa
deficit inicial, previo un detenido estudio y deliberación,
se acordó por unanimidad: 1º. Aprobar sin reparos el
proyecto de presupuesto ordinario para 1954, que presenta
la Alcaldía-Presidencia y ha sido confeccionado por
la misma - 2º. Que dicho proyecto se tenga en cuenta y
a él se ajuste, el presupuesto ordinario de este Ayun-
tamiento para el ejercicio de 1954 que ha de confeccionarse.

Y sin otros asuntos de que conocer a las tres horas
y cuarenta minutos se levantó la sesión, todo lo cual ase-
esta acta, de cuyo contenido como Secretario doy fe:
Antonio Franc



Honorable
Honorable
Honorable
Honorable
Honorable
Honorable
Honorable

Sesión ordinaria del día 28 de febrero de 1954. "Acta"

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las once horas del día veintiocho de febrero de mil- novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio Franc Pardo, y asistido del infrascripto Secretario D. Agustín Ramos Varas, celebró sesión ordinaria el Ayuntamiento pleno, en primera convocatoria, a la que asistieron sin excepción todos los señores que lo integran, ya que ninguno de ellos presentó excusas de su asistencia; la cual declaró abierta públicamente la Presidencia, dando principio por Sec-

[Handwritten flourish]

D. Juan Manuel
 D. Sixto Cortés
 D. Pedro Gallego

Aprobación
 por el
 acuerdo
 ordinario
 1954.

turn del acta de la anterior, que verificó Secretaría y fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida durante la precedente semana, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a la misma, lo que hallaron conforme y ajustado.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1954, formado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación al que se unen memoria y demás documentos complementarios exigidos en los apartados 1º y 2º del artículo 653 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en cuya Memoria se propone la elevación a definitivo del expresado proyecto, se promueve deliberación en relación con el contenido del mismo.

Fue examinado seguidamente, así como también los documentos que lo integran y por entender que se hallan comprendidas y dotadas en forma las obligaciones de carácter forzoso a que ha de atender la Corporación durante aquel ejercicio y aquellas otras y servicios que sin tener este carácter son imprescindibles para el desenvolvimiento de los fines de la Corporación misma, y para sostener la tradición y buenas costumbres otras; y como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, la Presidencia dijo: En definitiva se aprueba por unanimidad el referido presupuesto ordinario para 1954 en las cifras que se expresan a continuación resumidas por capítulos de gastos e ingresos:

CAPITULOS	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	cts.
Presupuesto de Gastos			
I	Obligaciones generales	39.302	61
II	Representación municipal	3.200	00
III	Vigilancia y seguridad	3.750	00
IV	Policia urbana y rural	9.550	00
VI	Personal y material de oficina	136.293	37
VII	Salubridad e higiene	37.621	28
VIII	Beneficencia	19.880	00
IX	Asistencia social	11.500	00
X	Instrucción pública	6.784	25
XI	Obras públicas	12.325	69
XIII	Fomento de intereses comunales	6.000	00
XVII	Agrupación forestal del Municipio	1.903	63
XVIII	Imprevistos	2.742	62
Total del Presupuesto de Gastos		390.853	43
Presupuesto de Ingresos			
I	Rentas	97	10
II	Aprovechamiento de bienes comunales	40.621	92
V	Eventuales y extraordinarios	3.450	00
VI	Arbitrio con fines no fiscales	10.500	00
VIII	Derechos y tasas	60.681	03
IX	Cuotas, recargos y participaciones en Entidad N.	106.426	19
X	Imposición municipal	68.547	19
XI	Multas	500	00
Total del Presupuesto de Ingresos		390.853	43
RESUMEN			
Importan los Gastos por todos conceptos		390.853	43
id. los Ingresos id. id.		390.853	43



Se aprueban igualmente las Bases para la ejecución y desarrollo del repetido presupuesto ordinario, y que en tal forma se exponga al público durante el plazo de 15 días hábiles, enviándose el correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del Artº 655 de la Ley de Régimen Local ya citadas. - Una vez terminado el plazo se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del expediente completo en armonía con lo preceptuado en el apartado 1º del Artº 658 del repetido texto legal.

Declaro
solicitar
obren
ción Edi-
ficio Scu-
tro P.
y casa
medios

Por consecuencia del ofrecimiento hecho por la Excmo. Diputación Provincial a través de la Junta Económica de Obras Sanitarias Provinciales, sobre construcción en la localidad de un edificio Centro Primario de Higiene y Casa del Médico, para lo que el Arquitecto D. Luis Marañón Villar, ha redactado el oportuno proyecto y presupuesto que asciende a la suma de doscientas cuarenta mil setecientas ochenta y nueve pesetas y tres céntimos, resultando: que por de gran necesidad la creación de tal servicio por lo que no debe desaprovecharse el ofrecimiento hecho por el Organismo Provincial referido; y que la Corporación Municipal carece en absoluto de medios económicos para realizarlo, previa una amplia deliberación, por unanimidad se acordó: 1º Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se sirva subvenir dicha obra con la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, para así poderla convertir en realidad en fecha inmediata. - 2º Que la Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones ejecute este acuerdo.

Respecto de la factura emitida por el Sr. Comisario General Primer Jefe de la 2ª Comandancia de la Guardia Civil de Tronteras que acredita ser el



141
Ocupado
pago va
cuna, en
tombica

importe de la vacunación antirrábica de los que forman
que poseen las fuerzas del Cuerpo de esta villa, 41%
pts. todo ello en virtud de lo ordenado por el Excmo.
Sr. Ministro de la Gobernación, se acordó: Prestarle su apro-
bación y que se haga efectiva con cargo al capítulo 18º de
Imprevisto del presupuesto de gastos.

Aprobación
Proposición
Alcaldía
polici-
tud econ.
Es disputa
Correcos.

Fue dada cuenta de la moción presentada por la Al-
caldía que dice: "De todos es conocido el progreso en las
distintas actividades del trabajo agropecuario, de la indus-
tria y del comercio, que la elevación del nivel de vida
surgido por consecuencia del actual Régimen, ha traído al
tercerino municipal, habiendo evolucionado en tal grado,
que recogida la opinión pública, resulta de gran nece-
sidad la ampliación o el establecimiento en el Servicio
Local de Correos, de un nuevo Servicio, por el cual el re-
cuidado en cuenta y pueda resolver con los naturales
beneficio y facilidades, todo cuanto a envío y recepción
de cualquier clase de correspondencia. - Por otra parte,
como todo lo que se relaciona con los Seguros Sociales y obli-
gatorios y subsidios de todas clases, supone y es una em-
pleación social digna de prestarle el mayor cariño y protec-
ción, lo que dimana y ha de ser en gran parte también
por el Servicio de Correos, donde se realice o haya, el má-
ximo de facilidades para su cumplimiento, esta Alcaldía
Presidencia, propone a la Corporación, que en consideración
cuanto antecede para estudiar y buscar la solución más
proporcionada a tal problema local. - Votos del Sr. de fe-
brero de 1.954. El Alcalde: Antonio Franje. - Hay un sello
que dice: Alcaldía de Villar del Rey (Badajoz). Ampliamente
se discutió el asunto a que se refiere tal moción, y bien
deliberado unánimemente se acordó: 1º. Considerando de la
competencia municipal a tenor del Artº 101 de la Ley
de Régimen Local. - 2º. Solicitar de la Dirección General
de Correos y Telecomunicación a través de la Administración

[Handwritten scribble]



ción Pral. del Ramo, la oración en la localidad de una estafeta o agencia de Correos si aquella resultara impropia, donde el vecindario pueda imponer y recibir toda clase de gins, paquetes, salares, o rembollos, y cuanto puede realizarse a través del Servicio de Correos. =
B.º- Que la Municipalidad-Preridencia en uso de sus atribuciones, ejecute este acuerdo para lo que expresamente se la faculte.

Acuerdo
reparación
obras
" "

A propuesta de la Alcaldía-Preridencia, se acordó reparar por las estribaciones del abrevadero del Pilar, hacer reparaciones en el tejado de la Casa Casistional y en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

A las tres horas y cuarenta minutos se levantó la sesión todo lo cual abraza esta acta que firman con la Preridencia los señores asistentes, y yo el Secretario



de f.º Antonio Fraire
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
Juan Gutiérrez *[Signature]*
Gonzalo Morera *[Signature]*

en mío
[Signature]



der y dejar sin efecto el edicto curiado anunciando la subasta de tales obras, que se publica en el B.O. del E. n.º 41 correspondiente al día 12 del actual mes hasta que la Corporación tenga un amplio conocimiento respecto del caso.

Previo examen de la cuenta de gastos presentada por la Alcaldía acreditando los ocasionados con motivo de las operaciones de limpieza del monte de la Pelusa Real las cuales ocasionaron cincuenta y nueve peonadas por un total importe de mil quinientas noventa y tres pesetas, la cual concurrió y aprobó la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria del seis de este mismo mes, se acordó: Aprobar sin reparos dicha cuenta, acordar su pago; y que se haga efectiva con cargo al Capítulo de Impuestos del vigente Presupuesto de Gastos.

En conocimiento de la cuenta del abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, primer trimestre del año y servicios interurbanos del mismo periodo importante 335'25 pesetas, se halló conforme y se acordó en data con cargo al Capto y Gto correspondientes.

Fue acreditada la cuenta de material y suministros adquiridos para las oficinas municipales a distintas casas productoras durante el actual trimestre por un total importe de 1.674'50 ptas y previo su examen y comparación se halló conforme acordándose su data.

Respecto de los ocasionados con motivo de los trabajos realizados por virtud del acuerdo de 28 de febrero último por Don Eugenio Santos Dorado importantes 30 pesetas, se halló conforme y se acordó su pago a dicho señor.

Se acreditó la cuenta de gastos ocasionada con motivo de la adquisición de picon para las oficinas municipales a Don Ramón Comundo habiendo sido 16 sacos al precio de 12 pesetas uno, importando en total 192 ptas; y como se ha-

Aprobada

cuenta

monte

de la to -

pel. un

Idem.

cuenta telé-
fonos 1.º
trimestre.

Idem.

cuenta ma-
terial 1.º
trimestre.

Idem cuenta

peonadas 8 -
bras

Idem cuen-
ta picon

compra

Para conforme se acordó en pago a dicho Sr.

Acuerdo
Sociedad
capillas.
Virgen de la
Nuestra Señora
las. —

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acordó donar con cargo al Capt. 1.º Art. 10.º Partida 25.ª del Presupuesto de Gastos, la suma de 249 ptas que serán invertidas en la adquisición de tres capillas de la 3.ª Virgen de Fátima para otros tantos grados del Grupo Escolar.

Aprobación
cuenta
obras en
el Cuartel.

Se acreditaron en forma los gastos ocasionados con motivo de las reparaciones efectuadas en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil y Casa Consistorial a tenor del acuerdo de 28 de febrero último, importantes 247 pesetas y 48 ptas respectivamente; obras realizadas por los mactros Don José Pinilla, Duain y Don Diego Boerquelles; y como se hallaran conforme fueron aprobados y se acordó en pago a los ejecutantes.

Se leen
obras extra
sa de la
la Cuenta

Igualmente se presentó y se examinó la cuenta de gastos ocasionados, por todos conceptos, con motivo de las obras ejecutadas por el Maestro Albañil Don José Pinilla en la entrada del Cerro de la Granta a tenor del acuerdo de 31 de Enero de este año, importantes 7.155.90 pesetas; y como se hallara conforme se aprobó sin reparos, acordándose también que se hiciera efectiva a dicho Señor con cargo al Capt. 11.º Art. 3.º Part. 82.ª del Presupuesto de Gastos.

Acuerdo
concesión
licencia

Fue dada lectura al escrito presentado por el Ancelilar Administrativo Don Manuel Cordero García, solicitando licencia por cumplimiento de Deberes Militares a tenor de los artículos 44 y 48 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952; y estudiado en contenido y resultando: Que el referido Don Manuel Cordero García desempeña el cargo de Ancelilar Administrativo en este Ayuntamiento con carácter de propietario; y que como perteneciente al reemplazo de 1953, ha de hacer su incorporación a filas en el día 2 de Abril próximo venidero, previa deliberación, se acordó: Conceder a este empleado la licencia que solicita por el tiempo y con las condiciones que expone el artículo 50 del mismo Reglamento; declarándole en la situación de "servicio activo interrumpido" y que se comunique al interesado de manera fehaciente

S. Pone

En el

com. d.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



para su conocimiento y efectos.-

Dada cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1953, en el que consta unido el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con el mismo, se acordó: Aprobar definitivamente esta Liquidación en los términos en que está redactada; que por la Alcaldía-Presidencia se cumpliera lo de más ordenado para este servicio, y que para mejor cumplimiento y exactitud se instara respecto de los créditos que se amudan, el expediente que determina el Capítulo XII del Título III del Reglamento de Haciendas Locales.

aprobación
liquidación
presupuesto
ejercicio de
1953. —

Examinada la cuenta remitida por el Agente Pral. Sr. Velasco Acebo, acreditando la llevada con este Ayuntamiento en el primer trimestre del año, la cual acredita un saldo a favor de la Corporación de 31.493'61 ptas, se halló conforme, se aprobó sin reparos, y se acordó también, que así se comunicara al referido Sr. Velasco para su conocimiento y efectos legales.

aprobación
cuenta recibo
Sr. Velasco
1.º trimestre

Por consecuencia de cuanto dispone la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia que publica el R.D. n.º 68 del 24 de los corrientes sobre colocación de rótulos indicadores del nombre de las Localidades a su entrada por las carreteras y por entender que la acción del tiempo ha deteriorado en parte los que existen colocados en las de éstas, se acordó proceder a su rectificación encargando del decorado de ellos a Don Carlos Rodríguez Pejiro

Acuerdo
rectificación
rótulos
indicadores

Para dar mayor impulso a los festejos de la Semana Santa se acordó: adquirir como en años anteriores las palmas necesarias para el Domingo de Ramos, y mejorar la comida que sirve a los apóstoles en Jueves Santo la Hermandad de la Santísima Virgen de los Dolores.

Acuerdo
adquisición
palmas

Como en virtud de la licencia por cumplimiento de deberes militares concedida al Amalhar D. Manuel Cordero Garcia, se



Nombra
 miento
 suplente
 de
 D. Anselmo

produjera vacante en esta plaza por el tiempo que aquella dura-
 re, y resultando: Que según el informe emitido por la Secretaría-
 Intervención, por ser ajustada la plantilla de personal a las necesi-
 dades administrativas de la Corporación, no pueda prescindir-
 se de los servicios que dicho empleado desempeña, y por la mis-
 ma razón tampoco pueda ser sustituido por otro de la misma plan-
 tilla, previo un amplio cambio de impresiones y deliberación
 por unanimidad se acordó: Tombar con carácter de accidental
 para sustituir al Anselmo D. Manuel Cordero García y sólo por
 el tiempo que durare la licencia que por cumplimiento de de-
 beres militares ha sido concedida al mismo, a D. Gregorio Ca-
 sals Colodaro que pertenece al Cuerpo Nacional de Secretarios,
 con el sueldo y emolumentos de todas clases que la plaza pa-
 ra que se nombra tiene asignados; debiendo notificársele
 este nombramiento para con la mayor brevedad posesionarse
 del cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que conocer, a las trece ho-
 ras y quince minutos, se levantó la sesión todo lo cual se ac-
 creditó por esta acta que firman con la Presidencia los señores
 concejales y yo el Secretario certifico. -

Antonio Fraile

Juan Gutiérrez

Juan Gutiérrez

Lorenzo Morera

Sexto Cantero



Sesión ordinaria del 30 Abril de 1954. "Acta"



Señores asistentes

Excmo. Alcalde

D. Antonio Garcia de la C

D. Adolfo Gutierrez de A

Concejales

D. Pedro Gallejo Vivas

D. Gerardo Franque P.

D. Juan Gutiérrez Arias

D. José Pico Orrego

D. Eusebio Cantero Moron

D. Alonso Lozano Talero

D. Lorenzo Moreno

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Millar del Rey, siendo las doce horas del día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Franque Pava, y con la asistencia del infrascrito Secretario don Agustín Pava (Vara) celebró el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente a este día a la cual asistieron todos los señores que lo integran como acreditan sus nombres que se expresan al margen dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar el treinta y uno de Marzo próximo pasado que fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

A continuación se entro en el orden del día y fue también leída la correspondencia oficial recibida en las semanas que preceden haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones y esuitos de interés, lo que se halló conforme y ajustado.

Se conujo de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la rectificación de los rótulos anunciadores de la villa que existen colocados en las carreteras que afluyen a la misma, trabajos realizados por D. Carlos Rodríguez Repiso, importantes por todos conceptos 83 ptas; todo ello a tenor del acuerdo del treinta y uno de marzo próximo pasado y se acordó: Prestarle su aprobación sin reparos, y que se haga efectiva con cargo al capítulo de Empeñistas del vigente Presupuesto Ordinario.

Respecto de la cuenta que acredita los servicios prestados por la Empresa "La Estellesa" a personal de la Corporación por un total importe de 15340 ptas, se acordó prestarle su aprobación y que se realice la correspondiente data con cargo al capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto Ordinario en vigor.

Aprobada
cuenta
rótulos
Viv. -

Aprobada
factura
La Estellesa



Aprobación

Comida

S. Santa

F. Santa

Brevi examen de la cuenta presentada por la Hermandad de la Santísima Virgen de los Dolores, acreditando el valor de la comida suministrada a los doce apóstoles en el día del Jueves Santo y la de los demás que ocasionó la celebración de festejos de la Semana Santa, por un total importe de 395'50 pesetas se acordó: Prestarle sin aprobación sin reparos y que se formalice la correspondiente data con cargo al Capítulo 13 del Presupuesto de Gastos.

Acuerdo

Anexo

Microscopio
Cen. Cen.
En P.º

En conocimiento del escrito que en fecha 27 del actual envió a la Alcaldía el Médico Director del Centro Primario de Higiene don Juan Sánchez Jara, habiendo saber hallarse deteriorado el objetivo de inmersión del microscopio que en aquel se usa y como también acompañe carta del Laboratorio Municipal de Higiene de Badajoz acreditando que la reparación del dicho objetivo, es del coste de 425 pesetas, al objeto de no interrumpir un importante servicio sanitario se acordó: Que el mismo Médico proceda a la reparación del objetivo averiado en Casa competente, presentando en su día la factura que acredite el coste, para su efectividad.

Aprobación
Facturas
Transportes
Reclutas

Queron examinadas facturas presentadas por los transportistas locales don Tomasio Santibañer y de Estellesa acreditando el valor de los servicios prestados con motivo del traslado de reclutas del campamento 1953 a la Caja nº 11 de Badajoz por un total importe de 208 ptas y 21650 ptas respectivamente, se hallaron conformes y se acordó su pago y correspondiente data.

Acum.
Cuenta
Recetas
Pres. Trimestre

Examinada la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal en el 1º trimestre del año presentada por el farmacéutico local don Genaro Toranque, por un total importe de 1.854'44 ptas, se halló conforme y se acordó: Que con diligencia que acredite sin aprobación se remita a Mancomunidad Local para su efectividad.

Basta la cuenta de gastos ocasionados con motivo del traslado a la Prisión Local del detenido Juan Gutiérrez, por fuerzas de la Guardia Civil importante 63'25 ptas, se halló conforme

acordándose la correspondiente data.

Previo examen del expediente instruido con motivo de la venta en subasta pública entre los vecinos de árboles y leñas de la Dehesa Boyal; y resultando: Que en el se acuerda no habiéndose formulado reclamaciones durante el tiempo que determina el art.º 36 del Reglamento de Contación, previa deliberación, la Corporación unánimemente acordó: Declarar válida la licitación verificada y por consecuencia adjudicar definitivamente la subasta a Don Claudio Núñez Varela en la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas con las condiciones que fija el pliego confeccionado para ella.

Para reparar daños causados por las aguas en la servidumbre local "Cerro de la Fuente" y considerando el caso comprendido en el art.º 311 apartado f) de la Ley de Régimen Local se acordó realizar las obras necesarias en la misma.

Que examinada la cuenta remitida por el Agente Prol B. Velasco Acero auditando la llevada con este Ayuntamiento referida al 1.º trimestre del año según la cual existe en su poder un saldo a favor de la Corporación de 31.493'61 ptas. y como se hallara conforme se aprobó sin reparos, acordándose también que así se comunique de manera fehaciente a dicho Sr. Velasco para su satisfacción y efectos.

Conocido el estado de deterioro en que se encuentra interior y exteriormente el Matadero Municipal se acordó procesar el mismo limpieza y reconstrucción, y por considerar el caso comprendido en el apartado f) del art.º 311 de la Ley de Régimen Local, realizar las obras necesarias directamente.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se cambiaron impresiones sobre la forma de verificar en el año actual los aprovechamientos de agostadero de la Dehesa Boyal, y previa una amplia deliberación, se acordó unánimemente: 1.º Considerar como aprovechamiento de agostadero todos los de espigas y pastos que se produjeran en los terrenos comprendidos entre los límites



Acuerdo
agosto
1953
Sevilla

con el llamado baldío o fincas de particulares y el camino del molino de Alouso en toda su extensión, desde la carretera hasta la ribera; y que tales aprovechamientos se adjudiquen mediante subasta. - 2.º Que la Comisión Municipal Permanente - por consecuencia de las facultades que le confieren los artículos 122 apartado b) de la Ley de Régimen Local, y el nº 10 del artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, erigido este acuerdo al cual se dará publicidad por un tiempo de ocho días en la forma ordinaria.

Acuerdo
arreglo
reloj -

Acreditado el mal estado en que se encuentra el reloj público por falta de algunas de sus piezas se acordó adquirir las que fuesen necesarias a la Casa "Serao Sra" de Mérida.

También se acreditó el deficiente estado de la servidumbre pública "Corro de la Fuente" y se acordó proceder a su reparación.

Acuerdo
provisión
Carpentero

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se deliberó ampliamente sobre el hecho de haber fallecido el Conserje del Matadero Municipal D. Gerardo Cano Páez; y teniendo en cuenta que las funciones que este cargo efectúa, no son otras que las de limpieza de las salas de matar y de oro en los días que se realizan matanzas, teniendo por tanto el carácter de "servicio no permanente" y que por vivir en él sin pagar renta ni merced alguna amanda con la obligación de conservar el inmueble con el cuidado y diligencia de un buen dueño, se considerará bien y bastante remunerados aquellos servicios con tal beneficio, teniendo en cuenta el contenido de los arts. 3.º y 8.º del Reglamento de 30 de Mayo de 1952; y lo aclarado y recomendado por la D.º 8 letra e de la Circular de la Dirección Gen. de Adm. Local fecha 23 de Enero de 1953, por unanimidad se acordó: 1.º Que el cargo de

Conserje
del
Matadero
Municipal -

Conserje del Matadero Municipal siga excluido de la plantilla de empleados de este Ayuntamiento por atribuírselo y tener el carácter de "servicios concertados"; prescindiendo por ello por su provisión de los preceptos del precitado Reglamento y de los de la llamada Ley de Destinos Civiles. - 2.º Habilitar para el desempeño del mismo al varón que acredite reunir las siguientes





circunstancias personales: 1.ª Ser natural y vecino del Municipio - 2.ª Tener más de 30 años de edad y menos de 50. 3.ª Saber leer y escribir - 4.ª Tener buena conducta y ser de plena adhesión al actual Régimen, solicitándolo en forma - 3.ª - Que el agraviado sea Teniente más deseado por el desempeño del cargo, que los de vivir en el Matadero Municipal en las habitaciones y dependencias que se le marcaren, sin pagar renta ni merced alguna; y como obligaciones, las de cuidar el inmueble, con la diligencia de un buen dueño, por lo que serán de su cuenta los desperfectos que la negligencia o el abandono ocasionasen; realizar la limpieza que el servicio exija; conducirse con esmerado y afectuoso trato con el Inspector de Veterinaria y demás funcionarios o empleados municipales que lo frecuentaren con cualquier motivo; y de igual modo también con los vecinos que utilicen los servicios y dependencias de aquel, sean o no vecinos. Por su incumplimiento se le declarará y será cesante en el cargo. 4.ª - Que la habilitación o concierto se hace solamente por un año prorrogable mediante acuerdo expreso. 5.ª - Que este acuerdo se haga público por un plazo de ocho días para general conocimiento, durante el cual, los que optasen al concierto que se convoca presentarán la necesaria documentación en la Secretaría Municipal.

No habiendo más asuntos que conocer a las trece horas y cuarenta minutos se levantó la sesión, acordándose por esta acta que suscriben con la Presidencia todos los asistentes y yo el Secretario certifico.

Sexto. Cartas de blanco secretado

Antonio Fraire
 Juan Gutiérrez
 José María de la Cruz
 Lorenzo Noriega
 José María de la Cruz



Señores asistentes

Excmos. Alcalde

D. Antonio Garcia de la C.

D. Adolfo Gutiérrez de A.

Concejales

D. Alonso Lombado Vales

D. Juan Crispián P.

D. Sixto Camero Miron

D. Juan Gutiérrez A.

D. Pedro Gallego Trujal

D. Lorenzo Durán P.

D. José César Ortega

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las doce horas del día 31 de Mayo de 1954, presidido por el Sr. Alcalde Don Antonio Fraile Pardo y con la asistencia del infrascrito Secretario Don Agustin Ramos Vares, celebró en 1ª convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta villa la sesión ordinaria correspondiente a este día a la cual asistieron sin excepción todos los señores que lo integran como acreditan sus nombres que se expresan al margen; la cual abrió públicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 30 de Abril próximo pasado lo que efectúo Secretario siendo aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue también leída la correspondencia oficial recibida en las precedentes semanas siendo enterados del cumplimiento dado a las disposiciones y escritos de interés de aquella, lo que hallaron conforme y ajustado.

Nuevo

escrito

Albuquerque

que -

Respecto del escrito que con fecha 14 del actual envía a la Alcaldía la del Ayuntamiento de Albuquerque haciendo saber la necesidad en que se encuentran respecto del servicio de alumbrado público, y el haber pensado en la constitución de una mancomunidad de los Municipios de la Comarca para con mayor facilidad tratar el asunto con la Compañía Iberduero se acordó contestarle en los siguientes términos: 1º Dar las gracias a aquel por la atención que impone tener en cuenta a este Ayuntamiento para dar solución al problema de fluido eléctrico. - 2º No participar en la mancomunidad que se intenta constituir para la implantación del mismo servicio toda vez que en éste, se halla instalado en esta fecha con toda regularidad el mismo.

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionada por todos conceptos con motivo de la limpieza y reconstrucción del Matadero Municipal llevada a cabo por consecuencia de acuerdo del 30 de Abril último.





Alcaldia de Badajoz

Acuerdo

aprobación

Acumulación

cuantidades.

Acuerdo
pagos. C. D.
P. A. año
actual.

ms, importante globalmente 724'50 pesetas y compulsadas las distintas facturas que la integran, se acordó prestarle en aprobación sin reparos y en data en cargo al Capítulo y artículo correspondiente del Presupuesto de Gastos.

Fue acreditada en forma los que tambien ha ocasionado la reparación de la servidumbre pública "Cerro de la Fuente" según acuerdo del 30 de Abril próximo pasado, importante 90 ptas; obras efectuadas por A. Nicolás Vicente y D. Jerónimo Silva de estos vecinos, la que igualmente se halló conforme y se acordó su pago.

Se dio cuenta y se conoció del expediente que instruye Secretaría con motivo de la declaración de "Prescripción" "Caducidad" y "Derogación" definitivas, de los créditos de todas clases de los del Presupuesto Ordinario de 1953, que fueron anulados por la Cuenta-Liquidación de aquel; y RESULTANDO: Que en él se acredite haber sido anunciado en el B.O. de la Provincia no formulándose reclamaciones durante el plazo de quince días que se fijó al efecto; que conste nueva propuesta de la Intervención emitida en sentido favorable a la declaración ya acordada, previa deliberación se acordó: Declarar definitivamente anulados para todos los efectos legales, los créditos del Presupuesto Ordinario de 1953 que lo fueron tambien por la Cuenta-Liquidación del mismo Presupuesto, los cuales se acreditan en las relaciones que se hallan unidas al expediente de que se conoce; unos, por considerarlos prescritos en ambos efectos; y los otros, por estar de pleno comprendidos en el contenido del art. 666 de la Ley de Régimen Local.

Ante la falta de consignación no prevista al confeccionar el Presupuesto O. de Gastos para satisfacer la cuota para sostenimiento de la Cámara O.S.A. en el año actual, se acordó verificarlo en cargo al Cap.º 18.º Art.º 11.º apartado 86.º como "impuestos".

Como en virtud de las obras de la carretera en construcción la servidumbre pública camino de La Gardona hubiera sufrido transformaciones en tal grado que se considera perturbada para los fines de su uso, se acordó realizar en esta



Sesión ordinaria del día 30 Junio de 1954 "Acta"

- D. Antonio Gomis de la C.
- D. Adolfo Gutiérrez de S.
- D. Alonso Santado Talero
- D. Genaro Trancoso G.
- D. Juan Gutiérrez A.
- D. José Pizar Omeño
- D. Pedro Gallego Tivay
- D. Sixto Cantalejo M.
- D. Lorenzo Moreno P.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villaz del Rey a las doce horas del día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia de Don Antonio Fraile Gato, Alcalde y con la asistencia del infrascrito Secretario Don Agustín Ramos, celebró sesión ordinaria el primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta villa, a la cual asistieron sin excepción todos los señores que lo integran, como acredita sus nombres que se expresan al margen, la que abrió públicamente la Presidencia y dio principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en 31 de Mayo próximo pasado, aprobándose sin reparos en todas sus partes.

A continuación se entró en el orden del día y fue dada lectura de la correspondencia oficial recibida en las precedentes semanas, siendo enterados del cumplimiento dado por la Presidencia a las disposiciones de interés lo que hallaron conforme.

Previo examen del expediente instruido con motivo de la venta en subasta pública entre los vecinos de los afuorquillamientos de agostadero de la Delicia Boyal; y Resultando: Que en él se acredite no habiéndose formulado reclamaciones durante el tiempo que determina el art. 36 del Reglamento de Contratación, y Considerando: Que por ello y con arreglo al art. 44 del mismo Cuerpo Legal se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva de tal subasta, previa una amplia deliberación se acordó por unanimidad: Declarar válidas las proposiciones presentadas y adjudicar definitivamente la propia subasta a Don Comas Santado Talero, autor de la más ventajosa entre las presentadas en la cantidad de quince mil pesetas (15.000) con las condiciones del pliego confeccionado para ella; a quien se notificará en forma para conocimiento y cumplimiento de los demás trámites procedentes.

Acuerdo
 aljudica
 ción definiti
 va subas.
 ta notopere
 J. Boyal.



Aprobación
cuenta
gastos
boas caui
no serda
na.

Adm. Man
queos B.
Casal
Pilar.

Acuerdo
Propague
festejos
patria

Aprobación
cuenta
material
de m. m.
Adm.
cuenta
pion

Aprobación
cuentas
ejercicio

Fue acreditada la cuenta de gastos ocasionados con motivo de las obras realizadas en la servidumbre "Camino de la Garduñá a tenor del acuerdo de 31 de Mayo último por un total importe de 755 pesetas; se halló conforme y se acordó su pago. Igualmente fue presentada la que acredita los ocasionados con motivo de la limpieza y reconstrucción de la fachada y patio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y fuerte "El Pilar" efectuadas según acuerdo del 31 de Mayo último las cuales ha realizado el Maestro Diego Bengobedrea y han importado por todos conceptos = 245 = ptas; también se halló conforme y se acordó su inmediato pago.

Se interesó de la Comisión de Fomento la confección del que ha de ser programa oficial de festejos para las fiestas y ferias de la Santísima Virgen de la Asunción, condicionándole a que aquellos tengan marcado carácter religioso y patriótico.

Fue presentada la cuenta que acredita el material y suministro de todas clases adquiridos para las oficinas municipales por un total importe de 1.798'24 ptas, hallándola conforme y acordándose su data.

Se acreditó haber adquirido a Don Ramón Camudo Rodríguez para calefacción de las Oficinas Municipales cinco sacos de pición al peso de 11 pesetas cada uno por un total importe de 55 pesetas, hallado conforme se acordó el pago.

Dada cuenta del expediente de Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1953, comprensivo de las de "Presupuesto", "Propiedades" o de Administración del Patrimonio Municipal, y de "Caudales" y "Valores" en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable emitido por la Comisión, y certificación de no haberse presentado reclamaciones de ningún género, considerando: Que con arreglo al artículo 774 de la Ley de Régimen Local, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las Cuentas de Patrimonio y de Caudales y Valores, y la provisional de la de "Presupuesto" considerando: Que no observándose defectos substanciales ni formales



en la redacción de dichas Cuentas, ni habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, se está en el caso de dejar a acuerdo el dictamen correspondiente, por unanimidad se acordó: Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de 1953 sin reparos ni responsabilidades; provisionalmente, la de Presupuesto, y definitivamente la de Administración del Patrimonio y de Caudales y Talvos; debiendo aquellas ser elevadas en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas y que son asimismo aceptadas por la Comisión; a saber

Resumen:

Cargo:	330.573'39 ptas
Data:	274.669'20 id
Existencia en Caja	55.904'19 id

Acuerdo

cobranza

Arbitrios

con tribu

ciones

La Alcaldía-Presidencia hizo presente que como a tenor del contenido de los artículos 14, 20 y 27 del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, se hallen establecidos los arbitrios del 17'20% y del 8'96% sobre las Riquezas Urbanas y Rústica y Pecunaria respectivamente, se estaba en el caso de deliberar sobre el contenido del art. 23 apartado b) en la relación con el del artículo 25 del mismo Cuerpo Legal, y previa una amplia deliberación por unanimidad se acordó: Que la administración y recaudación de los arbitrios del 17'20% y del 8'96% que sobre las Riquezas Urbanas y Rústica-Pecunaria se hallan establecidos en el Municipio, se realicen por la Hacienda Pública por lo que se abrogará el porcentaje que señala el art. 25 del ya citado Decreto y en la forma y condiciones que tambien se expresan; y que este acuerdo se notifique en forma a la Ilmo. Delegación de Hacienda de la Provincia dentro del plazo que señala el n.º 2 del mismo artículo 25 del propio Decreto.

En presencia de la cuenta que acredita el abono de los teléfonos del Ayuntamiento y Guardia Civil, 2º trimestre

Cuenta telef
nos de m.^{to}

Aprobación
cuenta tras
lado Perso.

del año y servicios interurbanos, por un total imputa de 244'90 pta, previo m examen se halló conforme y se acordó en data-

Esta la cuenta que acredita los ocasionados con motivo del traslado por la Guardia Civil de un detenido a la Prisión Provincial importante 58'25 pesetas, se acordó en data y formalizar el correspondiente pago contra aquel Organismo para su reintegro.

Aprobación
cuenta
Agencia
de triunfo
tro.

En presencia de la cuenta remitida por el Agente Pral Sr. Velasco Acero acreditando la llevada con este Ayuntamiento durante el 2º trimestre del año, según la cual existe un saldo a favor de la Corporación de 25.824'10 pta, previo m examen y comparación se halló conforme y se acordó: Que así se consignase de manera fehaciente al Sr. Velasco Acero, para m conocimiento y efectos.

Aprobación

Seguidamente se conoció de la moción de la Alcaldía que dice: Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa tengo el honor de presentar al rubro la siguiente moción: Conocido es de todos los miembros de esta Corporación que es de la propiedad municipal el edificio Casa-Cuartel de la Guardia Civil, cuya propiedad y fines según los antecedentes obrantes en nuestros archivos se remontan a tiempos muy lejanos. Desde aquellos no solamente se ha venido suministrando vivienda gratuita a las familias del Benemérito Instituto destacadas en la villa con tal edificio, sino que ha sido y es también misión de la Corporación, la conservación y entretenimiento de tal inmueble, lo que en los tiempos actuales viene a imponer un gravamen o carga de consideración en nuestros presupuestos.

Alcaldía

Com. Cuor

tro de

Civil.

La Ley de 3 de Diciembre de 1953 y normas para m desarrollo del 18 siguiente, por virtud de cuyos preceptos se releva a los municipios menores de 20.000 habitantes de las llamadas cargas estatales, y la característica de pobreza del municipio por m escaso término municipal, han hecho a esta Alcaldía prestar un muy decidido interés a este problema, entendiéndose que con todo cariño al erario municipal y respetando la dignidad





del Benemerito Instituto de la Guardia Civil, debe estudiarse, si debe continuar o no el Municipio suministrando con caracter gratuito el edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil para vivienda de las familias del Puerto de la villa, con la obligacion como propietario del inmueble de la conservacion y entretenimiento del mismo. Tal es el parecer de esta Alcaldia que gustosa somete a la deliberacion de la Corporacion. = Casa Consistorial de Villar del Rey a 27 de Junio de 1954 = Antonio Traire. = Seida que fue la precedente mocion se abrió discusion sobre el asunto que la motiva; y estudiados y comentados la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953 y el Decreto para su desarrollo del 18 del mismo mes y año, en cuya disposicion adicional 2ª n.º 4 se enumeran los cargos de los que por virtud de tales preceptos se releva a los Municipios menores de 20.000 habitantes, siendo entre otros, la de asistencia a la Guardia Civil (Letra F) y la encarga del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Valencia que habiendo sabido la contestacion dada a este particular en consulta formulada por el a la Direccion Genl. de Admón. Local, publica el B.O. de aquella provincia correspondiente al dia 2 de Marzo de este año; la encarga tambien que respecto de la casa-habitacion de los Maestros Nacionales han publicado el Ministerio de Educacion Nacional y la Inspeccion de 1ª Enseñanza de Madrid; y teniendo en cuenta que la mayoria de las familias que hoy integran el Puerto viven fuera de la Casa-Cuartel satisfaciendo los correspondientes alquileres, despues de una amplia deliberacion se acordó por unanimidad: 1ª Considerar el caso comprendido en el n.º 4 Letra F de la disposicion adicional 2ª de la del Decreto de 18 de Diciembre de 1953; y por ello y por la caracteristica de pobreza del Municipio, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de la Comision Pres. creada a tenor del Decreto-Ley de 12 de Marzo de este año, y del Excmo. Sr. Director Genl. de la Guardia Civil, se releve a este Ayuntamiento de la obligacion que voluntariamente contrajo y viene prestando, de suministrar gratuitamente Casa-Cuartel



para vivienda de la Guardia Civil; bien entendido, que de no existir en la localidad inmuebles para el alojamiento de las que lo habitasen se consentiría la continuación en él, mediante el pago de los correspondientes alquileres como se viene haciendo por las cuartas que viven fuera de ésta, hasta que el Organismo competente diera solución definitiva. 2.º Que la Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones, ejecute este acuerdo documentando la correspondiente instancia con cuantas certificaciones sean necesarias para acreditar los puntos fundamentales del caso.

Acuerdo

aprobado

expediente

adquisición

de bomba

de Pozo

Dada cuenta del expediente que se instruye acreditando el estado de inutilidad en que se encuentra para el servicio la bomba del pozo público de la calle del Pozo; y resultando: Que en él se acredita que esta se halla totalmente inservible y por la clase de sus materiales no pueda ser reparada; que el servicio es de la máxima urgencia, ya que de este pozo se abastece una considerable parte de la población; que la Casa Metalúrgica Extremeña de Badajoz, es entre las consultadas, la que posee una bomba marca Ideal modelo n.º 1 S.A. que se considera la más adaptada para el servicio público de que se trata, con un valor de 2.315'20 pes, oído el informe de la Secretaría-Intervención que le fué interesado, haciendo constar que en su juicio, se halla debidamente justificada la excepción del caso 3.º del artículo 41 del Reglamento de Contratación; el que emitió la Comisión de Gobierno; y en presencia del contenido de los artículos 311 apartado f) de la Ley de Régimen Local; y el 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acordó: Adquirir directamente a la Casa Metalúrgica Extremeña de Badajoz, la bomba marca Ideal, modelo n.º 1, S.A. para su instalación y servicio en el pozo público de la calle del Pozo, y que la Alcaldía-Presidencia ejecute este acuerdo.

Como la Alcaldía-Presidencia acredite el mal estado en que se encuentra el tejado de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil



y la puerta falsa del mismo, se acordó proceder a la inmediata reparación de todo ello, y por considerar el caso comprendido en el apartado f) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, se acordó realizar tales obras directamente y prescindir de las solemnidades de subasta o concurso.

A las catorce horas se levantó la sesión, todo lo cual queda esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes de lo que yo el Secretario doy fe.

Antonio Fraile
Sisto Cantero
Juan Gutierrez
Honorato Valero
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio



Sesión ordinaria del día 31 de Julio de 1954. - Acta

Señores asistentes

- Señores de Alcalde
- D. Antonio Gamis de la C.
- D. Adolfo Gutierrez de la C.
- Concejales
- D. Honorato Valero
- D. José Puer Corredo
- D. Pedro Gallego Vivas
- D. Gamis Enrique P.
- D. Juan Gutierrez Añes
- D. Honorato Remera Pilar
- D. Sisto Cantero Barrios

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las doce horas del treinta y un día de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, presididos por el Sr. Alcalde Don Antonio Fraile y con la asistencia del infrascrito Secretario Don Agustín Ramos Vayas, celebró en primera convocatoria la sesión ordinaria correspondiente a este día el Ayuntamiento Pleno integrado por los señores cuyos nombres se expresan al margen, la que abrió públicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el 30 de Julio próximo pasado siendo aprobada sin reparos.

Seguidamente se entró en el orden del día y fue también leída la correspondencia oficial recibida en las precedentes semanas, siendo enterados del cumplimiento de las disposiciones de interés que la misma contiene lo que se halló



Aprobación
cuenta
recetas
de 1911

conforme y ajustado.

Previo examen y comparación de la cuenta de recetas presentada y que ha suministrado a la Beneficencia Municipal en el 2.º trimestre la Junta Local por un total importe de 1.359.19 pesetas se acordó prestarle su aprobación sin reparos, y que diligenciada en forma se remita a M. Sanitaria Oral para su efectividad.

Aprobación
cuenta
gastos
Municipal

Que presentada la nota de gastos ocasionados por todos conceptos con motivo de la adquisición de géneros y confección de uniformes a la Guardia Municipal, a tenor del acuerdo de 31 de Mayo por un total importe de 2.089.85 pesetas, se halló conforme y se acordó su data con cargo al capítulo y artículos correspondiente del Presupuesto de Gastos.

Aprobación
cuenta
bomba
ocupada

También fueron acreditados los ocasionados por todos conceptos con motivo de la adquisición a la Casa Metalúrgica Extremeña de Badajoz de la bomba para la fuente pública en de la calle del Oro, y colocación de la misma; según acuerdo del 30 de Junio, por un total importe de 2.590.34 pesetas, cuyas facturas se hallaron conformes y se acordó su pago.

Aprobación
cuenta
repara
cristal
de la
del Cuartel
Civil

Con presencia de la cuenta justificada que acredita los ocasionados en obras realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil según el acuerdo del 30 de Junio las cuales han llevado a efecto los maestros locales Don José Timilla Durán (albañil) y Don Dionisio Delgado Arce (carpintero), por un importe de 258.09 pesetas; y 3.183. pesetas respectivamente se halló conforme y se acordó su pago con cargo al correspondiente capítulo.

Aprobación
Anexo
no
Diputación

En cumplimiento a cuanto preceptua el Artº 200.º de la Ley de Régimen Local, Secretaría, presento inventario valorado de los bienes y derechos que pertenecen a la Corporación según viene acreditando en anteriores años, y como se hallara conforme se aprobó sin reparos en todas sus partes.

ALCALDE
 Aprobada
 por el Sr.
 Alcalde -

Se conoció del programa confeccionado por la Comisión designada en la sesión del 30 de junio último para las fiestas y ferias de la Asunción de la Santísima Virgen; y como se ajustó en un todo a lo previsto, se acordó: aprobarle sin reservas declarándole "Programa Oficial de Fiestas" para aquellas.

Aprobada
 cuenta
 de gastos
 S. P. R. G. a.

Fue examinada y comparada la factura que presenta el taxista Don Juan Rodríguez García, acreditando los servicios prestados a personal de la Corporación en el desempeño de Comisarios Oficiales, por un total importe de 350 pts. y como se hallara conforme se acordó su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Aprobada
 cuenta
 de gastos
 de reparación
 de ventanas

Respecto de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la reparación de puertas y ventanas del edificio Casa Consistorial, obras efectuadas por los maestros Don José Similla Durán (albañil) y Don Dionisio Delgado (carpintero) a tenor del acuerdo del 31 de enero de este año, las cuales importan en conjunto 1.414,08 pesetas, se halló conforme y se acordó su pago a los referidos.

Aprobada
 cuenta a
 cargo de
 relojes
 públicos

Fueron acreditados los gastos ocasionados con motivo de la reparación del Reloj público según acuerdo del día 30 de abril próximo pasado, la cual ha efectuado la Casa Acero de Mérida, por un total importe de 192 pts.; y como se hallara conforme se acordó su pago.

Consejo
 de
 Alcaldía
 de
 Aguas

A continuación se dio lectura de la moción de la Alcaldía que dice: "El Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de esta villa Don Antonio Straive Raso, con carácter de tal, somete a la consideración y sancionamiento del mismo, la siguiente Moción: Conocido es de público y notorio la escasez de aguas con que el pueblo cuenta para el abastecimiento, las cuales se concentran únicamente en El Pilar, cuya fuente se agota en verano. Tal problema constituye y es el más grave que al de cuantía pudieran presentarse en la vida local, y como



por otra parte el servicio de agua potable al vecindario sea una de las obligaciones municipales mínimas (Artº 102 de R. Local) el que suscribe entiende, que debe tratarse del mismo dando la más apropiada solución entre las necesidades del vecindario y las atribuciones y medios del Municipio. = Villar del Rey 26 de Julio de 1951. = Antonio Fraire. Y resultando: Que como en ella se expresa no se cuenta con manantial para el abastecimiento público, que la fuente el 1º de Julio, la cual se agota en verano, decidiendo por tanto considerarse la población, totalmente desabastecida; que el abastecimiento de agua es una de las obligaciones que a los Ayuntamientos impone el Artº 102 de la Ley de Régimen Local; y que por ello el caso es de la competencia municipal y del Ayuntamiento Pleno según los Artº 101 a) apartado c.) y 121 apartado l.) de la misma Ley de Régimen Local; visto el informe de la Comisión de Fomento que le fue interesado, y previa una amplia deliberación por unanimidad se acordó: Acometer con el mayor interés hasta darle solución definitiva, el problema "Abastecimiento de agua potable a la población y como se carezca de manantial visible para ello y sea necesario efectuar sondeos hasta encontrarlos subterráneos, se acordó también: Gestionar y realizar tales trabajos con la Casa Radar de Murcia; y de ser hallados acogerse para realizarlos a los beneficios que conceden el Decreto de 17 de Mayo de 1940 y los demás que los regulan para con los Ayuntamientos.

A los tres horas y veinte minutos se levantó la sesión. Todo lo cual acredita esta acta que firman y de cuyo contenido yo el Secretario soy fe. Juan Gutierrez

Antonio Fraire

Alonso Hurtado

Lorenzo Morán

José María

Juan

Francisco Visto, Cantero





*El pro
D. Juan
D. Adolfo
D. Sixto Bantero*

sesión ordinaria del día 31 de agosto de 1954, "Acta"

- Señores asistentes:
- D. Antonio Garcia
 - D. Adolfo Gutiérrez
 - D. Monte Lumbado
 - D. Germain Escameque
 - D. José Pedro Varego
 - D. Lorenzo Moreno Palas
 - D. Sixto Bantero M.
 - D. Juan Gutiérrez
 - D. Pedro Gallejo D.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Villardel Rey a las doce horas del día 31 de agosto de 1954, celebró sesión en primera convocatoria con carácter de ordinaria el Ayuntamiento Pleno de esta villa, la que presidió el Sr. Alcalde Don Antonio Fraire Bravo, asistiendo todos los Sres que lo integran, cuyos nombres se expresan al margen y el Secretario Don Agustín Ramos Varas.

Abierta que fué públicamente, dió principio por lectura del acta de la anterior que tubo lugar en 31 de Julio último aprobándose sin reparos en todos sus partes, seguidamente fué también leída la correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones de interés que la misma contiene lo que hallaron conforme.

Proxima la fecha en que ha de tener lugar la apertura del Curso escolar se acordó: proceder a la limpieza extraordinaria de las Escuelas.

Acreditada la falta de consignación presupuestaria para satisfacer el impuesto de la Camara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia en el año actual importante diez pesetas, se acordó verificarlo con cargo al Capítulo 18 o de imprevisto.

Fue acreditada con las correspondientes facturas la cuenta global por los gastos ocasionados por todos conceptos con motivo de las ferias y fiestas de la Asunción de la Santísima Virgen importantes 3.703'45 pesetas, y como se hallara conforme se acordó la correspondiente data.

Y igualmente se acreditaron los ocasionados con motivo de la manutención de detenidos en el Deposito Municipal Carcelario por un total importe 62'05 pesetas.

*Acuerdo
limpieza de
escuelas en
el mes
junio de
año
urbana.*

*aprobación
cuenta
gastos
nros*

*Señores
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ*

según los respectivos facturas de los suministrantes; y como se hallaran conforme se acordó su pago a los interesados.

Acuerdo

mocción

Alcaldía

reclamos

pago ar-

bitrios Pa-

sojos -

Acto continuo se conoció de la mocción de la Alcaldía que dice = El Alcalde. Presidente de este Ayuntamiento Don Antonio Smaire &avo, con carácter de tal somete a la consideración del mismo la siguiente Mocción: = Asunto conocido es por todos los Sr^s Concejales, la tramitación del expediente instruido por este Ayuntamiento y el de Badajoz, para el deslinde de ambos términos municipales, el cual fue aprobado definitivamente en 30 de Diciembre de 1929 apesar de lo cual aun no se han realzados por los Servicios Catastrales, las correspondientes delimitaciones a efectos Tributarios; y así, pagan sus contribuciones e impuestos como de aquel término municipal, fincas, que pertenecen a este; e igualmente satisfarán también, el Arbitrio del 8'96% sobre la riqueza inmobiliaria, implantado a tenor del Decreto de 18 de Diciembre de 1953, Art^o 14 y 37. = Y si el pago de las Contribuciones del Estado en aquel, su modo perjudica los intereses de este Municipio, no suede así con el arbitrio antes referido, el que por haberse establecido su favor de los Municipios el de aquellas, pertenece por entero a este Ayuntamiento. = Por todo ello esta Alcaldía entiende, que se está en el caso de tomar acuerdo sobre este particular y de ahí que lo proponga por la presente. = Villar del Rey 25 de Agosto de 1954. = Antonio Smaire. = Y llamados a la vista y examinados los antecedentes que acreditan lo espuesto por la Alcaldía en su mocción, oído el informe de Secretaría que se le fue interesado, y el que igualmente emitió la Comisión de Fomento; y resultando: Que integran el patrimonio de las Entidades Municipales, los bienes, derechos y acciones que a estas pertenecen (Art^o 182 de la Ley de R. Local.); que el Art^o 370 de la misma Ley, impone a las Corporaciones la obligación de ejercer los acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos; y





[Handwritten flourish]

que el caso y de la competencia municipal y correspondiente al Ayuntamiento Pleno su conocimiento, (Art. 101 b. y 121 c. del propio Cuerpo Legal.) previa una amplia deliberación por unanimidad se acordó: 1º Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, se abenga a reconocer en favor de este, el derecho a percibir el arbitrio del 8'967 sobre la riqueza imponible de los fines rústicos de este término municipal según el delibere aprobado, que aún tributan en aquel, para mientras sigan tributando; y disponer lo necesario para su percepción.

2º Que la Alcaldía Presidencia ejecute este acuerdo.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia, y previa una amplia deliberación, se acordó: Designar para que formen parte de la Comisión local encargada de la administración de los fondos del Impuesto para prevención del paro obrero, como representantes de la Corporación, a los Sres Concejales Don Antonio Garcia de la Calle, y Don German Franque Conditores, y de los contribuyentes a Don Manuel Acosta Gallego y Don José Simón Durán.

Se conoció de la cuenta de gastos ocasionado con motivo del estudio sobre aguas realizado por Tecnid de la Casa "Rados" de Alarcia a tenor del acuerdo de 31 de Julio último, importante Dos mil pesetas; se halló conforme y se acordó su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Proxima la fecha en que ha de tener lugar la apertura del curso escolar se acordó: Verificar la hincisa extraordinaria que viene realizándose en los Grupos Escolares, y que la Alcaldía Presidencia lo lleve a efecto de la manera más procedente.

A propuesta de la Alcaldía Presidencia se cambiaron impresiones sobre la forma de verificar en el año actual los aprovechamientos de montañas de la Dicha Royal,

Acuerdo
Comisión
Vocales
Don Antonio Garcia de la Calle,
Don German Franque Conditores,
Don Manuel Acosta Gallego y Don José Simón Durán.
Se acordó su pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.
Proxima la fecha en que ha de tener lugar la apertura del curso escolar se acordó: Verificar la hincisa extraordinaria que viene realizándose en los Grupos Escolares, y que la Alcaldía Presidencia lo lleve a efecto de la manera más procedente.
A propuesta de la Alcaldía Presidencia se cambiaron impresiones sobre la forma de verificar en el año actual los aprovechamientos de montañas de la Dicha Royal,



Acuerdo
merita
nora
bebora
foyal

y despues de oir el dictamen de Secretaria que fue intere-
gado, y el de la Comision de Policia Urbana y Fomento que
exhibio la Alcabala, y previa deliberacion, se acordó: 1.º Con-
siderar como aprovechamiento de montanera, toda la bell-
ta existente en la Dehesa Boyal. 2.º Que su adjudicacion
tenga lugar mediante subasta entre los vecinos, y que es-
ta se celebre a tenor del contenido del Reglamento de
Contratacion de las Corporaciones Locales. 3.º Que la Comi-
sion Municipal Permanente por consecuencia de las faul-
tades que se contienen los art.ºs 2.º y apartado h.) de la Ley
de Regimen Local, y el numero 10.º del 123 del Regla-
mento de Organizacion y Funcionamiento, ejecute este a-
uerdo.

A las tres horas y veinte minutos se le romto la
sesion todo lo cual acredita esta acta que firman
los tres asistentes y yo el secretario que soy fe.



Antonio Fraive

Juan Gutierrez

Leonso Masera

Alonso Hurtado

Juanjo

Juanjo

Alfonso

Sixto Cantero

Alfonso

Alfonso

Sesion ordinaria del dia 30 de Septiembre de 1954. - "Acta"

Señores asistentes:

D. Antonio Garcia

D. Adolfo Gutierrez

D. Alonso Hurtado

D. Alfonso Enrique

D. Alfonso Enrique

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de
Villar del Rey a las doce horas del dia treinta de
Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ba-
jo la Presidencia de Don Antonio Fraive, Alcalde, ce-
lebro sesion ordinaria en primera convocatoria el Ayun-
tamiento Pleno de esta villa, asistiendo todos los se-

tere-
to que
1.º con
belli-
in -
ue g.
de -
Parru-
faal.
day
g la.
t a -
la
u -
de
de
ba-
ce-
Augm-
se

D. Juan...
D. José...
D. Juan...
D. Juan...



... que lo integran como acreditar sus nombres que se expresan al margen y el Secretario Don Agustín Ramos Masas; cuyo acto abrió públicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en treinta y uno de Agosto próximo pasado, aprobándose sin reparos.

La continuación se entró en el orden del día y fue leída también la correspondencia oficial recibida en las precedentes semanas, haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a estas lo que hallaron conforme.

En presencia del expediente que se instruye para el nombramiento de Consejo del Matadero Municipal y resultando: Que en arreglo al artº 8º del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones aclaratorias del mismo, el Ayuntamiento, es libre para la contratación de estos servicios, y que por no haber figurado en plantilla dicho cargo con anterioridad, no procede tampoco su provisión a través de la Junta de Destinos Civiles, teniendo en cuenta las circunstancias personales que concieren en Don Eulogio Moronta Alvarez; Don Luciano Castaño Nuñez, Don José Campos Santos y Don Valentín Doblado Barrera rínicos que han optado al mismo previa deliberación se acordó unánimemente: 1.º. Adjudicar el servicio de Consejo del Matadero Municipal al aspirante Don José Campos Santos con las condiciones fijadas en el acuerdo de 30 de Abril último. 2.º. Que este acuerdo se comuniqué al interesado, y de aceptarlo, por los señores Alcalde y Secretario se inscriba con aquel el correspondiente contrato a tenor del preitado acuerdo.

En conocimiento y examen de la cuenta de gastos que acredita los ocasionados por todos conceptos con motivo de la limpieza extraordinaria del Grupo Escolar llevada a cabo por virtud de acuerdo del 31 de Agosto último, importante en total 244'50 pesetas se halló conforme y se acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente.

Mundo
lingua -
ción con
serje
matade
no en el

aprobación
cuarta
blanqueos
en los
cos
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aprobación
cuenta
teléfono

Brevi examen de la cuenta de gastos a que asciende el abono del teléfono municipal y servicios interurbanos celebrados en este 3º trimestre del año importante 282'05 pesetas se halló conforme y acordase en data.-

aprobación
cuenta
material
piscinas

Fue acreditada la cuenta de material y suministros varios adquiridos para las oficinas municipales en el 3º trimestre a los Casos productivos que se acreditan por un total importe de 1.148'25 ptas; y como se hallara conforme se acordó la correspondiente data.-

cuando
quinque
no

Por el Sr. D. Agustín Ramón Vinas se acreditó un tiempo de cinco años más, servidos a la Administración Local en plaza en propiedad y en cargo de plantilla a partir del primero de Enero de 1955; por lo que en presencia del contenido del art. 81 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones aclaratorias, se acordó: Reconocer y conceder a dicho funcionario el aumento gradual del 10 por 100 sobre su sueldo consolidado a partir de 1º de Enero de 1955 y los demás derechos que expresan el art. 85 y concordantes del propio Reglamento, haciendo para ello la necesaria consignación en el correspondiente Capítulo del Presupuesto que para tal año ha de confeccionarse.-

cuando
reparación
mesas
aprobación

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se acordó proceder a la reparación de mesas del Matadero Municipal y adquirir un candado con la cadena necesaria al objeto de asegurar la bomba del pozo de la calle de este nombre para la mejor ordenación del abastecimiento de agua.-

factura
microscopio
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Fue conocida la factura que acredita el importe de la reparación del objetivo del microscopio del Centro Primario de Higiene efectuada según acuerdo del 30 de Abril de este año importante como allí se expuso 425 ptas más 5'50 ptas de preparación y envío a esta hacienda un total de 430'50 ptas; se halló conforme y se acordó en pago.



[Handwritten flourish]

con cargo al Capto 18 o de "imprevistos" del presupuesto de gastos.

Para mejor cumplimiento la circular de la Junta Pral. de Construcciones Escolares que publica el B.O. n.º 184 del 18 de Agosto último, se acordó: Exponer ante el mismo Organismo Pral. la situación y estado del proyecto para construcción de "ochos viviendas para Maestros" que la Corporación tiene aprobada; y las circunstancias que coinciden en el Campo Escolar para la ampliación de nuevas escuelas en éste.

Brevio examen de la cuenta remitida por el Agente Pral. Sr. Velasco acreditando la llevada en el 3er. trimestre del año en la que resulta un saldo a favor de la Corporación de 55.011'49 ptas. se halló conforme y se aprobó sin reparos acordándose también que así se comuniquese de manera fehaciente al Sr. Velasco; y que se acepte la fórmula que respecta de la data de la partida de 1.882'18 ptas. (5% arbitrio sobre contribuciones) acredita Secretaría.

Respecto de la cuenta imputante 156'80 ptas que acredita los servicios prestados por la Empresa La Estrella a personal de la Corporación en el desempeño de comisiones oficiales se acordó prestarse su aprobación y que se verifique la correspondiente data.

Se acreditó la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la concentración en Caja de los recibos del referido recunplazo de 1.953 imputante 173'30 ptas; de ellas 150 servicio prestado por el taxista Don Juan Rodríguez y las 23'30 por la Estrella; hallándose conforme, se acordó su pago.

Como por consecuencia de la construcción de la carretera enlace de las de Albuquerque y La Roca de la Sierra, se hagan necesarias obras en las calles de La Gardona y entre las calles Emilio Pizarro y Santo; calles Santo y Emilio Pizarro y Plaza del Herradero, todas las cuales afluyen a aquellas, previa una amplia deliberación se acordó: Realizar un cran-

Movido

construcción

en las Escuelas

ref. en

aprobación

Cuenta He

Pral 3º trimestre

Sum.

factura

Estrella

Sum

cuenta

trabado

Recibidos

Movido

Vías

calles.

←

tas fueren necesarias hasta dejarlas en las mejores condiciones higiénicas y de tránsito de todas clases; y por considerar el caso - comprendido en el apartado f) del artº 311 de la Ley de Régimen Local - se acordó también: Prescindir para ello de las formalidades de subasta o concurso realizándolas directamente.

Acuerdo

contri-

buir o -

prosa

ra de la

Tribuna

←

Se dio cuenta de la carta que con fecha 24 de Septiembre actual remite a la Alcaldía el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Pral. del Movimiento, acreditando el estado en que se encuentra en cuanto a su construcción el edificio "Casa de la Galanfe"; y la insuficiencia de fondos para su terminación con los recaudados por los distintos conceptos; y previa deliberación y examinado que fue el acuerdo tomado por la Corporación en sesión del 21 de Octubre de 1951, unánimemente se acordó: Aceptar la invitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Pral. del Movimiento y consignar en el Presupuesto Ordinario del año próximo 1955, Capt. 1º artº 10º una cantidad de 1'50 por 100 del Presupuesto Ordinario con la denominación de "para contribuir a la construcción del nuevo edificio para los servicios del Movimiento"; y que así se comuniqué a referida Autoridad para su conocimiento y efectos.-

Acuerdo

recaudar

contrato

Acuerdo

eléctrico

←

Como a pesar de haberse recaudando en 15 de Abril de este año por la misma Central eléctrica local el servicio de alumbrado público interrumpido por la reparación de aquella, y resultando: Que durante el tiempo de la interrupción hayan sido aprobadas por la Delegación Pral. de Indígenas, nuevas tarifas reguladoras a la luz pública; y como por otra parte por haber en el municipio un solo productor de electricidad, el caso, a tenor del apartado b) del artº 311 de la Ley de Régimen Local se considerase exento de las formalidades de subasta o concurso, previa deliberación se acordó: Que la Alcaldía Presidencia formalice con el actual arrendatario de dicho industria D. Balduino Prieto la correspondiente política, que tendrá efectos desde la fecha de iniciación del servicio por éste (15 de Abril) ajustándola en





1577

en todo a cuanto dispone el Reglamento de Verificación de Lámparas eléctricas aprobado por Decreto de 12 de Marzo de 1954; fijando como condiciones especiales, las siguientes:

- 1ª Que las lámparas instaladas son 116 en los sitios que se hallan fijadas.
- 2ª Que estas serán de 25 wats, por 110 voltios.
- 3ª Que el pago se realizará por trimestres vencidos.
- 4ª Que se concede por un año prorrogable a tenor del mentado Reglamento.

*Acuerdo
adquirir
lámpara mi
microscopio*

Como el Inspector Sr. Veterinario D. José Esteban, hubiere acreditado hallarse deteriorada la placa compresora del microscopio del Matadero Municipal a fin de no interrumpir el servicio se acordó: Adquirir otra nueva a través del Colegio Pral. Veterinario, único proveedor y prescindir por ello, de las formalidades de licitación o concurso.



A las tres treinta horas se levantó la sesión, todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario que certifico.

Antonio Fraile *Manuel Hurtado*

Lorenzo Moreno
Franque
Susto Cantero *Antonio* *Manuel*

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1954. Acta

Señores asistentes:
D. Antonio García Alcalde
D. Adolfo Guzmán de Alba
D. ~~Antonio~~ Franque R.
D. ~~Antonio~~ Susto Cantero

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las doce horas del día veintiseiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Antonio García de Cervo, Alcalde, y con la asistencia del Seceta-

D. Lorenzo Morera Pálar
D. Pedro Gallego Vivas
D. Luis Cantero Mirón
D. Juan Gutiérrez Amós
D. José Pico Ordoz

Excmo. Sr. D. Agustín Ramos Vayas, celdero sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno de esta villa, a la cual asistieron todos los señores que lo integran como acreditados sus nombres que se expresan al margen, ha que abrió públicamente la Presidencia y dió principio por lectura del acta de la anterior, a publicándose sin reparos en todas sus partes; a continuación se entró en el orden de convocatoria, siendo leído el Decreto del M. de la Gobernación del 24 de Septiembre que publica el B.O. del 6. n.º 293 del 20 del actual mes; y en presencia del contenido del artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y del expediente instruido con motivo de la constitución del Ayuntamiento, según las Elecciones celebradas a tenor del Decreto de 24 de Septiembre de 1947, y otros antecedentes de aplicación al caso, y resultando: Que no se han producido vacantes en ninguna de las distintas representaciones concejales que integran la Corporación, por unanimidad se acordó: 1.º Declarar y hacer constar que no se han producido vacantes de Concejales por ningún concepto en las distintas representaciones que integran la Corporación hasta la fecha presente. 2.º Que los cargos concejales que por consecuencia de las Elecciones que según el Decreto antes referido se celebrarían han de proveerse en este Ayuntamiento, cuyas vacantes producen las mismas Elecciones son los siguientes:

Extraor.
ordinaria
pública
Elección
Conceja
les en

Corrso de Cabezas de Familia: Dos; los cuales corresponden actualmente a D. Pedro Gallego Vivas y a D. Juan Gutiérrez A.
Corrso de Representación Sindical: Dos; correspondientes a D. Luis Cantero Mirón y a D. Lorenzo Morera Pálar
Corrso de Entidades Culturales: Dos; las cuales representan D. Fermán Francisco Borstales y D. José Pico Ordoz.
La Presidencia hizo constar que testimonio literal certificado de esta acta se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador

Sr.
D. Agustín Ramos Vayas
D. Pedro Gallego Vivas
D. Luis Cantero Mirón
D. Juan Gutiérrez Amós
D. José Pico Ordoz





don Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral, y a las trece horas se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta que firman los señores asistentes y yo el Secretario que doy fe.

Antonio Fraire Alonso Hurtado
Lorenzo Masera
Francisco
Sesto Cantero

Sesión de 31 de Octubre de 1954. Acta

- Señores asistentes:
- D. Antonio Garcia de la Calle.
 - D. Adolfo Antierro de Alla
 - D. German Coaque P.
 - D. Alonso Hurtado Valles
 - D. Pedro Gallego Vives
 - D. Lorenzo Masera Villar
 - D. José Portu Ortega
 - D. Sesto Cantero Muri
 - D. Juan Antonio Aniel.

En el Salón de actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey, a las doce horas del día 31 de Octubre de 1954, bajo la presidencia de D. Antonio Fraire, Alcalde, y con la asistencia del Sr. Don Martín Lanza, celebró sesión ordinaria en primer convocatoria el Ayunt. Pleno a la que asistieron todos los señores que lo integran como acreditan sus nombres que se expusieron al margen.

La presidencia como corresponde abrió públicamente el acto que dio principio por lectura de la de la anterior que se aprobó sin reparos, y seguidamente se entró en el orden del día y fue también leída la Correspondencia oficial recibida en las semanas precedentes, cuyo cumplimiento fue acreditado, habiéndose conforme.

Aprobada

cuota de

Previo examen de la lista presentada por el Sr. Inventor Titular acreditando los medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal en el 3º trimestre del año por un importe de 1.171'26 ptas se aprobó sin reparos, y se acordó también: Que con diligencia que así



lo acredita se remita a Mancomunidad Sanitaria Proal para su efectividad.

Muendo Se conoce del resultado de la licitación habida por
adjudi- ra la subasta de los aprovechamientos de montañas de
cas subas la Dehesa Boyal que tuvo lugar en el día 7 de los co-
ta mon. rrientes; y resultando que la misma fue adjudicada
Amara. provisionalmente al autor de la única proposición presenta-
Estueta- da D. Tomás Hurtado Valero; y que durante el plazo que
so. m previene el art. 36 del Reglamento de Contratación, no se
Amara. han formulado reclamaciones de ningún género, abien-
Estueta- ta discusión y deliberación, la Corporación acordó: Declarar
so. m válida la licitación, ajustado lo actuado a los acuerdos
Amara. y al contenido del Reglamento de Contratación; adjudi-
Estueta- car definitivamente la subasta a D. Tomás Hurtado
so. m Valero en la cantidad de nueve mil cincuenta pts.
Amara. (9.050) y que la Alcaldía-Presidencia lo ejecute.

Con conocimiento del escrito n.º 1.250 que en fecha
Muendo 24 de Septue último presentó el Excmo. Sr. Gobernador
Amara Civil interesando certificación que acredite el valor del
so. m edificio Casa Cuartel de la Guardia Civil, la superficie
Amara de este en metros cuadrados, por cada uno de sus pisos
Estueta- y el precio que a juicio de la Corporación debiera fijarse
so. m de mismo como renta, teniendo en cuenta la de los vecin-
Amara dos en la localidad, previa una amplia deliberación de
Estueta- acuerdo: 1.º Fijar a dicho inmueble como valor la canti-
so. m dad de 200.000 pts (doscientos mil) - 2.º - Hacer cons-
Amara tar que la superficie del mismo previa medida es la
Estueta- siguiente: Piso principal 455 m²; piso primero 317'82
so. m m², haciendo un total de 772'82 metros cuadrados,
Amara y estimar la renta o alquiler teniendo en cuenta la de
Estueta- los de su clase en esta fecha en la cantidad de 1.000 pe-
so. m setas cada un mes equivalente a 12.000 pesetas anuales.
Amara 3.º Que testimonio literal certificado de este acuerdo se
Estueta- remita a la Sección Oral de Admón. Local como inte-



ALCALDIA DE
MATADERO
Aprobación
factura
tejado
Presol.

resal d esunto que lo motiva -

En presencia de la factura que acredita los ocasionados con motivo del traslado de detenedos a la Prision Provincial por un importe de 58.25 ptas, se halló conforme y se acordó en data -

Acum.
placa
microscopio.

Fue acreditado el valor de la placa compradora adquirida para el microscopio del Matadero Municipal a tenor de acuerdo del 30 de Septiembre según la correspondiente factura por un importe de 50 ptas, - se halló conforme y se acordó en pago, con cargo al Capítulo 6º artículo 1º partida 49º

Acuerdo
convencimiento
to camino
Galavea

Fue enterada la Corporación de haber sido incluidos definitivamente en el plan de caminos vecinales para ser ejecutado a partir de 1.956 el de esta villa a la Estación de Galavea la Real, según relación publicada por la Excma. Diputación Pal. en el B.O. nº 238 del 22 de los corrientes con gratificándose de ello.

Acuerdo
confesión
presupuesto
to ordinario.

Respecto de la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que publicó en el B.O. del 8.º del 14 del actual que modifica la estructura de la parte de ingresos de los presupuestos municipales, se interesó a la Secretaría - Intervención y se hizo constar que a su contenido se ajustara el de la Corporación para 1.955 -

Acuerdo
arreglo -
mataderos

Como la Alcaldía - Presidencia acredita el mal estado en que se encuentra el tejado del Matadero Municipal se acordó proceder a su reparación realizando dichas obras por administración y con la mayor urgencia posible -

Aprobación
cuenta
matadero
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Previs examen de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la reparación de techos para el sacrificio de reses en el Matadero Municipal según acuerdo del 30 Septiembre, importante 112 ptas. se halló conforme y se acordó en pago -

Acuerdo
reparación -
comportamiento
cuentas en
aprobación
factura
factura Com
ta. en

Como el Maestro Director del Grupo Escolar hubiera acreditado el mal estado en que se encuentra parte del mobiliario del mismo e interesado en reparación se acordó verificarlo con la urgencia que el caso requiere. Fue examinada la factura presentada por el industrial D. Genuenejildo Santiago acreditando el valor del candado, cadena y otros que fueron adquiridos para la bomba del pozo público según acuerdo del 30 de Septiembre último importante de 25 pts; se halló conforme y se acordó su pago.

Acuerdo
reparar.
reloj en

Ante el mal estado en que se encuentra el reloj público que no da la hora, y ante el carácter de urgencia e importancia de tal servicio, se acordó: Prescindir para su reparación de las formalidades reglamentarias y que la lleve a efecto el mecánico local D. Eugenio León Mansano.

Acuerdo
concesión
quinque.
nio D. A.
Bueno.

Respecto de la petición formulada por el Ausiliar Don Antonio Bueno Cedeno solicitando un quinquenio a partir del dos de Abril de 1952, consultados la Orden de 30 de Octubre de 1939, el art. 6º de la de 19 de Enero de 1953, y el art. 81 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, se le reconoció tal derecho y se acordó: consignar en el Presupuesto Ordinario del año próximo 1955, la cantidad correspondiente para su efectividad.

Conocimiento
Circulares Co-
legios Mé-
dicos en
Acuerdo
poda

La Corporación quedó enterada del escrito remitido por el ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia, haciendo saber la categoría en que por razón al importe de su presupuesto ha sido incluido el Ayuntamiento para el pago de atenciones médicas de empleados municipales.

Acuerdo
poda
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Previo deliberación se acordó proceder a la poda ordinaria de todos los árboles existentes en el lote actualmente de pastos de la Dehesa Boyal, facultando al Sr. Alcalde para solicitar y obtener el correspondiente permiso de la Jefatura Forestal de la Provincia.



Examinada la póliza que sobre suministro de fluido eléctrico ha suscrito la Alcaldía-Presidencia con la empresa local Baldomero Prieto por consecuencia de la facultad que le fue conferida en la sesión del 30 de Septiembre último; y RESUELTO: Que la misma se considere ajustada y cumpla el referido acuerdo y lo que preceptúa el Reglamento de 12 de Marzo de 1954, en presencia de lo que disponen los artículos 101, 102 y 121 de la Ley de Régimen Local, el 122 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y el 44 del de Contratación de las Corporaciones Locales, previa deliberación se acordó: Aprobada sin reparos mencionada póliza con efectos del 15 de Abril de este año como en la misma se establece, y que se exponga al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Acuerdo
aprobado
póliza de
suministro de
fluido eléctrico.

A las catorce horas se levantó la sesión, todo lo cual se acredita por esta acta que firman con la Presidencia los señores asistentes y yo el Secretario



Antonio Fraire
Miguel Murado
Lorenzo Moreno
Francisco
Sixto Cantera
Antonio

Sesión extraordinaria del día 22 de Noviembre de 1954 "Acta"
Ferientes de Alkaltes en el salón de Actas de la Casa-Consu-

Don Antonio Lanza
 » Adolfo Gutiérrez
 Concejales
 Don José Pérez O.
 » Juan Gutiérrez
 » Lorenzo Moreno
 » Sixto Cantero
 » Germán Franque
 » Alonso Huertaño

torial de Villar del Rey a las doce horas - del día 22 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Fraire Pazo y con la asistencia del Secretario Don Agustín Ramos Vares, celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno de esta villa asistiendo los Sres. cuyos nombres se expresan al margen; la cual declaró abierta la Presidencia,

y dio principio por lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Seguidamente se entró en el orden de convocatoria y se conoció del proyecto de presupuesto ordinario para 1955, que ha confeccionado la Alcaldía-Previdencia; y resultando: que el mismo ha sido formado teniendo en cuenta el anteproyecto confeccionado por la Secretaría-Intervención, que a él se unen, los documentos que interesan el Artº 653 de la Ley de Régimen Local, el 187 del Reglamento de Haciendas Locales y la letra G. de la Regla 1ª de las de la circular de la Dirección Gral. de Admín. Local fecha 15 de Octubre de 1951, y se han tenido en cuenta el Decreto de 6 de Octubre de 1954 sobre desgravación del "Vino común o de pastos" y las Instrucciones de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales fecha 11 de Octubre de este año, con el informe de la Comisión de Hacienda; y que no acausa déficit inicial, previo un detenido estudio y deliberación, se acordó por unanimidad: 1º Aprobar sin reparos el proyecto de presupuesto ordinario para 1955 que presenta la Alcaldía-Previdencia y ha sido confeccionado por.



la misma, 2.º que dicho proyecto se tenga en cuenta y a él se ajuste, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que para el mismo ejercicio de 1955 ha de confeccionarse.

Y sin otros asuntos de que conocer a las tres horas y treinta minutos, se levantó la sesión todo lo cual acredita esta acta de cuyo contenido yo el secretario

day fe. Antonio Fraire Alonso Hurtado



Lorenzo Morera

[Handwritten signatures]

Sixto Cantero

[Handwritten signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1954 "Acta"

Señores asistentes:

- D. Antonio Fraire Alcalde
- D. Adolfo Gutiérrez de Alba
- D. Alonso Hurtado Valero
- D. Benigno Encasque Postalés
- D. Pedro Salgado Viqueo
- D. José Pérez Corrego
- D. Sixto Cantero Murri
- D. Lorenzo Morera Pizar
- D. Juan Enriquez Priego

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las doce horas del día 30 de Noviembre de 1954 celebró sesión el Ayuntamiento Pleno de esta villa con carácter de ordinaria la que fue presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Fraire Pavo asistiendo todos los señores que lo integran y el secretario D. Agustín Ramos Torres. Dio principio por lectura del acta de la anterior que fue aprobada sin reparos en todas sus partes; y a continuación se entró en el orden del día, siendo enterados del cumplimiento dado a las disposiciones y escritos de interés recibidos lo que hallaron conforme y ajustado.

Fue acreditada la cuenta de gastos oca-

Aprobación
obras
calles.

La Rivera
y otras.

Aprobación
del teja-
do del
matadero

Aprobación

presupues-
to

ordinario

para 1955

1955

asignados por todos conceptos en la reparación de las calles Emilio Pizarro y otras, efectuadas estas obras a tenor del acuerdo del 30 de Septiembre último, importantes en total 2.530'00 ptas; aprobándose sin reparos y acordándose la correspondiente data.

Previo examen de la cuenta que acredita los gastos ocasionados con motivo de la reparación del tejado del Matadero Municipal efectuada según acuerdo del 31 de Octubre último que asciende en total a la suma de 986'30 ptas, se halló conforme y se acordó su pago a los interesados.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1955, formado por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación al que se unen memoria y demás documentos complementarios, exigidos en los apartados 1º y 2º del artículo 653 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y artículo ciento ochenta y seis del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, en cuya memoria se propone la elevación a definitivo de expresado proyecto, se propone deliberación en relación con el contenido del mismo. Fue examinado detenidamente así como también los documentos que lo integran, y por entender que se hallan comprendidas y dotadas en forma las obligaciones de carácter forzoso a que ha de atender la Corporación durante aquel ejercicio, y aquellas otras y servicios que sin tener este carácter son imprescindibles para el desenvolvimiento de los fines de la Corporación más, y para sostener la tradición y buenas costumbres otras; y como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, la Presidencia dijo: En definitiva se aprueba por unanimidad el referido presupuesto ordinario para 1955 en las cifras que se expresan a continuación, resumidas por capítulo de gastos e ingresos:



Capítulos	CONCEPTOS	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuestos de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	40.387	91
2º	Representación municipal	3.200	00
3º	Vigilancia y seguridad	3.750	00
4º	Policia urbana y rural	20.713	20
5º	Reclamación	5.693	40
6º	Personal y material de oficinas	162.848	23
7º	Salubridad e higiene	19.746	00
8º	Beneficencia	19.880	00
9º	Asistencia social	11.500	00
10º	Instrucción pública	3.716	00
11º	Obras públicas	20.166	40
13º	Fomento de intereses comunales	6.000	00
18º	Imprevistos	2.742	62
	<u>Total del Presupuesto de Gastos:</u>	320.343	76
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas		120
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	40.621	92
5º	Eventuales y extraordinarios	4.705	21
8º	Derechos y tasas	60.681	03
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos estatales	18.390	86
10º	Arbitrios municipales	189.943	54
11º	Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales	6.000	00
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	320.343	76
	Importan los Gastos por todos conceptos	320.343	76
	Ja los Ingresos id id	320.343	76

Se aprueban igualmente las bases para la ejecución y desarrollo del repetido presupuesto ordinario, y que en tal forma se exponga al público durante el plazo de quince días hábiles enviándose el co-

correspondiente edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1º y 2º del artículo 655 de la Ley de Régimen Local ya citada. Una vez transcurrido el plazo señalado se remitirá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del expediente completo en armonía con lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 658 del repetido texto legal.

Aprobación
cuenta
reparación
muebles
sala
sala.

El industrial carpintero D. Dionisio Delgado acreditó por medio de la correspondiente factura presentada el importe de sus jornales y materiales invertidos en la reparación de mobiliario del Grupo Escolar sumando en total 557 pesetas; obras efectuadas por acuerdo del 31 de Octubre último cuya factura se halló conforme y se acordó su pago a dicho señor.

Orden
reparación
reloj
reloj.

Como por consecuencia del acuerdo de 31 de Octubre próximo pasado hubieran sido reparados por el Mecánico Don Eugenio Alcón, el reloj público, cuyas obras han importado globalmente 1.400 ptas. previo su examen se halló conforme y se acordó: Aprobar sin reparos esta cuenta y que se realice el pago.

Acuerdo
sobre
Campaña
Pro Navidad
del.

Próxima la fecha en que según es tradicional se inicia la llamada "Campaña Pro-Navidad del Suroeste", se acordó; contribuir a la misma con la cantidad de 500 ptas dotándolas del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos.

Aprobación
cuenta
reparación
muebles.

Como para efectuar la limpieza de las dependencias municipales, hubieran sido adquiridos utensilios varios a los industriales D. Simón Bueno, Doña Ana Escobedo y D. José García Picon que importan en total 210'80 ptas. según acreditan las correspondientes facturas, se acordó su pago a los interesados por hallarlas conforme.

Se conoció de las facturas que la Empresa Suministra-

Aprobación
cuentas de
para el
instalación
ciones de
trios.

...

...

...

...

...

... de fluido eléctrico local D. Baldomero Prieto, pre-
sento acreditando los gastos que ha ocasionado por to-
dos conceptos la reparación y ampliación de la red
e instalaciones en vias y dependencias municipales,
asi como tambien la colocación y reposición de lám-
pillas, por un total importe de 2.977.75 ptas; y asi
mismo de los que tambien ha invertido en las mis-
mas obras el carpintero D. Dionisio Delgado que im-
portan 40 ptas, siendo en total 2.937.75 ptas los que han
ocasionado estos servicios; y como previo su examen
se hallaran conformes se acordó su pago y data
con cargo a la correspondiente partida del presump-
to ordinario de gastos.

... Sin otros asuntos de que conocer a las catorce ho-
ras se levantó la sesión todo lo cual acredita esta ac-
ta que en prueba de conformidad firman los seño-
res asistentes y yo el Secretario que soy fi.

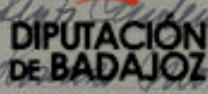
Antonio Fraile Alonso Quintado
Lorenzo Mosera
Francisco...
Sixto Cantero



Sesión extraordinaria del día 1 de Diciembre de 1954.

- Señores asistentes:
- D. Antonio Garcia de la Cueva.
 - D. Rodolfo Gutiérrez de Alba.
 - D. Alonso Humberto Vallas.
 - D. Germinio Encarnque Pontales.
 - D. Pedro Lullera Trías.
 - D. José María Ortega.
 - D. Luis Antonio Unión.
 - D. ...

... en el Salón de Juntas de la Casa Consu-
torial de Villar del Rey, a las doce ho-
ras de la noche del día uno de Diciembre de mil
novecientos cincuenta y cuatro, presi-
dido por el Sr. Alcalde Don Antonio
Fraile Paró, y con la asistencia de
Suposito Secretario Don Aquilino
Ramos Varos, celebró sesión extra-
ordinaria en primera convocato-



ria, el Ayuntamiento Pleno de esta villa
 acordando los señores que se expresan al
 margen, la cual se principio por lectura
 de esta de lo anterior, que tuvo lugar en treinta
 de Noviembre aprobándose sin separos. -

A continuación se entró en el orden de
 económica presentando: Que la Real Cédula
 de Intervención y de Alcaldía, en la confesión
 de su anteproyecto y proyecto de presupuesto que
 para más brevedad en cuenta, cinco han
 confesionado, tuvieron en cuenta el conte-
 nido de Decreto de seis de Octubre sobre
 la derogación del rúo común de partes, -
 llevando al mismo el nuevo arbitrio que
 por sus preceptos legal se cumplían, y de-
 jando sin efecto, eliminando, los que ve-
 nían cumplidos, queriendo el mismo arti-
 culo; que así fue reconocido en la se-
 lencia para la aprobación de aquellos, y dar-
 do al presupuesto; que el propio Decreto dijo
 que también que por el Venecio de Inspección
 y Arrendamiento de los Corporaciones locales,
 común se redactará la ordenanza tipo para la a-
 plicación de manera uniforme de la imposi-
 ción que sobre rúos establece; que el Ser-
 vicio de Inspección y Arrendamiento redac-
 to en la Ordenanza que fue publicada en el
 D. O. del 6. de N.º 339, reiterando también de
 los Gobernadores Civiles, su publicación en el
 de los Provincias, ordenado en orden de
 su rúo del actual; que la Dirección Provincial
 de Instrucción Real, con la misma publi-
 cación (6. del actual) emita instrucciones para
 mejor cumplimiento de particular, en

D. Juan Gutiérrez
D. Dato Cuentas Unión.

terior que fue aprobada sin reparos en todas sus partes.

Segundamente se entio en el orden del dia haciendo saber la Presidencia el cumplimiento dado a las disposiciones oficiales y escritos de interes recibidos lo que se halla conforme y ajustado.

Acuerdo

aprobación

Habilitación

de

crédito

Yo el Secretario di lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda fedra treinta de Noviembre ultimo por el cual se informa favorablemente la habilitación ordinaria de un crédito de 35.918'33 pesetas con imputación a capítulos, artículos y conceptos varios del presupuesto ordinario del corriente año, para atender al pago de las distintas obligaciones que han sido contraídas y que el propio dictamen expresa. Enterados los señores asistentes de dicho informe y de no haberse presentado respecto del proyecto reclamación alguna durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que por tratarse de unas obligaciones legítimas cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el artículo 236 del Decreto vigente de las Haciendas Locales, siendo por tanto procedente la habilitación de crédito indicada por la Comisión de Hacienda para este objeto en el presupuesto corriente y toda vez que para atenderla se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa la discusión conveniente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar el informe de la Comisión de Hacienda de que queda hecha referencia y que se ejecute este acuerdo.

Acuerdo

sentido

unánime

D. Dato

DIPUTACION DE BADAJOZ

Conocido el fallecimiento en Badajoz de Don Mariano Lario Rodríguez, que durante varios años ejerció como Abogado la asesoría de este Ayuntamiento, por unanimidad se acordó: hacer constar en el acta de la sesión de este día el sentimiento de su



muerte; y que así se comuniqué a su viuda a cuyo dolor se adhiere igualmente la Corporación.

Respecto de la cuenta que acredita el importe del abono del teléfono y servicios interurbanos celebrados en el 4º trimestre del año por un total importe de 316'45 ptas., se halló conforme y se acordó su pago.

Fue examinada y comparada la cuenta remitida por el Agente Pral. Sr. Velasco Aceas acreditando la llevada para con el Ayuntamiento durante el 4º trimestre del año que espina, aprobándose sin reparos con el saldo a favor de la Corporación de 58.903'38 pesetas que la misma expresa.

En conocimiento del padrón que para la efectividad del Arbitrio Provincial sobre la riqueza agrícola y ganadera en el año 1.754, ha confeccionado la brevia Diputación, en el cual figura como contribuyente este Ayuntamiento con la cantidad de 933'52 pesetas; y resultando: Que los aprovechamientos agrícolas en la Herrería Boyal rústicos bienes de esta clase que posee el Municipio, los han efectuado en el mismo año 1.754 sesenta y dos vecinos, en presencia del contenido del artículo 6º de la Ordenanza que regula tal arbitrio, previa una amplia deliberación se acordó unánimemente: Utilizar la facultad que confieren a los propietarios los párrafos 2º y 3º del propio artículo citado; y que la Alcaldía Presidencia que se entenderá facultada expresamente, formule la correspondiente solicitud ajustándose a cuantos tales preceptos determinan.

Fue aprobada la factura presentada por el industrial taxista D. Juan Rodríguez García, acreditando los servicios prestados a personal de la Corporación por un total importe de 212'50 ptas. y se acordó su pago.

Se conoció de la cuenta de material y suministros adquiridos durante el trimestre para las oficinas

Aprobación
cuenta teléfono
servicios interurbanos
4º trimestre

Aprobación
cuenta
Agente Pral.
Sr. Velasco

Acuerdo
sobre pago
arbitrio
provincial de
herrería

Aprobación
factura D.
Rodríguez





me y acordose el pago y data.-

La Corporacion quedo enterada del escuto que con el n: 28047 del Negociado Hacienda, remite el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz comunicando no haber lugar all abono de la cantidad del Arbitrio Municipal sobre la riquera rindica que correspondiente a las fincas de este Municipio enclavadas en aquel termino municipal fue reclamada.-

Acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Respecto de la relacion presentada por el Maestro Director del Grupo Escolar Don Carlos Rodriguez Pepiso acordando los unos pobres que por serlo sus padres no pueden satisfacer la entilla de escolaridad, se acordó abonar el que corresponda a dos hijos de Doña Casimira Morán Soltero, uno de D. Juan Frayre Alvarado, y otro de cada uno de los señores: D. Pablo Jorge Duran, Doña Francisca Briner Diaz, Doña Maria Carrana Pulido y Doña Martina Viñuela Cararón.-

Acuerdo
pago cor.
ellos es-
colas ni-
nos pobres.

A propuesta de la Alcaldia Presidencia y en virtud de haber fallecido D. Mariano Luis Rodriguez que ejerció como Abogado la asesoria de este Ayuntamiento y resultando: Que los articulos 370 de la Ley de Regimen Local, y el 338 del Reglamento de Organizacion y Funcionamiento imponen a las Corporaciones Locales la obligacion de ejercer las acciones necesarias previo el correspondiente dictamen de un Letrado, para el cumplimiento de las atribuciones que le competen por los articulos 101 apartado b) y 121 apartado j) de la propia Ley de Regimen Local, y resultando; que la Corporacion no cuenta con empleados de la categoria que previene el articulo 287 del citado Reglamento de Organizacion y Funcionamiento, teniendo el cuenta el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 27 de Enero 1.753 y las prevenciones de la Direccion Gral. de Admón. Local de la misma fecha, previa deliberacion de acuerdo: Ofre

Acuerdo
Operar con
cierto abo
gado Don
Mariano Pe
ros de Be



cer a D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, Abogado, con ejercicio en Badajoz, el concepto de cuantos servicios podrían ser necesarios a la Corporación a tenor de los preceptos legales antes citados; consiento que esta Corporación aceptaría por la retribución anual de 2.000 ptas, y con efectos desde el 1º de Enero 1955; y que la Alcaldía. Presidencia cumplimente este acuerdo.

Aprobación

cuenta me
nutrición
detenidos

Se consio de las facturas presentadas por D. Benigno Santiago Lonsero y D. Pascual García al haber que acreditar los suministros hechos con motivo de la alimentación de detenidos en el Depósito Municipal por un total importe de 5710 pesetas, las que se hallaron conforme y se acordó en pago.

Aprobación
cuenta
piscón -

Con presencia de la cuenta que acredita los gastos o valor del picon suministrado para calefacción de las oficinas municipales por Don Ramón Escamena. Silva, importante 185 ptas, se halló conforme y se acordó en pago.

De la
cuenta
La Estrella
sa.

También fue comprobada la cuenta presentada por la Empresa de Transporte "La Estrella" que acredita los servicios prestados a personal de la Corporación en el desempeño de comisiones oficiales, por un total importe de 93.85 ptas, siendo aprobada y acordándose en pago y data.

Acuerdo

pago a

funcionarios

sanitarios

Acreditado que los empleados sanitarios D. Juan Sánchez Jara, médico y D. Francisco Mañil, Practicante, han visitado y atendido durante los años 1953, y 1954 a los empleados subalternos, guardias municipales, y algnat D. Bufel Silverio de los de este Ayuntamiento, visto el contenido del artº 97 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y el comunicado del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia, haciendo saber la cantidad que para tales servicios corresponde satisfacer al Municipio, previa deliberación se acordó: Satisfacer al Médico Don Juan Sánchez Jara la suma de 1.120 ptas, y al Prac



ticante D. Francisco Mayfel la de 280 ptas como pago a los servicios de asistencia de los empleados referidos por los años 1.953 y 1.954.

Y sin otros asuntos que conocer, a las once horas y cincuenta minutos se levanto la sesion todo lo cual se acredita por esta acta que firman todos los señores con la Presidencia y conmigo el secretario que doy fe.

Antonio Fraire Alonso Hurtado
Governadora
Francisco
Sexto Castero

Año 1.955

Sesion ordinaria del dia 31 Enero de 1.955. Acta.

- Señores asistentes:
D. Antonio Garcia de la Cruz
D. Angel Antuena de Alba
D. Abadio Hurtado Valero
D. Germinio Enriquez Pontal
D. José Pein Ortega
D. Antonio Moxa Pelar
D. Sixto Castero Union
D. Juan Antuena Aras
D. Pedro Enriquez Tinas

En el Salon de Actos de la Casa Consistorial de Villar del Rey a las once horas del dia 31 de Enero de 1955 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fraire y con la asistencia del infrascrito Secretario D. Justino Ramos Varas, celebró sesion ordinaria el Ayuntamiento Pleno de esta villa a la que asistieron todos los señores que la integran cuyos nombres se expresan de manera, la cual abrió publicamente la Presidencia dando principio por lectura del acta de la anterior que tuvo lugar en el 31 de Diciembre de 1.954 y fue aprobada sin reparos en toda

un partes; Seguidamente se entro en el orden del dia y fue dada cuenta del cumplimiento dado por la Presidencia a las disposiciones y escritos de interior de la correspondencia oficial, lo que se halló conforme y ajustado.

Aprobada
cuenta
recetas
2º trimestre
1954.

En presencia de la cuenta de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal por la Jaramaria Local en el 4º trimestre de 1954 por un importe de 1.771'26 ptas., se halló conforme acordándose que con diligencia que así lo acredite se revista a M. Sanitaria Pral. para su efectividad.

Nombre
cuinto
Personal
quinto

Proxima la fecha en que han de tener lugar las operaciones de clasificación y declaración de soldados del recambio de 1955 se acordó designar para las mismas: Médicos a los titulares D. Juan Sánchez Jarafulán y D. Jorge Pastor Pinto; Tallados y Pesador a D. Carlos Rodríguez Pepino que lo viene efectuando en anteriores años; Sindico el Concejal D. Alonso Plunado Valero y Comisionado para cuantos servicios guarden relacion con el alistamiento el Secretario D. Agustín Ramos Vary.

Muerto
liquidada
ción por
repuerto
1954.

Dada cuenta del expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1954 en el que consta unido el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, de conformidad con el mismo se acordó: Aprobar definitivamente dicha liquidación en los términos en que está redactada; que por la Alcaldía-Presidencia se cumplimente lo demás ordenado para este servicio; y que para mejor cumplimiento y constancia se instruya respecto de los créditos que se anulan, el expediente que determina el Capítulo XII del Título III del Reglamento de Hacienda Locales.

En presencia del escrito que ha enviado el Abogado de Badajoz D. Luciano Pico de Acevedo y Ortega, contestando afirmativamente al ofrecimiento que le fue hecho por la Corporación



Acuerdo ratificando convenio servicios con su sueldo pero como sueldo.

ción sobre convenio por servicios de defensa en litigio y asesoramiento jurídicos según acuerdo del 31 de Diciembre último, unánimemente se acordó: Ratificar el referido acuerdo del 31 de Diciembre de 1954, dando por concertados con el referido Sr. los servicios de litigio y asesoramiento jurídicos a partir del primero de Enero de este año 1955 con la retribución anual de 2.000 ptas, como también fue acordado; y que se le haga saber de manera fehaciente para conocimiento y efectos.

En este momento la Presidencia manifestó: Que iba a recoger un hecho que le consta está en el ánimo de todos los miembros de la Corporación y que afecta al plausible comportamiento del actual Secretario D. Agustín Ramos Varas.

Acuerdo concerniente voto pro sus señas no son A. Ramos.

Oído esto el Secretario actuante pidió autorización para ser sustituido por tratarse de un asunto que le afecta y crea por ello una incompatibilidad para dar fe del auto. Y resolviendo así, se le permitió ausentarse, pasando a actuar de Secretario el Auxiliar 1.º Don Antonio Páez Escobar, y la Presidencia siguió diciendo: Que es de todos conocidos que desde los seis años que D. Agustín Ramos Varas lleva al frente de la Secretaría de este Ayuntamiento se ha dedicado exclusivamente al cumplimiento de su deber y a la defensa de los intereses y derechos del Municipio y de la Corporación, demostrando competencia, actividad y una alta moralidad, atendiendo también de manera correcta y ejemplar a los vecinos en cuanto han tenido necesidad de relacionarse con problemas o cuestiones de la esfera municipal; por ello si digna es su labor en lo profesional lo es también por su comportamiento en el terreno de lo particular lo que ha conseguido que en los Organismos superiores goce de consideración el Municipio por lo que se refiere al cumplimiento de servicios oficiales y económicos. Y así mismo visto que en lo económico se ha llegado a alcanzar un superávit que hay que poner enfrente



de las deficiencias, deudas y obligaciones sin liquidar anteriores a su actuación con la característica de haberse reducido a su instancia la plantilla de personal. Por todo ello entiende que debe dejarse constancia oficial, de tan meritoria labor para que sirva de recompensa y estímulo, así como para que se pueda poner en conocimiento de las Autoridades Superiores, a fin de que le sirva de mérito en su carrera.

Tomada en consideración la propuesta de la Alcaldía y dicha deliberación sobre la misma, todos los señores reunidos coincidieron en las manifestaciones de la Presidencia, reconociendo ser un hecho, que la actuación y proceder del Secretario D. Agustín Ramos Varas, se ha hecho merecedora a una distinción por la que se reconozca su meritoria labor en su expediente personal y demás que pueda corresponderle y unánimemente se acordó: 1.º Conceder a D. Agustín Ramos Varas en calidad de Secretario de este Ayuntamiento la distinción de un voto de gracia con mención honorífica. 2.º Que testimonio literal de este acuerdo sea llevado a su expediente personal para constancia, dando cuenta también del mismo por medio de testimonio literal certificado a la Dirección General de Admón. Local y al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Admón. Local de la Provincia.

Y sin otros asuntos de que conocer a las tres horas se levantó la sesión, cuya acta firman los señores asistentes, con la Presidencia y yo el Auxiliar 1.º de este Ayuntamiento actuante como tal que de su contenido doy fe



Agustín Ramos Varas

Alonso Hurtado

Gobernador

Alfonso

Antonio

Antonio

Antonio

S

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

DS

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día Mes Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

